



*Rama Legislativa del Poder Público*  
*Comisión Séptima Constitucional Permanente*  
*Legislatura 2024-2025*

CSPCP 3.7- 703-24

Bogotá, D.C. 24 de septiembre de 2024

Doctora:

**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**

**Secretaria General**

**Comisión Cuarta Constitucional Permanente**

**Honorable Cámara de Representantes**

**Referencia: Remisión Informe de comisión accidental del Proyecto de ley 090/2024 Cámara "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2025-**

Respetada Señora Secretaria:

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de dar traslado al Informe de comisión accidental del Proyecto de ley 090/2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2025"; el cual fue radicado por los integrantes de dicha comisión accidental del día 24 de septiembre de 2024.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO**

Secretario General Comisión Séptima

H. Cámara de Representantes

Proyectó: Nidia Zamudio Vargas

*Carrera 7 No. 8- 68 Piso 5° PBX: 3904050*

*Extensiones: 4059 - 4060 - 4056*

*email: comision.septimaa@camara.gov.co*

<b>COMISIÓN CUARTA</b> <b>CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	
Fecha:	<u>24 - septiembre / 2024</u>
Hora:	<u>11:48 AM</u>
Numero de Radicado:	<u>478</u>



Bogotá, D. C., 24 de septiembre de 2024

Honorable Representante  
**GERARDO YEPES CARO**  
Presidente  
**Comisión Séptima Constitucional**  
Cámara de Representantes  
Ciudad

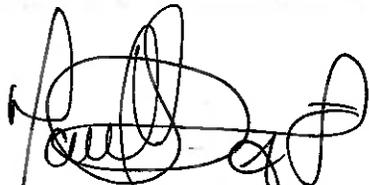
Recibido  
24/sep/2024  
11:30 am

Ref.: Informe de comisión accidental del Proyecto de ley 090/2024 Cámara "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025

Honorable Representante,

En cumplimiento del encargo hecho por la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Séptima Constitucional de la Cámara de Representantes del Congreso de la República y de conformidad con lo establecido en el Artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, me permito rendir Informe de la comisión accidental del Proyecto de ley 090/2024 Cámara "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025

Cordialmente,



**MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO**  
Representante a la Cámara  
Coordinadora Comisión Accidental



**JAIRO HUMBERTO CRISTO**  
Representante a la Cámara

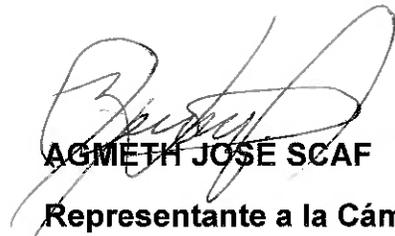


**JORGE ALEXANDER QUEVEDO**  
Representante a la Cámara

**JUAN FELIPE CORZO**  
Representante a la Cámara



**CAMILO ESTEBAN ÁVILA**  
Representante a la Cámara



**AGMETH JOSÉ SCAF**  
Representante a la Cámara



**HÉCTOR DAVID CHAPARRO**  
Representante a la Cámara



**JUAN CARLOS VARGAS**  
Representante a la Cámara



**GERMÁN GÓMEZ**  
Representante a la Cámara

## **COMISIÓN ACCIDENTAL PROYECTO NUMERO 090 DE 2024 CÁMARA**

**“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025”**

El 15 de agosto del presente año, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes estableció la composición de la Comisión Accidental para el Estudio del Proyecto de Presupuesto General de la Nación, para la Vigencia 2025, dando alcance a la proposición No. 5 de la misma fecha, “para que se cite de forma indelegable a las entidades que se relacionan a continuación, con el fin que rindan informe presupuestal para el Proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara-060 de 2024 Senado “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2025”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 3ª de 1992 y artículo 66 de la Ley 5ª de 1992.

En este marco, el presente informe expone las necesidades presupuestales de las entidades gubernamentales que conforman el sector social y que son sujeto de control por parte de la Comisión VII Constitucional Permanente. El informe se elabora teniendo como insumos las respuestas al cuestionario de la proposición No. 5, allegadas por las distintas entidades.

El análisis comprende una primera parte en la que se analizan los aspectos generales más relevantes sobre el Proyecto de presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025, teniendo en cuenta el entorno macroeconómico, los rasgos más importantes del proyecto presentado por el Gobierno Nacional y las inquietudes sobre el monto del mismo, a partir de las preguntas remitidas al Ministerio de Hacienda. En segundo lugar, se presenta un estudio del presupuesto de cada entidad para la vigencia 2024, que contempla los recursos asignados y el desarrollo de la ejecución, un estudio de las apropiaciones de la entidad en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2025, el análisis de la suficiencia o insuficiencia de los recursos asignados en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2025, en comparación con las necesidades de cada entidad para el cumplimiento de sus propósitos misionales y teniendo en cuenta los recursos solicitados por cada entidad para la construcción del Anteproyecto de presupuesto; finalmente, las recomendaciones de los Honorables Representantes a la Cámara a las entidades que fueron citadas en las sesiones de la Comisión VII de la Cámara. En tercer lugar, se presentan unas observaciones y recomendaciones de la Coordinadora ponente de la comisión accidental, la Honorable Representante a la Cámara Martha Alfonso.

Para cumplir este propósito, la Comisión VII de la Honorable Cámara de Representantes citó y escuchó a las diferentes Ministras, Ministros, Superintendentes, Directoras y Directoras de las entidades que se relacionan a continuación:

- En sesión del 27 de agosto de 2024, se escuchó el informe presupuestal del Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- En sesión del 28 de agosto de 2024, se escuchó el informe presupuestal de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, y la Superintendencia de Economía Solidaria.
- En sesión del 3 de septiembre de 2024, se escuchó el informe presupuestal del Ministerio de Trabajo, Colpensiones y Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena.
- En sesión del 4 de septiembre de 2024, se escuchó el informe presupuestal del Departamento de Prosperidad Social-DPS
- En sesión del 17 de septiembre se escuchó el informe presupuestal del Ministerio de Salud, Superintendencia Nacional de Salud, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, e Instituto Nacional de Salud-INS
- En sesión del 18 de septiembre se escuchó el informe presupuestal de Ministerio de Vivienda, Ministerio del Deporte, Departamento Administrativo de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública-ESAP

Al momento de entregar el presente informe, no se habían presentado a la comisión VII el Ministerio de Igualdad y Equidad, la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias y la Comisión Nacional del Servicio Civil. No obstante, dado que estas entidades habían enviado las respuestas a las preguntas de la proposición No. 5, en la cual se indagaba por la ejecución presupuestal de la vigencia 2024 y los proyectado en la vigencia 2025, se incluyó un análisis de sus respuestas.

## **INFORME PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO, VIGENCIA 2025**

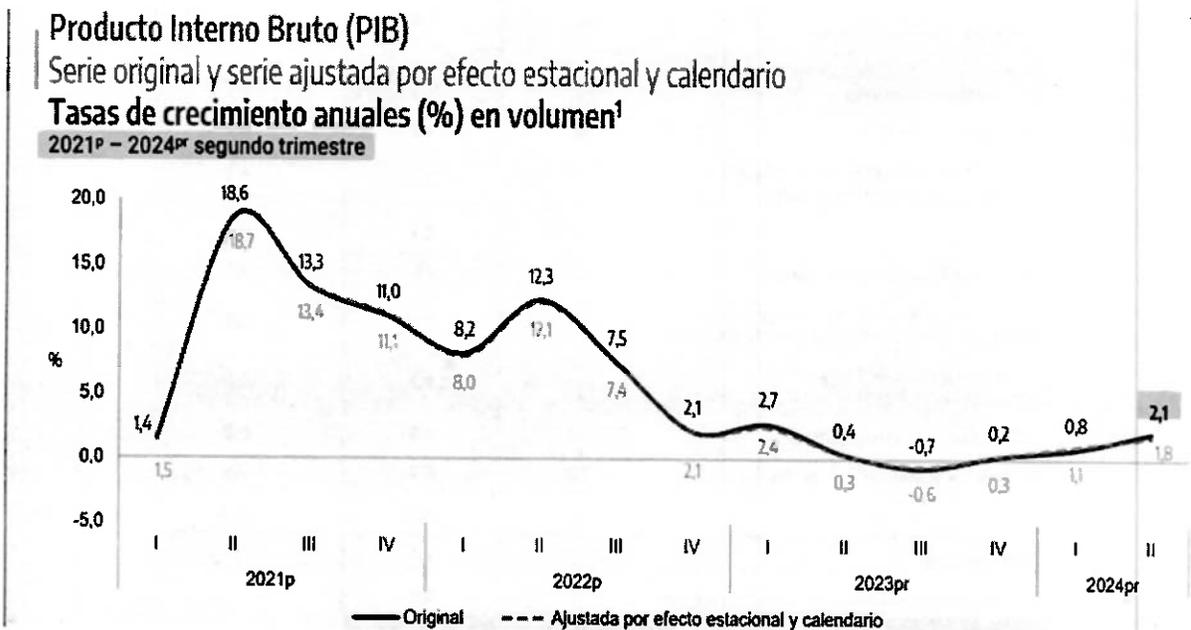
### **1. ASPECTOS GENERALES**

El proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia 2025, tiene como contexto un escenario macroeconómico caracterizado por una lenta recuperación del ritmo de crecimiento de la economía colombiana, luego de los indicios de desaceleración presentada el año anterior.

De acuerdo con el boletín del Dane sobre los resultados del Producto Interno Bruto para el segundo trimestre de 2024, para el primer trimestre del año 2024 se presentó un crecimiento del PIB de 0.8% respecto al mismo periodo del año anterior; a su

vez, en el segundo trimestre se presenta un repunte interesante en el crecimiento de la economía, al ubicarse el incremento del PIB en 2.1%; estos resultados señalan que los vientos de desaceleración o de recesión de la economía colombiana han quedado atrás y se vislumbra un lento pero sostenido proceso de recuperación de la economía colombiana.

Es importante recordar que el año anterior, la economía colombiana creció apenas 0.6%, debido en parte a que en el último trimestre del año 2023 el crecimiento fue demasiado bajo a pesar de la temporada de fin de año, con un crecimiento de 0.3%



Fuente: Dane, Boletín Resultados PIB, Segundo Trimestre.

La recuperación del ritmo de crecimiento está asociada al comportamiento favorable de sectores como la agricultura, cuyo crecimiento para el trimestre abril-junio llegó a 10.2%, el sector artístico y de entretenimiento, cuyo crecimiento alcanzó 11.1%, así como el sector público, con un aumento de 4.8%. Estos tres sectores contribuyen con 2.2% del crecimiento del PIB en el segundo trimestre del año 2024. No obstante el escenario de recuperación económica jalonada por estos sectores, aun persisten problemas en la industria manufacturera, que presentó una caída de -1.6% y el sector de explotación de Minas y Canteras. De igual forma, el sector comercial, que el año anterior presentó caídas importantes, se recupera débilmente en el segundo trimestre del año 2024, con un crecimiento de 0.2%.

De otro lado, aunque el sector de la construcción presenta una recuperación, al pasar de un decrecimiento de -2.7% en el segundo trimestre de 2023 respecto al segundo trimestre de 2022, hasta un crecimiento de 2.4% en el segundo trimestre de este año, esta recuperación se debe al dinamismo de la Construcción de

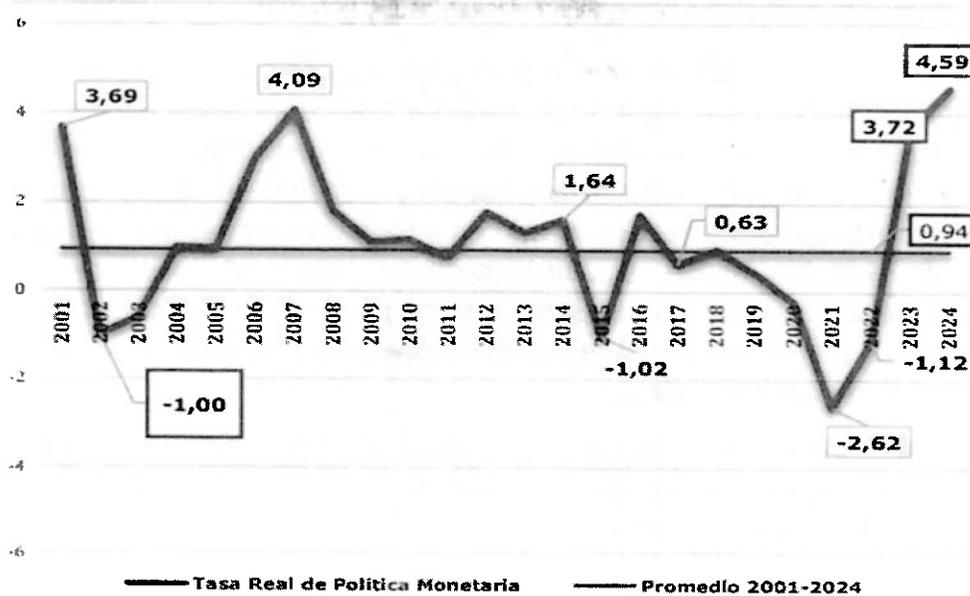
carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil, cuyo aumento fue de 14.4%, pero la Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales sigue en terreno negativo, con un decrecimiento de -2.8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento anual (%)		Contribución* al valor agregado (p.p.) 2024 <sup>m</sup> - II
	2023 <sup>m</sup> - II / 2022 <sup>m</sup> - II	2024 <sup>m</sup> - II / 2023 <sup>m</sup> - II	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	10,2	1,0
Administración pública y defensa, Educación, Actividades de la salud humana	4,3	4,8	0,8
Actividades artísticas, de entretenimiento, Actividades de los hogares	11,3	11,1	0,4
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	1,4	2,6	0,1
Construcción	2,7	2,4	0,1
Actividades financieras y de seguros	3,7	1,4	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas, Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,7	0,2	0,0
Comercio y reparación, Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	-3,5	0,2	0,0
Información y comunicaciones	1,2	-1,9	0,0
Explotación de minas y canteras	2,9	-3,3	-0,1
Industrias manufactureras	-3,7	-1,6	-0,2
<b>Valor agregado</b>	<b>0,2</b>	<b>2,3</b>	<b>2,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,7	0,3	
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>0,4</b>	<b>2,1</b>	

Fuente: Dane, Boletín Resultados PIB, Segundo Trimestre.

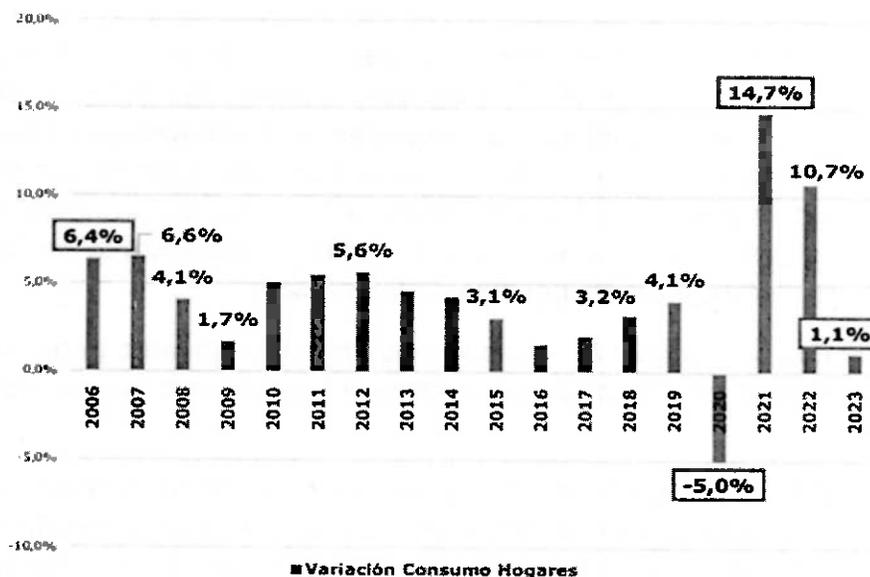
Es importante anotar que, en gran medida, la desaceleración económica que se presentó el año anterior, así como las dificultades que siguen presentando sectores como la construcción de vivienda, la inversión y el comercio al por mayor, están asociados a la política de endurecimiento monetario que desarrolló el Banco de la República, con el fin de contener la inflación.

En efecto, y como se muestra en la siguiente gráfica, la tasa de interés real ha sido particularmente alta en los últimos dos años, llegando incluso a 4.59% en 2023, es decir, el nivel más alto en los últimos veinte años, y muy por encima de la tasa promedio de las últimas dos décadas, que ha sido de 0.94%



Fuente: Exposición de motivos Proyecto de ley 090, PGN 2025.

La consecuencia de lo anterior se ha traducido, entre otros ámbitos, en la caída de la demanda interna, especialmente una ralentización del consumo de los hogares, que depende fundamentalmente del crédito. Como se observa en la gráfica siguiente, el consumo de los hogares pasó de 10.7% en 2022 a 1.1% en 2023; sin duda, esta disminución en el ritmo de crecimiento del consumo de las familias, incidió en el declive que presentó el PIB en el último trimestre del año anterior.



Fuente: Exposición de motivos proyecto de ley 090 PGN vigencia 2025

En este contexto, resulta de vital importancia la aceleración de la política de relajamiento monetario que viene impulsando el Banco de la República los últimos meses, con el fin de asegurar que el ritmo de disminución del tipo de interés sea superior a la reducción del ritmo de la inflación y, por esta vía lograr una reducción en la tasa de interés real de la economía. Es importante anotar que la evolución de la tasa de interés influye significativamente sobre el nivel de inversión, especialmente la inversión en vivienda, la toma de créditos de consumo por parte de los hogares y en general sobre las decisiones de inversión en el sector de la industria a mediano y largo plazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el gobierno nacional ha proyectado el comportamiento de las principales variables de la economía colombiana para los años 2024 y 2025, de la siguiente manera:

Variable	2024	2025
<b>Crecimiento del PIB real (%)</b>	1,7	3,0
<b>Crecimiento del PIB nominal (%)</b>	7,1	5,7
<b>Crecimiento socios comerciales (%)</b>	2,4	2,3
<b>Balance de cuenta corriente (% PIB)</b>	-2,6	-2,5
<b>TRM promedio (USD/COP)</b>	3.997	4.179
<b>Depreciación tasa de cambio (%)</b>	-7,6	4,5
<b>Precio del petróleo (Brent, USD)</b>	83,0	80,0
<b>Producción de petróleo (KBPD)</b>	744,8	763,5
<b>Inflación fin de periodo (%)</b>	5,3	3,2

Fuente: MHCP- DGPM

Como se observa en la tabla, se espera un crecimiento de la economía colombiana de 1.7% en el 2024 y 3.0% en 2025; estas proyecciones del gobierno son un poco más prudentes que las establecidas por organismos internacionales como el Banco Mundial, que pronostican un crecimiento de la economía colombiana este año del orden de 2% y de 3.2% en 2025. En todo caso, en general los pronósticos coinciden en que poco a poco se va a recuperar el ritmo de crecimiento de la economía colombiana, conforme a sus tendencias de largo plazo.

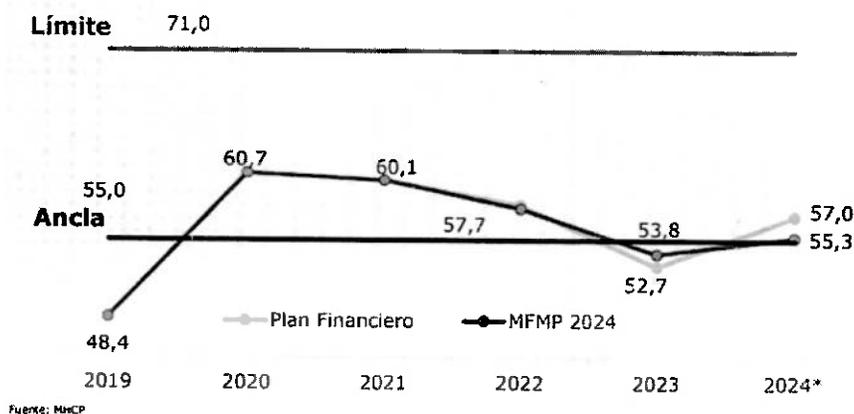
Otra variable que se muestra en la tabla, y que resulta relevante para el análisis del contexto económico en el que se circunscribe el presupuesto para la vigencia 2025 es la inflación.

En el año 2023, se presentó una reducción del ritmo de la inflación, al pasar de 13.12% en 2022 a 9,28%. Es importante recordar que la inflación de alimentos había llegado a 27%. En el contexto más reciente, se espera que la inflación sea de 5.3% en 2024 y 3.2% en 2025, lo cual implica que: i) se espera que la tendencia a la

desaceleración de la inflación se sostenga en el corto y mediano plazo; ii) se espera que para 2025 el nivel de precios se acerque a la meta de largo plazo establecida por el Banco de la República (3%). Es importante anotar que el salario mínimo aumentó 12% en 2024 y en junio la inflación anual de los hogares vulnerables fue 7,14% y para los hogares pobres 6,8%. Esto significa que los hogares pobres y vulnerables han visto un aumento real de su salario. Lo anterior ha sido central para disminución de la pobreza monetaria y la pobreza extrema.

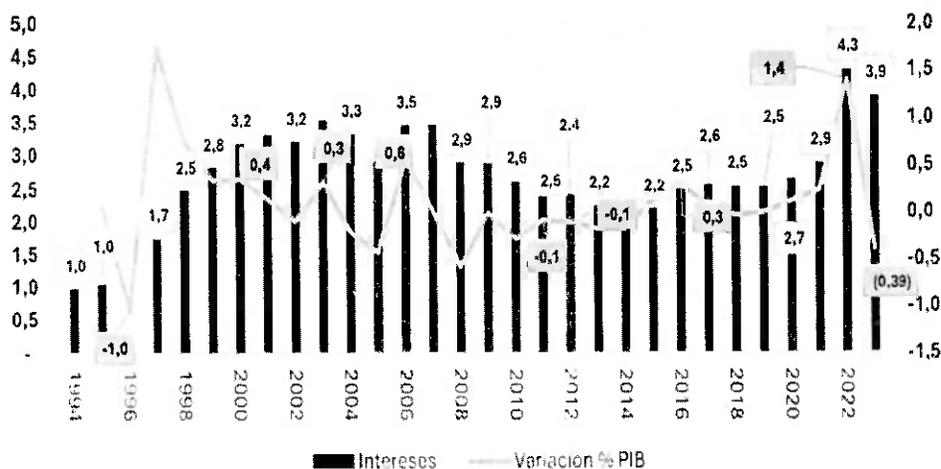
Complementario al análisis del PIB y de la inflación, es importante revisar otro componente del comportamiento de la economía colombiana que tiene un impacto directo sobre las posibilidades presupuestales para la vigencia 2025: el comportamiento de la deuda.

De acuerdo a las proyecciones elaboradas por el Ministerio de Hacienda, se espera que para el año 2024 la deuda como porcentaje del PIB ascienda a 57%, valor que aunque se encuentra aún lejos del límite de 71% fijado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, supera el ancla de 55.3% fijada en este mismo escenario.



En los últimos años, y en el marco de la atención de las consecuencias derivadas de la pandemia de COVID-19, se autorizaron créditos externos por \$6.560 millones de dólares, y otros que no afectaron el Cupo de Endeudamiento, por US\$5.444 millones. Al respecto, el gobierno nacional, en la exposición de motivos del proyecto de ley de presupuesto para la vigencia 2025 ha señalado que **“Los pagos por amortizaciones vinculadas con los préstamos antes mencionados no liberan espacio en el cupo de endeudamiento, mientras que las deudas que se emitan para pagar esas amortizaciones sí lo reducen y deben quedar incluidas en el actual proyecto de presupuesto con las debidas fuentes de financiamiento”**, es decir que el endeudamiento al que ha tenido que recurrir el gobierno nacional para cubrir esas deudas de corto plazo (la mayoría se vencen en 2024 y 2025), han reducido significativamente el cupo de endeudamiento que podría haberse destinado para cumplir con otros compromisos, como por ejemplo las necesidades de inversión. Lo anterior guarda una estrecha relación con la justificación que el gobierno nacional ha planteado para tramitar en el Honorable Congreso de la República de una ley de financiamiento.

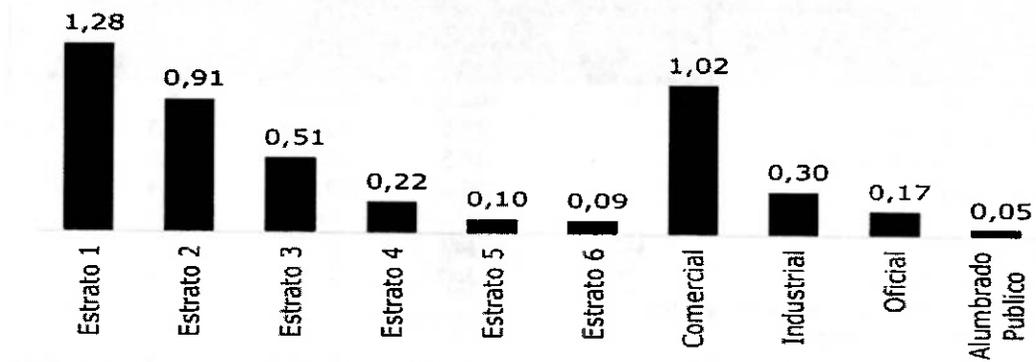
Lo anterior se evidencia en la necesidad de erogaciones para cumplir el pago de la deuda, tanto a intereses como a capital, en las vigencias 2024 y 2025. Como se observa en la siguiente gráfica, **en 2022 el pago de intereses de la deuda pública del GNC alcanzó 4.3% del PIB, su valor más alto en los últimos 30 años**. Lo anterior sucedió debido en parte a que en el momento de asumir estos mayores niveles de endeudamiento no se contó con el respectivo aumento de ingresos que permitieran respaldar los elevados niveles de deuda. Esta es una situación que el gobierno nacional actual ha tenido que corregir. Mientras en 2019 y 2020 se pagaron \$51 y \$45 billones de pesos por deuda, respectivamente, en 2023 se pagaron \$75 billones y este año se pagarán \$95 billones, casi el mismo presupuesto de inversión social (\$99 billones). Como se verá más adelante, en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2025, el pago de deuda ascenderá a \$112 billones, cifra que representa un valor mayor al contemplado para ejecutar los distintos programas de inversión contemplados.



Fuente: DGPPN- SACP

A lo anterior se suma el déficit en el Fondo de Combustibles, que entre 2021 y 2024 ha representado erogaciones por \$64 billones; en este contexto se explica la necesidad de eliminar paulatinamente el subsidio al Diésel, que para el próximo año representaría erogaciones por \$12.5 billones, es decir, el equivalente a los recursos denominados "contingentes" en el proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025 y que justifican la necesidad de tramitar una ley de financiamiento.

El otro pasivo que hace parte de la situación presupuestal apretada por parte del gobierno nacional, es el que proviene de la implementación, en el contexto de la pandemia, de la opción tarifaria, que ha significado un 4% del PIB; el gobierno nacional ha mostrado interés en asumir el pasivo de estratos 1, 2 y 3, que equivale a 2.7 billones, en el marco de lo dispuesto en la ley 142 de 1994.



Fuente: MHCP- DGPM

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el gobierno nacional ha presentado el proyecto de presupuesto para la vigencia 2025, por un monto de **\$523 billones**, de los cuales \$495.7 billones se financiarán con recursos del Presupuesto General de la Nación-PGN, y \$27 billones con ingresos de establecimientos públicos. Es importante anotar que, de los \$523 billones, \$12 billones se denominan “ingresos contingentes”, es decir, son ingresos que aun no tienen una fuente de financiación cierta, sino que depende de la aprobación en el Congreso de la República de una Ley de Financiamiento que ha presentado el Ministerio de Hacienda.

Concepto	2024*	2025** Proyecto	Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
	(1)	(2)	25/24 (3)=(2/1)	2024 (4)	2025 (5)
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>308.855</b>	<b>327.938</b>	<b>6,2</b>	<b>18,3</b>	<b>18,4</b>
<b>Gastos de personal</b>	<b>55.013</b>	<b>60.156</b>	<b>9,3</b>	<b>3,3</b>	<b>3,4</b>
<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	<b>14.314</b>	<b>15.477</b>	<b>8,1</b>	<b>0,8</b>	<b>0,9</b>
<b>Transferencias</b>	<b>235.278</b>	<b>247.892</b>	<b>5,4</b>	<b>14,0</b>	<b>13,9</b>
SGP	70.541	81.984	16,2	4,2	4,6
Pensiones	54.864	66.053	20,4	3,3	3,7
Aseguramiento en salud	36.153	42.433	17,4	2,1	2,4
Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterios (Pensiones, salud y cesantías)	15.020	17.313	15,3	0,9	1,0
Instituciones de Educación Superior Públicas	6.402	6.763	5,6	0,4	0,4
Sentencias	1.775	1.887	6,3	0,1	0,1
Resto de Transferencias	50.523	31.458	(37,7)	3,0	1,8
<b>Gastos de Comercialización y Producción</b>	<b>1.941</b>	<b>2.047</b>	<b>5,4</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>
<b>Adquisición de Activos Financieros</b>	<b>730</b>	<b>759</b>	<b>3,9</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>Disminución de Pasivos</b>	<b>353</b>	<b>339</b>	<b>(4,0)</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses   de Mora</b>	<b>1.226</b>	<b>1.269</b>	<b>3,5</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>94.522</b>	<b>112.605</b>	<b>19,1</b>	<b>5,6</b>	<b>6,3</b>
<b>Principal</b>	<b>39.932</b>	<b>50.766</b>	<b>27,1</b>	<b>2,4</b>	<b>2,9</b>
Acuerdos Marco de Retribución	634	762	20,2	0,0	0,0
Resto de gasto del Principal de la Deuda	39.297	50.004	27,2	2,3	2,8
<b>Intereses</b>	<b>52.639</b>	<b>59.485</b>	<b>13,0</b>	<b>3,1</b>	<b>3,3</b>
<b>Comisiones y otros gastos</b>	<b>525</b>	<b>447</b>	<b>(14,7)</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>Fondo de Contingencias</b>	<b>1.427</b>	<b>1.907</b>	<b>33,6</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>99.867</b>	<b>82.464</b>	<b>(17,4)</b>	<b>5,9</b>	<b>4,6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>503.244</b>	<b>523.007</b>	<b>3,9</b>	<b>29,9</b>	<b>29,4</b>
<b>TOTAL SIN DEUDA</b>	<b>408.722</b>	<b>410.402</b>	<b>0,4</b>	<b>24,3</b>	<b>23,1</b>

\*Apropiación vigente a 30 de junio

\*\*Contiene inversión por \$12 billones sujetos a Proyecto de Ley de Financiamiento

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

El presupuesto, al pasar de 503 billones a 523 billones, representa un incremento de 3.9% y, como se observa en la tabla, el incremento se da principalmente en el servicio de la deuda (19.1%), al pasar de \$94.5 billones a \$112.6 billones, y funcionamiento (6.2%), que pasa de \$308.8 billones en 2024 a \$327.9 billones en 2025.

Al revisar el comportamiento del presupuesto de funcionamiento, el rubro principal que explica el incremento entre una vigencia y otra es el de transferencias, que pasan de \$235.2 billones en 2024 a \$247.8 billones, representando un crecimiento de 5.4% y, dentro de este rubro general, se destaca el crecimiento de los recursos para el Sistema General de Participaciones-SGP, con un incremento de 16.1%. Es importante anotar que el gasto global de transferencias equivale al 75.5% del total de gastos de funcionamiento, lo cual explica en gran medida la elevada inflexibilidad que caracteriza al presupuesto nacional y específicamente a los gastos de funcionamiento.

Asimismo, los gastos de personal se proyectan en \$60.1 billones en 2025, frente a \$55 billones en 2023, representando un incremento de 9.3%. es importante anotar

que este rubro también goza de elevados niveles de inflexibilidad, toda vez que este incremento está explicado fundamentalmente por disposiciones normativas relacionadas con el incremento salarial de los funcionarios públicos.

En lo relacionado con el comportamiento de la deuda, el incremento de 19.1% para la vigencia 2025 se explica fundamentalmente por el abono a capital, que aumenta 27.1%, al pasar de \$39.9 billones a \$50 billones; de otro lado, los intereses a la deuda pasan de \$52.6 billones a \$59.4 billones, con un incremento de 13%. Es importante anotar que **la deuda equivale al 136% del presupuesto de inversión y el pago de intereses de deuda es el 52% del total del servicio de deuda. Dadas las necesidades de honrar los compromisos de deuda adquiridos para evitar bloqueos en la financiación posterior y evitar también la pérdida de grado de inversión, estos gastos también se consideran inflexibles y reducen el margen de maniobra presupuestal del gobierno nacional.**

La inversión pasa de 99.8 billones a 82.4 billones, lo cual representa una reducción de 17.4%. Ahora bien, hay que considerar que el valor sobre el cual se compara es el apropiado en la ley de presupuesto de 2024, sin tener en cuenta el aplazamiento de gasto por \$20 billones. En todo caso, la proyección de recursos de inversión para todas las entidades que pertenecen al gobierno, incluyendo por supuesto aquellas que hacen parte del sector social y que son sujeto de control por parte de la Comisión VII de la Honorable Cámara de Representantes, se hizo sobre la base del recorte de la inversión, lo cual se traduce en un margen de maniobra muy limitado para la exigencia de mayores recursos para el cumplimiento de los propósitos misionales de estas entidades.

De otro lado, un elemento metodológico a tener en cuenta para el estudio del presupuesto para la vigencia 2025, es que este se ha concebido por programas y resultados, lo cual implica integrar los gastos de funcionamiento e inversión en la clasificación programática del gasto, con base en la información de 31 sectores y 230 entidades. De acuerdo con la exposición de motivos del proyecto de ley, esta presentación “permitirá, en vigencias posteriores, mejorar la asignación estratégica de los recursos del PGN”.

De acuerdo con este esquema, en la exposición de motivos se muestra la siguiente tabla, con los principales programas a los que apuesta el gobierno con el proyecto de presupuesto para la vigencia 2025:

Programa	Proyecto	Participación Porcentual	Porcentaje del PIB
Protección Económica para la Vejez	78.612	19,2	4,4
Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	65.332	15,9	3,7
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	48.966	11,9	2,8
Gestión de recursos públicos	26.587	6,5	1,5
Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	17.857	4,4	1,0
Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención, convivencia y seguridad ciudadana	14.126	3,4	0,8
Calidad y fomento de la educación superior	11.771	2,9	0,7
Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - Sector igualdad y equidad	9.953	2,4	0,6
Mejoramiento de las competencias de la administración de la justicia	9.455	2,3	0,5
Infraestructura red vial primaria	9.165	2,2	0,5
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	5.698	1,4	0,3
Efectividad de la investigación penal y técnico científica	5.657	1,4	0,3
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	5.632	1,4	0,3
Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	5.384	1,3	0,3
Generación de bienestar para la Fuerza Pública y sus familias	4.989	1,2	0,3
Formación para el trabajo	4.747	1,2	0,3
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	4.263	1,0	0,2
Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	3.941	1,0	0,2
Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Defensa y Policía	3.875	0,9	0,2
Procesos democráticos y asuntos electorales	3.675	0,9	0,2
Fortalecimiento de recaudo y tributación	3.357	0,8	0,2
No asignable a programas	2.752	0,7	0,2
Acceso a soluciones de vivienda	2.733	0,7	0,2
Infraestructura y servicios de transporte aéreo	2.665	0,6	0,1
<b>Subtotal</b>	<b>351.192</b>	<b>85,6</b>	<b>19,7</b>
Otros	59.210	14,4	3,3
<b>TOTAL SIN DEUDA</b>	<b>410.402</b>	<b>100,0</b>	<b>23,1</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>112.605</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>523.007</b>		

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Como se observa, los programas de protección económica para la vejez (19.2%), aseguramiento y prestación de servicios de salud (15.9%), calidad y cobertura en educación básica y media (11.9%), concentran el 47% del total de recursos del presupuesto. A su vez, los recursos asignados para la totalidad de los programas contemplados para la vigencia 2025 representan el 23.1% del PIB, lo cual muestra el importante peso e importancia que tiene la ejecución del presupuesto para la dinamización de la economía y garantizar la reactivación que permita recuperar la senda de crecimiento de la economía colombiana en el largo plazo.

De acuerdo con lo establecido en la exposición de motivos del proyecto de ley de presupuesto, “El cumplimiento de las metas y compromisos previstos en el gasto de inversión del Programa de Gobierno y del Plan Nacional de Desarrollo para 2025, así como aquellos derivados de las misiones y encuentros del Gobierno con el Pueblo, se financiarán con los ingresos proyectados y aprobados en la sesión del CONFIS del 26 de julio de 2024, considerando, una gestión adicional de la DIAN por \$29 billones (1,6% del PIB), y la inclusión de un recurso contingente por \$12 billones (0,7% del PIB) que se viabilizará a través de un proyecto de Ley de Financiamiento por igual valor”. ***Es decir, si no se aprueba la ley de financiamiento, habrá más recortes a la inversión dado que no existe certeza***

**sobre nuevas fuentes de financiación que puedan apalancar todos los esfuerzos de inversión contemplados en el proyecto. De igual manera, existen dudas acerca de la certeza sobre los recursos por \$29 billones, provenientes de la mejora en la gestión tributaria de la Dian, puesto que el proyecto de presupuesto no establece cuáles son los supuestos que permiten proyectar estos ingresos adicionales por este concepto. Precisamente, en el marco de la labor de la comisión accidental, la coordinadora elevó un cuestionario al Ministerio de Hacienda en relación con estas inquietudes.** En respuesta allegada a la Comisión VII el día 18 de septiembre y remitida a esta curul el lunes 23 de septiembre, el Ministerio de Hacienda resuelve las inquietudes en los siguientes términos:

Respecto a la primera pregunta, acerca de cuáles son los supuestos macroeconómicos que sustentan el Proyecto de Ley de Presupuesto para la vigencia 2025, la entidad señala los siguientes:

#### Supuestos Macroeconómicos que sustentan el PGN 2025

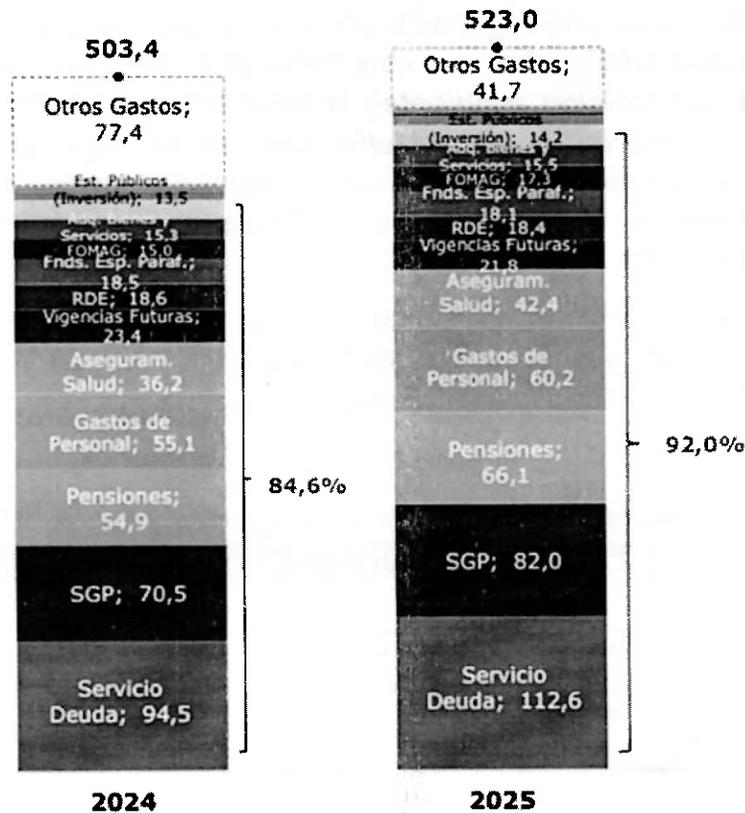
Supuestos	2024	2025
Inflación Doméstica fin de período, IPC %	5,3	3,2
Tasa de cambio promedio período \$	3.997	4.179
Devaluación Nominal Promedio, %	-7,6	4,5
PIB nominal (miles de millones \$)	1.684.373	1.779.914
PIB nominal (variación %)	7,1	5,7
PIB real (variación %)	1,7	3,0
Deflactor Implícito (Variación)	5,3	2,6
Petróleo Brent (Precio promedio US\$ por barril)	83,0	80,0
Miles de barriles por día (KBPD)	744,8	763,5
Importaciones (millones US\$)	59.017	60.521
Crecimiento Importaciones totales, %	-0,6	2,5
<b>Déficit Cuenta Corriente Balanza de pagos (% del PIB)</b>	<b>-2,6</b>	<b>-2,5</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DGPM MFMP junio 2024

sobre la segunda pregunta, relacionada con las inflexibilidades que presenta el presupuesto, y que obligan a presentar el monto que se radicó en el proyecto original por parte del Ministerio de Hacienda, la entidad señala que estos gastos inflexibles se distribuyen de la siguiente manera:

**Gráfica 1.**  
Gasto Inflexible del PGN

En Billones de Pesos

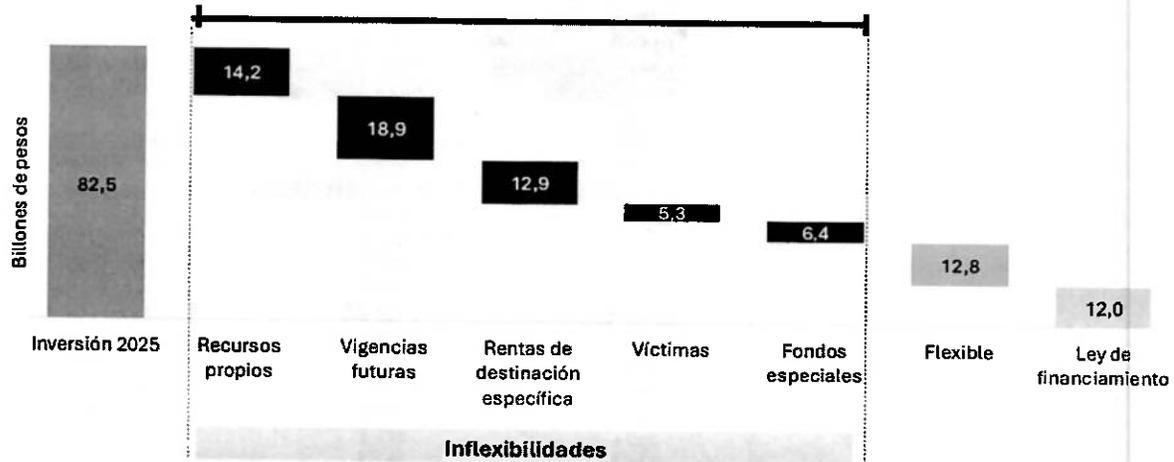


Como se deriva de la anterior gráfica, los gastos inflexibles tienen como origen el cumplimiento de mandatos constitucionales; decisiones judiciales, por ejemplo, sentencias de la Corte Constitucional respecto del mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios públicos; "Leyes que garantizan destinaciones específicas de ingresos que financian el Presupuesto General de la Nación, por ejemplo, el 9% del impuesto de renta corporativo destinado a cubrir aportes patronales de seguridad social (antiguo CREE)"; "Autorizaciones por el ejecutivo para garantizar compromisos presupuestales de mediano y largo plazo, por ejemplo, las vigencias futuras de funcionamiento".

De acuerdo con la respuesta emitida por el Ministerio, los gastos inflexibles más representativos, en orden de importancia son: i) Sistema General de Participaciones – Sistema General de Participaciones, ii) Pensiones, iii) Aseguramiento en salud, iv) Gastos de personal, v) Rentas de destinación específica y vi) Fondos especiales.

Como se observa en la gráfica anterior, las inflexibilidades presupuestales corresponden al 92% del monto del presupuesto para el próximo año, es decir, aproximadamente \$481 billones de los \$523 billones presupuestados.

Vale la pena anotar que, en complemento de lo respondido por el Ministerio de Hacienda en relación con las inflexibilidades presupuestales, el Departamento Nacional de Planeación presentó, en sesión de las comisiones económicas conjuntas, un balance de las inflexibilidades del presupuesto de inversión para la vigencia 2025, que se sintetiza en la siguiente gráfica



Fuente: presentación DNP ante Comisiones Económicas Conjuntas

Como se observa, de los \$82.5 billones presupuestados para inversión en la vigencia 2025, \$57.7 billones corresponden a rubros inflexibles, toda vez que ya están comprometidos para vigencias futuras, rentas de destinación específica, reparación a víctimas y recursos para fondos especiales, de modo que solo \$12.8 billones harían parte del componente flexible para cumplir con los objetivos trazados por el gobierno, y otros \$12 billones si se aprueba la ley de financiamiento en el congreso.

Sobre la tercera pregunta, acerca de cuáles son los sectores en los que se concentra el recorte de recursos en la Vigencia 2025 respecto a la Vigencia 2024, la entidad informa lo establecido en la siguiente gráfica, que muestra a los sectores de Deporte y Recreación con 69%, Agricultura con 49%, TIC's con 44%, Inclusión Social y Reconciliación, con 39%, como aquellos en los que se presentan las disminuciones más drásticas en sus presupuestos para la vigencia 2025.

Miles de millones de pesos

SECTOR	2024	2025	Variac.	
			#	%
Inclusión Social Y Reconstrucción	12.935	7.949	-4.986	-39%
Agricultura Y Desarrollo Rural	8.035	4.124	-3.911	-49%
Vivienda Ciudad Y Territorio	5.989	4.274	-1.715	-29%
Tecnol. Información Y Comunicaciones	3.352	1.877	-1.475	-44%
Hacienda	5.492	4.406	-1.086	-20%
Deporte Y Recreación	1.301	400	-901	-69%
Defensa Y Policía	3.207	2.483	-724	-23%
Minas Y Energía	8.068	7.419	-649	-8%
Información Estadística	1.396	899	-497	-36%
Ambiente Y Desarrollo Sostenible	1.468	993	-475	-32%
Transporte	13.963	13.488	-475	-3%
Educación	8.388	8.013	-375	-4%
Planeación	1.142	776	-366	-32%
Cultura	1.029	734	-295	-29%
Interior	671	483	-188	-28%
Equidad Y Equidad	10.198	10.051	-147	-1%
Presidencia De La República	518	379	-139	-27%
Organismos De Control	552	420	-132	-24%
Ciencia Tecnología E Innovación	370	267	-103	-28%
Congreso De La República	263	200	-63	-24%
Salud Y Protección Social	2.114	2.100	15	-1%
Inteligencia	42	38	-3	-8%
Sistm Intgr. Verdad Justicia Reparación y No Repetición	266	266	0	0%
Comercio Industria Y Turismo	386	404	18	5%
Empleo Público	376	397	22	6%
Registraduría	310	341	31	10%
Justicia Y Del Derecho	755	807	52	7%
Fiscalía	271	340	69	25%
Relaciones Exteriores	116	193	77	67%
Rama Judicial	1.149	1.300	151	13%
Trabajo	5.877	6.642	765	13%
<b>TOTAL PGN</b>	<b>100.000</b>	<b>82.464</b>	<b>-17.536</b>	<b>-18%</b>

Fuente: DGPPN - MHC con base en PL- PGN 2025

Respecto a la cuarta pregunta, en la que se solicita al Ministerio aclarara cuáles son exactamente los ingresos denominados contingentes en el proyecto de presupuesto para la Vigencia 2025, y cuáles podrían ser los programas y proyectos afectados si finalmente no se cuenta con estos ingresos contingentes, el Ministerio informa que el monto de los ingresos contingentes es de \$12 billones, equivalentes a lo que se espera recaudar en la vigencia 2025 por cuenta de la Ley de Financiamiento que se presentó ante el Congreso de la República; además, el Ministerio señala en su respuesta que “dada la inflexibilidad legal del gasto, el rubro de inversión sería el más afectado, en detrimento del cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023), el cual prioriza la equidad social y regional a través de programas y proyectos dirigidos a la seguridad humana y la convergencia regional”.

Sobre las preguntas 5 y 6, que versan sobre la necesidad de aclarar en qué supuestos se basa el Ministerio, para considerar que el recaudo de impuestos por parte de la DIAN aumentará en 14,2 billones de pesos, así como la explicación de la aparente inconsistencia entre los ingresos tributarios proyectados para la vigencia 2025, estimados en 269 billones presentados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y los ingresos tributarios de 304.5 billones, estimados para esta misma vigencia en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación, la entidad señala que “Los

ingresos proyectados para el Gobierno Nacional en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2024 y de la Actualización del Plan Financiero consistente con el PGN 2025, se incrementarían por \$19,1 billones de pesos. Este incremento en los ingresos corrientes se debe principalmente a mayor gestión por parte de la DIAN y a la actualización de los recursos de capital esperados. Sobre la gestión DIAN, se estiman recursos adicionales por \$14,6 billones de pesos, respaldados por la incorporación de nuevos funcionarios en la entidad. El ingreso de este personal se está materializando progresivamente y se espera que el proceso se complete durante 2025. Esto resultaría en mayor gestión, lo que permitiría alcanzar lo proyectado en el MFMP 2023 durante 2025. En cuanto a los recursos de capital, estos aumentaron en \$4,5 billones debido a la incorporación de nueva información en el escenario de ingresos disponibles para la programación presupuestal. Acerca de esto, merece destacar la actualización de los dividendos de ECOPETROL a la Nación (+\$1,6 billones), de acuerdo con la última información disponible.

Dentro de los recursos denominados “contingentes” se encuentran \$12 billones que estarían supeditados a la aprobación de la ley de financiamiento que presentó el gobierno nacional. Dada la importancia de la misma en la estructura del presupuesto, se presenta aquí una síntesis de la misma, de modo que se fortalezca el análisis de las fuentes del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025”.

***Es decir, la diferencia entre los ingresos proyectados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y los ingresos proyectados en el Proyecto de Ley de Presupuesto no son resultado de una inconsistencia, sino de la revisión de las proyecciones de ingresos entre uno y otro documento, dada la nueva información con la que contó el Ministerio para hacer las respectivas modificaciones. Al respecto, el Ministerio señala “es importante destacar que el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es un documento de planeación que presenta proyecciones macroeconómicas y fiscales basadas en supuestos sobre variables económicas clave. Estas proyecciones se pueden ajustar con nuevos datos o revisiones de expectativas, como es el caso de ECOPETROL o de la Gestión DIAN. Por lo tanto, las diferencias entre las cifras del MFMP y el proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) 2025, reflejan la actualización en las proyecciones financieras, alineando los ingresos esperados para la próxima vigencia fiscal con la realidad económica y financiera del país, asegurando que el PGN recoja de manera precisa los recursos disponibles para financiar los gastos e inversiones planificados”.***

En todo caso, es claro que, si no se cumplen las proyecciones de ingresos derivados de la gestión tributaria de la DIAN y tampoco se materializa el recaudo previsto por la ley de financiamiento, sería necesario ajustar el gasto para asegurar el cumplimiento de la regla la fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 55, 76 y 77 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas por el Ministerio de Hacienda, en las respuestas allegadas por la entidad a la Comisión VII, vale la pena conocer la estructura del Proyecto de Ley 300 de 2024C, más conocido como Ley de Financiamiento.

El proyecto está estructurado en 37 artículos que se agrupan en tres secciones; la primera contempla las medidas que tienen como objetivo el aumento del recaudo tributario, especialmente para la vigencia 2025, así como favorecer la reactivación económica; la segunda agrupa un conjunto de medidas de acción climática, que implican modificaciones a los impuestos al carbón y cambios al mecanismo de inclusión de gasto como determinante del cumplimiento de la regla fiscal, creando un ciclo verde. En la tercera sección se suman acciones encaminadas a mejorar la operatividad y capacidad de fiscalización tributaria.

En la primera sección, se destacan propuestas como la reducción de la carga tributaria para las personas jurídicas, a través de la creación de un esquema de tarifas diferenciales de impuesto sobre la renta, así como la reducción paulatina de la tarifa; también se destaca la eliminación del Régimen Simple de Tributación, puesto que el gobierno considera que este no ha logrado el objetivo de promover una mayor formalización empresarial. De acuerdo con lo señalado en la exposición de motivos, “la evidencia disponible indica que el RST no ha cumplido con los objetivos para los que fue creado. En lugar de fomentar la formalización empresarial, ha sido utilizado como un mecanismo para reducir el pago de impuestos de personas naturales y jurídicas que ya hacían parte de los regímenes ordinarios. En particular, desde su creación el 55% de los contribuyentes que ingresan al RST han migrado desde el régimen ordinario, y sólo en 2023 y 2024 el porcentaje de contribuyentes que han migrado de los regímenes ordinarios asciende a cerca del 65%. Así, se demuestra que la mayoría de los contribuyentes que han optado por el RST ya eran formales, por lo que el objetivo de formalización empresarial no ha sido cumplido a cabalidad”

De igual forma, se contempla un incremento de los impuestos a actividades económicas que tienen bajos encadenamientos productivos, como los sectores extractivos, los juegos de suerte y azar.

Respecto a la acción climática, la ley de financiamiento propone la creación de un mecanismo de financiación de proyectos productivos que reduzcan la vulnerabilidad climática de Colombia, sin que estos afecten el cumplimiento de la regla fiscal, es decir, que el endeudamiento para estos proyectos no se contabilice dentro de la estructura de la deuda que permite evaluar los toques de endeudamiento para el cumplimiento de la regla fiscal. En la exposición de motivos, el gobierno nacional señala que “Al ser proyectos productivos validados por el mercado, se espera que los retornos de dicha inversión superen el costo de su financiamiento, contrarrestando los potenciales efectos sobre deuda pública y contribuyendo a la

preservación del capital natural del país y a la reactivación económica, sin que ello suponga comprometer las finanzas públicas.”

De acuerdo con lo contemplado en el proyecto, estas serían las nuevas tarifas del Impuesto de Renta y Complementarios para las personas jurídicas:

Renta líquida gravable. Rangos en UVT		2025	2026	2027	2028	2029
Desde (UVT)	Hasta (UVT)					
0	6.285	27%	27%	27%	27%	27%
6.285	120.000	34%	33%	32%	31%	30%
120.000	En adelante	34%	33%	33%	33%	33%

Fuente: Elaboración propia

Como se observa, existiría una tarifa marginal dependiendo del monto de la renta líquida gravable: para personas jurídicas que tengan una renta líquida de hasta 6.285 UVT, la tarifa será del 27%; es importante anotar que, dado que el valor de la UVT para 2024 es de \$47.065, la renta líquida gravable de esta tarifa de 27% sería máximo de \$295.803.525, es decir, esta tarifa aplicaría para pequeñas empresas.

El segundo rango es el de aquellas personas jurídicas cuya renta líquida gravable sea de hasta 120.000 UVT, es decir, una renta líquida de máximo \$5.647.800.000, las cuales tendrán una tarifa de 34% en 2025, y esta irá disminuyendo hasta ubicarse en 30% en el año 2029.

El tercer Rango es el de las personas jurídicas que tengan una renta líquida gravable superior a los 120.000 UVT, es decir, las grandes empresas, las cuales tendrán una tarifa de 34% que irá disminuyendo hasta ubicarse en 33%.

A lo anterior se suma un aumento en la tasa mínima de tributación del 15 al 20%.

Así, la reforma busca combatir la falta de equidad vertical en el sistema tributario, dado que en la actualidad son las empresas más pequeñas las que resultan teniendo una carga tributaria efectiva mayor, lo cual hace difícil su supervivencia.

Es importante anotar que, para las empresas del sector extractivo, se propone sostener la tarifa nominal en 35% y, en el caso del sector carbonífero, se propone igualar la tabla de sobretasa introducida en el Parágrafo 3 – Artículo 10 de la Ley 2277 de 2022 con la del sector petrolero.

Otra de las medidas destacadas dentro del proyecto de ley de financiamiento, es el aumento de la base gravable para el impuesto al patrimonio para personas naturales: se reduce el umbral de entrada al impuesto al patrimonio desde 72.000 UVT hasta 40.000 UVT, alcanzando así 75.341 contribuyentes que equivalen al 1,3% del total de declarantes del impuesto sobre la renta. Al reducir el umbral, esto se traduce en que aquellas personas naturales cuyo patrimonio sea de

\$1.882.600.000 o más, sin incluir su vivienda principal, sean contribuyentes del impuesto al patrimonio. Además, “se incorpora dentro de la base gravable de este impuesto los activos reales no productivos que no tengan relación de causalidad con la generación de renta de las personas jurídicas. Lo anterior, persiguiendo el objetivo de progresividad y buscando limitar la posibilidad de elusión del impuesto al patrimonio con el traslado de bienes a personas jurídicas.”

El otro conjunto de medidas destacadas se relaciona con la modificación del impuesto sobre la renta y de ganancias ocasionales a personas naturales: el aumento de 5pp en la tarifa de ganancias ocasionales y de 2pp en la tarifa máxima de la cedula general. De acuerdo con la exposición de motivos del proyecto de ley, “gravar las ganancias ocasionales y aumentar la tarifa de renta máxima permitirá combatir la inequidad vertical que puede afectar al sistema tributario colombiano, reduce la incidencia de la desigualdad en el ingreso medida a través del Gini y aumenta el recaudo tributario para financiar otros fines del Gobierno”. A lo anterior se suma una modificación a la renta exenta por dependientes, estableciendo solo un beneficiario por dependiente.

De igual forma, el proyecto propone gravar con IVA los juegos de suerte y azar en línea; de acuerdo con lo señalado en la justificación del proyecto de ley “Gravar los juegos de azar en línea generaría ingresos tributarios del orden de \$2,1 billones en 2025 y no tendría impactos inflacionarios en la economía. Esto último porque los juegos de azar en línea no están incluidos en la canasta básica de consumo de los hogares colombianos considerada por el DANE para el cálculo del índice de precios al consumidor (IPC).” Asimismo, se propone el incremento del IVA del 5% al 19% para los vehículos híbridos.

De otro lado, en lo relacionado con las medidas fiscales favorables a la acción climática, se destaca la creación del Bono Fiscal por inversiones en proyectos de generación, la exención de IVA para generación de energía con fuentes no convencionales, incentivos al turismo sostenible, el impuesto al carbono, en el que se propone un incremento de la tarifa del impuesto al carbono hasta \$75.000 por tonelada de CO<sub>2</sub>, manteniendo el límite de tres (3) UVT establecido desde el origen del impuesto al carbono en 2016.

Además de lo anterior, se destaca especialmente la anticipación del mecanismo paramétrico de la Regla Fiscal. Dentro de las modificaciones a la Regla Fiscal realizadas por la Ley 2155 de 2021 se incluyó un régimen de transición. Este aplazaba hasta 2026 la aplicación del mecanismo paramétrico de este instrumento, el cual relaciona el nivel de deuda neta con la meta sobre el Balance Primario Neto Estructural (BPNE). De acuerdo con lo que sostiene el gobierno en la exposición de motivos, el objetivo del régimen de transición establecido en la precitada ley se ha cumplido, a tal punto que “para 2024 el ajuste adicional que se requeriría para garantizar el cumplimiento de la Regla Fiscal disminuiría sustancialmente a 0,3pp del PIB. En este sentido, mantener el régimen de transición durante 2025, el cual

fue establecido bajo un escenario fiscal y macroeconómico menos favorable, conduciría a realizar un ajuste fiscal mayor al requerido para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas.” En este contexto, “La propuesta de anticipación del mecanismo paramétrico de la Regla Fiscal se alinea con los preceptos de este Proyecto de Ley en la medida que se viabiliza recursos de financiación para reactivar la economía colombiana. Como ya se mencionó, los recursos derivados de la propuesta tributaria serán orientados al financiamiento de inversión pública que apalanque un impulso económico. La anticipación del mecanismo paramétrico, que es coherente con el saldo proyectado para 2024 de la deuda neta del GNC, será vital para reorganizar rentas del presupuesto e incluir recursos de capital que permitan financiar inversión que, vía retornos, más que compensará el costo del endeudamiento”.

Concepto	2025*	
	Ley 2155 de 2021	Sin régimen de transición
BPNE	0,5	0,2
Ciclo económico	-0,1	-0,1
Ciclo petrolero	-0,5	-0,5
Transacciones de única vez	0,0	0,0
Rendimientos	0,0	0,0
<b>Balance primario</b>	<b>-0,1</b>	<b>-0,4</b>
Intereses	-4,7	-4,7
<b>Balance total</b>	<b>-4,8</b>	<b>-5,0</b>
<b>Balance total</b>	<b>-4,7</b>	<b>-4,7</b>
<b>Excedente(+)/Ajuste(-)</b>	<b>0,0</b>	<b>0,3</b>

Así las cosas, el proyecto de ley de financiamiento generaría los siguientes impactos en términos de recaudo para los próximos años:

**Tabla 1. Resumen del efecto estimado del Proyecto de Ley de financiamiento, \$miles de millones**

Concepto		2025	2026	2027	2028	2029	2030
Reactivación económica sostenible	IRPJ	\$ 75	-\$ 3.115	-\$ 5.236	-\$ 5.962	-\$ 6.761	-\$ 7.630
	IRPN	\$ 900	\$ 1.037	\$ 1.200	\$ 1.378	\$ 1.517	\$ 1.610
	Patrimonio	\$ 875	\$ 928	\$ 985	\$ 1.044	\$ 1.108	\$ 1.176
	Juegos de Suerte y Azar	\$ 2.077	\$ 2.202	\$ 2.336	\$ 2.477	\$ 2.628	\$ 2.789
Acción climática y desarrollo sostenible	IRPJ	-\$ 415	-\$ 278	-\$ 507	-\$ 245	-\$ 202	-\$ 210
	FNCE/Vehículos	\$ 37	\$ 38	\$ 42	\$ 46	\$ 50	\$ 55
	Impuesto al Carbono	\$ 1.302	\$ 938	\$ 1.155	\$ 1.184	\$ 1.281	\$ 1.365
	Anticipación RF	\$ 5.340					
Mejoras operatividad Tributaria		\$ 1.637	\$ 1.106	\$ 1.172	\$ 1.243	\$ 1.319	\$ 1.400
<b>Total Ley de Financiamiento</b>		<b>\$ 11.828</b>	<b>\$ 2.858</b>	<b>\$ 1.146</b>	<b>\$ 1.166</b>	<b>\$ 941</b>	<b>\$ 555</b>

Fuente: MHCP con cálculos DIAN.

De la anterior tabla, se destacan tres elementos centrales: i) el recaudo se concentra en el primer año de implementación de la ley de financiamiento; en efecto, para 2025 se espera un recaudo de \$11.8 billones y este se reduce significativamente a \$2.8 billones en 2026, hasta llegar a \$555 mil millones en 20230; ii) para la vigencia 2025, el mayor impacto de recursos corre por cuenta de la anticipación del mecanismo paramétrico de la Regla Fiscal, pues liberaría recursos de gasto por \$5.3 billones, es decir, el 45.14% del total de recursos para la vigencia 2025; iii) la medida de aplicación de la tarifa de IVA a los juegos de suerte y azar genera un impacto positivo permanente en el recaudo: como se observa, en el primer año de implementación se recaudarían por este concepto \$2 billones, y para 20230 el recaudo por este concepto llegaría a \$2.7 billones.

Finalmente, vale la pena señalar que el recaudo esperado gracias a la implementación de la ley de financiamiento lograría cumplir con la meta de lo que en el proyecto de ley de presupuesto se considera como “ingresos contingentes” por \$12 billones, aunque sigue sin aclararse la viabilidad de otros ingresos derivados de la gestión de la Dian, los cuales aun presentan un nivel de incertidumbre significativo. Al momento de presentar este informe de la Comisión Accidental, las comisiones económicas conjuntas no han definido cuál sería el monto global del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025. Lo anterior limita las posibilidades de tener claridad sobre el margen de maniobra fiscal para solicitar o recomendar incrementos de recursos de funcionamiento e inversión para las entidades que hacen parte del sector social y que son sujeto de control político por parte de la Comisión VII de la Honorable Cámara de Representantes.

## 2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL ENTIDADES COMISIÓN VII

### 2.1. MINISTERIO DE SALUD (H.R Jairo Humberto Cristo)

#### 2.1.1. Ejecución presupuestal vigencia 2024

**Tabla 1: Distribución del Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social (Vigencia 2024)**

Concepto	Monto Asignado (COP)	Porcentaje del Total
Funcionamiento	\$57.727.868.784.551	96,86%
Inversión	\$1.871.459.224.293	3,14%
Total	\$59.599.328.008.844	100%

Fuente: elaboración propia con base en respuestas de la entidad

En la vigencia fiscal de 2024, el presupuesto total asignado al Ministerio de Salud y Protección Social es de \$59.599.328.008.844 COP. Este presupuesto se distribuye principalmente en dos rubros: funcionamiento e inversión, con montos y porcentajes que reflejan la orientación y prioridades del gasto.

El rubro de funcionamiento, con un monto asignado de \$57.727.868.784.551 COP, representa el 96,86% del presupuesto total. Este alto porcentaje indica que la mayor parte del presupuesto está destinada a cubrir los gastos operativos y administrativos del Ministerio. Esta asignación abarca costos como salarios, servicios, y otros gastos recurrentes necesarios para mantener la operatividad continua del sistema de salud y protección social. La magnitud de esta asignación subraya la importancia de asegurar que las operaciones diarias no se vean comprometidas por limitaciones financieras, garantizando la estabilidad y continuidad de los servicios esenciales.

En contraste, el rubro de inversión recibe un monto de \$1.871.459.224.293 COP, lo que equivale al 3,14% del presupuesto total. Esta asignación es significativamente menor en comparación con el rubro de funcionamiento y plantea una serie de consideraciones importantes. La inversión está destinada a proyectos de desarrollo, mejora de infraestructuras, investigación y otros componentes críticos para el crecimiento y modernización del sistema de salud. La limitada asignación a inversión podría restringir la capacidad del Ministerio para implementar nuevas iniciativas y avanzar en la mejora de la infraestructura existente, lo que podría tener un impacto negativo en el desarrollo a largo plazo del sector.

El desbalance en la distribución presupuestaria sugiere que, mientras una parte

sustancial del presupuesto se destina a cubrir costos operativos recurrentes, la mínima asignación para inversión podría limitar las oportunidades para fortalecer el sistema de salud y enfrentar desafíos futuros. Esta situación resalta la necesidad de una revisión y posible ajuste en la distribución del presupuesto para asegurar que se mantenga un equilibrio entre la estabilidad operativa y el desarrollo sostenible del sector.

Se recomienda considerar una asignación más equilibrada para inversión, permitiendo así el avance en proyectos críticos y la modernización de la infraestructura de salud. Identificar y priorizar proyectos de inversión con un alto impacto en la mejora de los servicios y la infraestructura puede maximizar el uso de los recursos disponibles y garantizar una evolución equilibrada y efectiva del sistema de salud. En conclusión, abordar el desbalance en la asignación presupuestaria es fundamental para asegurar tanto la estabilidad operativa como el crecimiento y la sostenibilidad a largo plazo del sector de salud.

**Tabla 2: Distribución y Ejecución del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social (Vigencia 2024)**

Rubro	Apropiación Vigente (COP)	Compromiso (COP)	% Compromiso	Obligaciones (COP)	% Obligaciones	Pagos (COP)	% Pagos
Aseguramiento, Reclamaciones y Servicios Integrales en Salud	\$36.152.943.564.000	\$26.042.357.216.574	72%	\$24.279.616.796.490	67%	\$24.279.616.796.490	67%
Sistema General de Participaciones	\$16.394.199.837.551	\$11.102.661.117.042	68%	\$11.102.661.117.042	68%	\$11.102.661.117.042	68%
Apoyo a Programas de Desarrollo	\$4.148.297.793.000	\$740.395.283.819	18%	\$563.438.295.512	14%	\$563.239.768.480	14%
Apoyo a Sostenimiento a Residentes	\$264.533.427.000	\$184.000.000.000	70%	\$160.000.000.000	60%	\$135.000.000.000	51%
Otras transferencias	\$253.690.512.000	\$146.263.008.523	58%	\$119.320.337.915	47%	\$119.320.337.915	47%
Cuota de Fiscalización y Auditaje	\$185.820.000.000	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%
Transferencia al INC	\$96.539.446.000	\$50.025.191.500	52%	\$43.520.623.412	45%	\$43.520.623.412	45%
Gastos de personal	\$86.924.818.000	\$46.291.294.994	53%	\$46.280.688.404	53%	\$46.280.688.404	53%
Transferencia al Sanatorio Agua de Dios	\$62.013.655.000	\$39.100.806.000	63%	\$34.290.172.000	55%	\$34.290.172.000	55%
Transferencia al Sanatorio de Contratación	\$21.630.857.000	\$14.629.600.000	68%	\$12.886.400.000	60%	\$12.886.400.000	60%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$22.867.869.000	\$21.131.176.327	92%	\$12.334.314.026	54%	\$12.053.541.146	53%
Sentencias y Conciliaciones	\$15.762.165.000	\$11.272.320.167	72%	\$6.035.357.266	38%	\$6.035.357.266	38%
Plan Nacional de Salud Rural	\$13.648.836.000	\$3.034.050.985	22%	\$3.034.050.985	22%	\$2.459.130.202	18%
Transferencia al Centro Dermatológico	\$6.906.768.000	\$4.417.402.615	64%	\$3.936.412.585	57%	\$3.936.412.585	57%
Programa Emergencia Sanitaria	\$1.548.793.000	\$273.454.294	18%	\$69.681.469	4%	\$69.681.469	4%
Impuestos	\$540.444.000	\$405.038.000	75%	\$405.038.000	75%	\$405.038.000	75%
<b>Total Funcionamiento</b>	<b>\$57.727.868.784.551</b>	<b>\$38.406.256.960.839</b>	<b>67%</b>	<b>\$36.387.829.285.106</b>	<b>63%</b>	<b>\$36.361.775.064.411</b>	<b>63%</b>

Fuente: elaboración propia con base en respuestas entidad

La ejecución presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social para el año 2024 muestra una detallada distribución de recursos en diversos rubros de

funcionamiento, reflejando tanto la eficacia como las áreas críticas en la administración de estos fondos.

En el rubro de Aseguramiento, Reclamaciones y Servicios Integrales en Salud, la apropiación vigente fue de \$36.152.943.564.000 COP. Se comprometió el 72% de este monto, equivalente a \$26.042.357.216.574 COP, y se ejecutaron pagos que también alcanzaron el 67% del total, o \$24.279.616.796.490 COP. Esta ejecución refleja una alineación efectiva entre compromisos, obligaciones y pagos, sugiriendo una gestión adecuada y eficiente de los recursos en esta área crítica.

El Sistema General de Participaciones recibió una asignación de \$16.394.199.837.551 COP. De este monto, el 68%, es decir, \$11.102.661.117.042 COP, fue comprometido, y los pagos se realizaron en su totalidad, indicando una administración efectiva y completa de los recursos asignados a este sistema.

Por otro lado, el Apoyo a Programas de Desarrollo tuvo una asignación de \$4.148.297.793.000 COP, pero solo se comprometió el 18% de esta suma, que equivale a \$740.395.283.819 COP. Las obligaciones y pagos fueron igualmente bajos, del 14% (\$563.438.295.512 COP y \$563.239.768.480 COP, respectivamente). Esta baja ejecución en comparación con el monto comprometido y las obligaciones señala una posible deficiencia en la utilización de estos recursos y requiere una revisión para mejorar la eficiencia.

En el rubro de Apoyo a Sosténimiento a Residentes, con una apropiación de \$264.533.427.000 COP, se comprometieron \$184.000.000.000 COP (70%), se obligaron \$160.000.000.000 COP (60%), y se pagaron \$135.000.000.000 COP (51%). La reducción en los pagos respecto a los compromisos y obligaciones puede indicar problemas en la ejecución o en la planificación de estos recursos, lo cual debe ser abordado para evitar futuros problemas.

Para el rubro de Otras Transferencias, se asignaron \$253.690.512.000 COP. Se comprometió el 58% de este monto, equivalente a \$146.263.008.523 COP, mientras que los pagos fueron solo del 47%, o \$119.320.337.915 COP. La menor proporción de pagos en relación con los compromisos sugiere un área crítica que requiere atención para asegurar una mejor ejecución en el futuro.

En cuanto a la Cuota de Fiscalización y Auditaje, a pesar de una asignación de \$185.820.000.000 COP, no se registraron compromisos, obligaciones ni pagos. Esta falta de actividad podría reflejar una asignación inactiva o un problema en la ejecución que debe ser revisado para entender la causa de la inactividad.

La Transferencia al INC recibió \$96.539.446.000 COP, con un compromiso del 52% (\$50.025.191.500 COP) y obligaciones de \$43.520.623.412 COP (45%). Los pagos fueron también de \$43.520.623.412 COP, lo que sugiere un manejo efectivo de los recursos asignados.

Para los Gastos de Personal, la apropiación fue de \$86.924.818.000 COP, con un compromiso de \$46.291.294.994 COP (53%), obligaciones de \$46.280.688.404 COP (53%) y pagos del 53% (\$46.280.688.404 COP). La ejecución adecuada en este rubro refleja un buen control de los gastos asociados al personal.

La Transferencia al Sanatorio Agua de Dios, con una asignación de \$62.013.655.000 COP, tuvo compromisos del 63% (\$39.100.806.000 COP), obligaciones del 55% (\$34.290.172.000 COP), y pagos equivalentes a las obligaciones. La gestión en esta área se muestra adecuada, con una ejecución completa de los pagos.

En la Transferencia al Sanatorio de Contratación, la apropiación fue de \$21.630.857.000 COP, con compromisos del 68% (\$14.629.600.000 COP), obligaciones del 60% (\$12.886.400.000 COP) y pagos también del 60%. La correcta ejecución en pagos sugiere un buen manejo en este rubro.

Para la Adquisición de Bienes y Servicios, con una asignación de \$22.867.869.000 COP, se comprometió el 92% (\$21.131.176.327 COP), se obligaron \$12.334.314.026 COP (54%) y se pagaron \$12.053.541.146 COP (53%). La baja proporción de pagos en relación con los compromisos sugiere una brecha que debe ser analizada para mejorar la ejecución en futuros periodos.

En Sentencias y Conciliaciones, se asignaron \$15.762.165.000 COP, con compromisos del 72% (\$11.272.320.167 COP), obligaciones del 38% (\$6.035.357.266 COP) y pagos equivalentes a las obligaciones. La baja ejecución en pagos podría indicar demoras o dificultades en el proceso, que deben ser investigadas.

El Plan Nacional de Salud Rural recibió una apropiación de \$13.648.836.000 COP, con compromisos y obligaciones del 22% (\$3.034.050.985 COP) y pagos del 18% (\$2.459.130.202 COP). La baja ejecución en relación con los compromisos y obligaciones puede indicar la necesidad de revisar la gestión de estos recursos.

La Transferencia al Centro Dermatológico, con una asignación de \$6.906.768.000 COP, tuvo compromisos del 64% (\$4.417.402.615 COP), obligaciones del 57% (\$3.936.412.585 COP) y pagos equivalentes a las obligaciones. Esta completa ejecución de los pagos sugiere una buena gestión en esta área.

El Programa de Emergencia Sanitaria recibió \$1.548.793.000 COP, con compromisos del 18% (\$273.454.294 COP), obligaciones del 4% (\$69.681.469

COP) y pagos equivalentes a las obligaciones. La baja ejecución en pagos en comparación con el compromiso es notable y debe ser investigada para entender las razones detrás de esta brecha.

Finalmente, en el rubro de Impuestos, se asignaron \$540.444.000 COP, con compromisos y pagos completos de \$405.038.000 COP, indicando una gestión adecuada y completa en este aspecto.

Este análisis detallado revela tanto áreas de gestión efectiva como áreas críticas que requieren atención y mejora para optimizar la ejecución presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social.

**Tabla 3: Ejecución Presupuesto de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social Vigencia 2024**

Rubro de Inversión	Aprobado Vigente (COP)	Compromiso (COP)	% Compromiso	Obligaciones (COP)	% Obligaciones	Pagos (COP)	% Pagos
Recuperación y fortalecimiento de infraestructura y Centros de APS	635,791,224,293	419,907,035,016	66%	20,049,859,504	3%	20,033,676,897	3%
Evaluación de tecnologías para el acceso universal y equitativo	4,000,000,000	3,983,799,024	100%	1,382,544,764	35%	1,371,844,764	34%
Soberanía Sanitaria	3,200,000,000	2,892,471,434	90%	1,759,147,689	55%	1,649,945,682	52%
Planeación y epidemiología	35,000,000,000	31,962,694,897	91%	14,009,093,049	40%	13,888,275,951	40%
Garantía del derecho a la salud	174,000,000,000	100,451,911,379	58%	46,229,567,750	27%	46,060,577,947	26%
Territorios Saludables	843,360,000,000	509,543,919,319	60%	468,905,189,967	56%	468,555,715,858	56%
Apoyo a la gestión territorial	3,300,000,000	2,751,498,392	83%	1,146,845,369	35%	1,122,428,369	34%
Análisis y seguimiento de la calidad en salud	2,000,000,000	1,944,438,599	97%	473,447,295	24%	420,761,527	21%
Política integral de formación y trabajo digno	1,900,000,000	1,794,744,993	94%	930,176,812	49%	912,176,812	48%
Aseguramiento y sostenibilidad de los recursos	12,000,000,000	11,351,329,023	95%	3,377,291,990	28%	3,293,964,075	27%
Redes integrales e integradas territoriales	4,488,000,000	4,465,903,822	100%	3,175,849,158	71%	2,986,897,578	67%
Capacidades de gestión del Ministerio	8,500,000,000	4,412,293,619	52%	1,874,911,839	22%	1,782,612,992	21%
Modernización institucional	4,200,000,000	4,039,774,646	96%	2,038,194,359	49%	2,016,740,059	48%
Sistema único de información interoperable	139,720,000,000	25,144,825,340	18%	10,812,442,090	8%	10,633,261,001	8%
<b>Total</b>	<b>1,871,459,224,293</b>	<b>1,124,646,639,504</b>	<b>60%</b>	<b>576,164,561,635</b>	<b>31%</b>	<b>574,728,879,512</b>	<b>31%</b>

Fuente: elaboración propia con base en respuestas de la entidad

La ejecución presupuestal de 2024 para los rubros de inversión muestra una

variada gestión en la asignación y utilización de recursos destinados a proyectos específicos. El total aprobado para este año fue de \$1.871.459.224.293 COP. De esta cantidad, se comprometió un 60%, equivalente a \$1.124.646.639.504 COP. No obstante, solo un 31% de los compromisos se tradujo en obligaciones y pagos, con \$576.164.561.635 COP en obligaciones y \$574.728.879.512 COP en pagos. Esta información ofrece una visión detallada de la ejecución presupuestal en inversión para 2024.

En el rubro de Recuperación y fortalecimiento de infraestructura y Centros de APS, se asignaron \$635.791.224.293 COP. Se comprometió el 66% de esta cifra, que equivale a \$419.907.035.016 COP, pero solo el 3% de los compromisos se tradujo en obligaciones y pagos, con \$20.049.859.504 COP y \$20.033.676.897 COP, respectivamente. La baja proporción de pagos en relación con los compromisos y obligaciones sugiere la necesidad de mejorar la ejecución y utilización de estos recursos.

Para la Evaluación de tecnologías para el acceso universal y equitativo, se asignaron \$4.000.000.000 COP. Se comprometió el 99% de este monto, equivalente a \$3.983.799.024 COP, mientras que los pagos alcanzaron solo el 34%, es decir, \$1.371.844.764 COP. La alta proporción de compromiso en comparación con la ejecución de pagos indica una necesidad urgente de acelerar el gasto para cumplir con los compromisos.

En el rubro de Soberanía Sanitaria, con una apropiación de \$3.200.000.000 COP, el compromiso fue del 90% (\$2.892.471.434 COP), y los pagos alcanzaron el 51%, es decir, \$1.649.945.682 COP. La brecha significativa entre compromisos y pagos debe ser revisada para garantizar que los fondos se utilicen conforme a lo planificado y evitar cualquier desajuste en la ejecución.

Para Planeación y epidemiología, la asignación fue de \$35.000.000.000 COP, con un compromiso del 91% (\$31.962.694.897 COP) y pagos del 40%, equivalentes a \$13.888.275.951 COP. La baja ejecución en relación con los compromisos indica que una porción significativa del presupuesto aún está pendiente de ejecución, sugiriendo una posible demora en la implementación de los proyectos relacionados.

En el rubro de Garantía del derecho a la salud, con una apropiación de \$174.000.000.000 COP, se comprometió el 58% (\$100.451.911.379 COP) y se pagaron solo el 26%, es decir, \$46.060.577.947 COP. La baja proporción de pagos en relación con los compromisos sugiere que es necesario revisar la gestión de estos recursos para asegurar que se cumplan los objetivos establecidos y se optimice el uso del presupuesto disponible.

Finalmente, Territorialización y monitoreo recibió \$10.000.000.000 COP, con un compromiso del 65% (\$6.556.654.688 COP) y pagos del 49%, equivalentes a \$4.872.643.751 COP. La diferencia notable entre compromisos y pagos debe ser abordada para asegurar una ejecución más eficaz y evitar retrasos en la implementación de los proyectos previstos.

En la evaluación global de la ejecución presupuestal para el Ministerio de Salud y Protección Social, se observa una significativa insuficiencia en los recursos asignados para la vigencia 2025 en comparación con las necesidades proyectadas. El análisis revela un déficit total de \$1.512.630.837.304 COP para los principales proyectos identificados. Este déficit financiero podría comprometer gravemente la capacidad del Ministerio para cumplir con sus objetivos estratégicos, y es fundamental abordar estas brechas para garantizar la efectividad en la utilización de los recursos y la consecución de metas en el próximo periodo.

### 2.1.2. Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

Programa	Subprograma	Proyecto	Necesidad (2025)	Asignación 2025	Déficit	Porcentaje de Déficit (%)
Aseguramiento y prestación integral de salud	Recuperación de infraestructura	Fortalecimiento de infraestructura y centros de atención	\$1.844.478.634.736	\$852.886.591.222	\$991.592.043.514	53.74%
Salud pública	Evaluación de tecnologías	Evaluación de tecnologías para el acceso universal	\$4.120.000.000	\$4.000.000.000	\$120.000.000	2.91%
Salud pública	Soberanía Sanitaria	Mejoramiento de rectoría y regulación de tecnologías en salud	\$132.100.000.000	\$4.000.000.000	\$128.100.000.000	97.00%
Salud pública	Planeación y epidemiología	Optimización de procesos de planeación en salud pública	\$92.491.293.000	\$33.000.000.000	\$59.491.293.000	64.26%
Salud pública	Derecho a la salud	Incorporación del enfoque diferencial para el derecho a la salud	\$239.888.452.645	\$184.000.000.000	\$55.888.452.645	23.32%
Salud pública	Territorios Saludables	Incremento de acciones de promoción y prevención de enfermedades	\$834.753.173.846	\$643.360.000.000	\$191.393.173.846	22.91%
Salud pública	Gestión territorial	Mejora en la gestión territorial frente a emergencias	\$3.500.970.000	\$10.000.000.000	-\$6.499.030.000	-185.69%
Aseguramiento y prestación integral de salud	Calidad en salud	Fortalecimiento de la gestión de calidad en salud	\$2.060.000.000	\$2.000.000.000	\$60.000.000	2.91%
Aseguramiento y prestación integral de salud	Formación y trabajo digno	Desarrollo de política integral de formación y trabajo digno	\$5.470.010.360	\$1.900.000.000	\$3.570.010.360	65.35%
Aseguramiento y prestación integral de salud	Sostenibilidad de recursos en salud	Fortalecimiento del sistema de protección social	\$14.011.803.101	\$11.715.371.800	\$2.296.431.301	16.39%
Aseguramiento y prestación integral de salud	Redes integrales	Fortalecimiento de la red de prestadores de servicios de salud	\$10.506.000.000	\$4.522.494.319	\$5.983.505.681	56.93%
Fortalecimiento de	Capacidades de	Fortalecimiento del	\$4.791.310.198	\$5.020.592.381	-\$229.282.183	-4.78%

la gestión y dirección	gestión	Modelo Integrado de Planeación				
Fortalecimiento de la gestión y dirección	Modernización institucional	Optimización de capacidades de gestión	\$23.984.226.879	\$9.717.987.739	\$14.266.239.140	59.50%
Fortalecimiento de la gestión y dirección	Sistema de información	Consolidación del sistema nacional de información	\$186.318.000.000	\$119.720.000.000	\$66.598.000.000	35.75%

Fuente: elaboración propia con base en respuestas de la entidad

### 2.1.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

El análisis de los proyectos críticos con déficit significativo revela brechas importantes que podrían afectar la capacidad del sistema de salud para responder a las necesidades de la población. El proyecto de fortalecimiento de infraestructura y centros de atención presenta el déficit más alto, con una brecha de \$991.592.043.514 COP, equivalente al 53.74% de la necesidad proyectada. Esta insuficiencia es particularmente crítica, ya que el fortalecimiento de la infraestructura es esencial para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud y garantizar que las instalaciones estén adecuadamente equipadas para atender a la población.

En el área de soberanía sanitaria, el déficit alcanza los \$128.100.000.000 COP, representando un 97% de la necesidad proyectada. La falta de recursos para mejorar la rectoría y regulación de tecnologías en salud podría afectar gravemente la capacidad del Ministerio para establecer y mantener estándares de calidad y seguridad en el uso de tecnologías sanitarias.

Otro proyecto clave, la optimización de procesos de planeación en salud pública, muestra una brecha de \$59.491.293.000 COP, equivalente al 64.26% del presupuesto necesario. Esta insuficiencia puede limitar la eficacia de la planificación y la capacidad de respuesta ante emergencias y brotes de enfermedades, lo que podría comprometer la efectividad de las estrategias de salud pública.

Aunque algunos proyectos presentan déficits menores, como el de evaluación de tecnologías, con una brecha de \$120.000.000 COP (2.91%), las insuficiencias en áreas como derecho a la salud y territorios saludables, con déficits de \$55.888.452.645 COP (23.32%) y \$191.393.173.846 COP (22.91%) respectivamente, indican una falta de recursos que podría limitar la implementación efectiva de programas de promoción y prevención de enfermedades, así como la incorporación del enfoque diferencial en salud.

La evaluación también destaca algunos proyectos con superávit, como el de gestión territorial, que presenta un exceso de \$6.499.030.000 COP. Sin embargo, esta cifra podría reflejar una mala asignación de recursos en lugar de una verdadera capacidad adicional. Además, proyectos como el fortalecimiento del

Modelo Integrado de Planeación muestran un déficit menor de \$229.282.183 COP (-4.78%), lo que sugiere una ligera sobreestimación en la necesidad proyectada.

#### **2.1.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas**

En conclusión, la insuficiencia de recursos para 2025 es alarmante y requiere una revisión urgente del presupuesto para garantizar la viabilidad de los proyectos críticos y la mejora del sistema de salud en el país. El ajuste de asignaciones es esencial para cumplir con las responsabilidades del Ministerio y asegurar una respuesta efectiva a las necesidades de salud pública. Este análisis proporciona una base objetiva y cuantitativa para que legisladores y autoridades del Ministerio de Salud evalúen la necesidad de ajustar el presupuesto y priorizar recursos en áreas críticas para evitar un impacto negativo en la calidad de los servicios de salud ofrecidos a la población.

## **2.2. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA (H.R Jairo Humberto Cristo)**

### **2.2.1. Ejecución Presupuestal vigencia 2024**

En la vigencia fiscal 2024, el Instituto Nacional de Cancerología (INC) recibió un presupuesto total asignado de \$108.737 millones de pesos. Este monto se desglosa en tres componentes principales: \$61.237 millones del presupuesto base, \$12.198 millones destinados a cubrir cuentas por pagar de 2023, y \$35.303 millones en adiciones. Según el Decreto 2295 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social transfirió al INC \$96.539 millones de pesos, excluyendo las cuentas por pagar.

El presupuesto base cubrió el 56.31% del total asignado, mientras que las adiciones representaron el 32.46%. Los recursos para cuentas por pagar de la vigencia anterior constituyeron el 11.21% del presupuesto total. Este desglose indica una alta dependencia de recursos adicionales, sugiriendo una insuficiencia en la planificación inicial.

**Gasto en Funcionamiento:** El presupuesto apropiado para funcionamiento fue de \$93.875 millones. De este monto, se ha ejecutado \$41.786 millones, lo que representa el 44.54% de ejecución. La baja ejecución (55.46% no ejecutado) puede señalar problemas en la planificación o en la implementación de actividades relacionadas con el funcionamiento. Es crucial abordar estas cuestiones para mejorar la eficiencia en el uso del presupuesto.

**Gasto en Inversión:** Para el gasto en inversión, se asignaron \$2.664 millones, con una ejecución de \$1.460 millones, alcanzando un porcentaje de ejecución del 54.86%. Esta cifra es positiva y superior al porcentaje de ejecución en funcionamiento, lo que sugiere una utilización eficiente de los recursos destinados a inversión. No obstante, es importante continuar monitoreando el avance de los

proyectos para asegurar su finalización dentro del plazo y presupuesto establecidos.

**Cuentas por Pagar:** Se asignaron \$12.198 millones para cubrir cuentas por pagar, de los cuales se han ejecutado

\$7.893 millones, alcanzando un 64.84% de ejecución. Este alto nivel de ejecución es positivo, indicando que una proporción significativa de los gastos comprometidos ha sido pagada. Mantener este nivel es fundamental para cumplir con las obligaciones financieras y mantener buenas relaciones con los proveedores.

**Ejecución General:** El total general apropiado fue de \$108.737 millones, con una ejecución acumulada de \$51.139 millones, resultando en un porcentaje de ejecución del 47.01%. Aunque los gastos en cuentas por pagar y en inversión muestran resultados positivos, la ejecución global sugiere que existe margen para mejorar en otras áreas. La brecha de \$57.598 millones, equivalente al 53% del presupuesto, indica que aún queda una cantidad significativa por ejecutar.

**Tabla 1: Presupuesto Año 2024 (Cifras en Millones de \$)**

Concepto	Monto (Millones de \$)	Porcentaje del Total (%)
Presupuesto Base	61.237	56.31%
Cuentas por Pagar 2023	12.198	11.21%
Otras Adiciones	35.303	32.46%
Total Presupuesto 2024	108.737	100%

Fuente: Elaboración propia con base en respuestas de la entidad

**Tabla 2: Ejecución del Presupuesto 2024 Recursos Nación (Millones de \$)**

Tipo de Gasto	Apropiación (Millones de \$)	Ejecución Acumulada (Millones de \$)	% Ejecución
Funcionamiento	93.875	41.786	44.54%
Inversión	2.664	1.460	54.86%
Cuentas por Pagar	12.198	7.893	64.84%
Total	108.737	51.139	47.01%

Fuente: elaboración propia con base en respuestas de la entidad

**Tabla 3: Ejecución Presupuestal Mensual por Partida**

Mes	Funcionamiento (Millones de \$)	% Funcionamiento	Inversión (Millones de \$)	% Inversión	Cuentas por Pagar (Millones de \$)	% Cuentas por Pagar	Total Ejecutado (Millones de \$)	% Total Ejecutado
Enero	4.529	10.8%	747	51.2%	0	0.0%	5.276	10.3%
Febrero	4.536	10.8%	39	2.7%	0	0.0%	4.575	8.9%
Marzo	6.241	14.9%	0	0.0%	97	1.2%	6.339	12.4%
Abril	7.237	17.3%	70	4.8%	256	3.2%	7.563	14.8%
Mayo	5.818	13.9%	155	10.6%	6.467	82.0%	12.440	24.3%
Junio	6.062	14.5%	399	27.4%	119	1.5%	6.580	12.9%
Julio	7.363	17.6%	51	3.5%	953	12.1%	8.367	16.3%
<b>Total</b>	<b>41.786</b>	<b>100%</b>	<b>1.460</b>	<b>100%</b>	<b>7.893</b>	<b>100%</b>	<b>51.139</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia, con base en respuestas entidad

En enero, el gasto en funcionamiento fue de \$4.529 millones, representando el 10.8% del total anual, con un enfoque en inversión de \$747 millones (51.2% del gasto en inversión), pero sin gastos en cuentas por pagar. En febrero, aunque el monto total ejecutado disminuyó a \$4.575 millones (8.9% del total anual), el gasto en funcionamiento se mantuvo constante en un 99%, con una mínima inversión de \$39 millones (2.7%). Marzo vio un incremento en la ejecución a \$6.339 millones (12.4% del total anual), concentrado en funcionamiento (98%), mientras que abril mostró una ejecución de \$7.563 millones (14.8% del total anual), con un enfoque en funcionamiento (96%) y una mayor inversión en comparación con los meses anteriores.

Mayo fue el mes con la mayor ejecución, alcanzando \$12.440 millones (24.3% del total anual), con una notable asignación a cuentas por pagar (\$6.467 millones, 82%), además de un gasto en funcionamiento de \$5.818 millones (47%) e inversión de \$155 millones (10.6%). En junio, el gasto total fue de \$6.580 millones

(12.9% del total anual), con un aumento en la inversión a \$399 millones (27.4%) y un gasto en funcionamiento del 92%. Finalmente, en julio, el gasto totalizó \$8.367 millones (16.3% del total anual), con predominancia en funcionamiento (88%) y cuentas por pagar (12%), pero con una baja ejecución en inversión (3.5%).

El presupuesto asignado al Instituto Nacional de Cancerología (INC) para 2024, recibido como transferencia de \$96.539 millones, refleja una preocupación en cuanto a la suficiencia de los recursos. El análisis muestra que, a pesar de que el INC no reporta déficit presupuestal en su planeación para 2024, la ejecución del presupuesto revela áreas críticas que deben ser abordadas para la vigencia 2025.

La insuficiencia en la ejecución de inversión, que representó solo el 2.9% del total anual, comparado con la alta dependencia en el gasto de funcionamiento (81.7%), sugiere un desequilibrio en la asignación de recursos. La alta ejecución en cuentas por pagar en mayo y la baja ejecución en inversión durante varios meses indican una falta de alineación con los objetivos de desarrollo a largo plazo del INC. Esta brecha en la ejecución de inversión puede limitar la capacidad del INC para desarrollar proyectos clave y mejorar la infraestructura necesaria para cumplir con su misión.

#### **2.2.2. Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025**

##### **2.2.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad**

El presupuesto asignado al Instituto Nacional de Cancerología (INC) para 2024, recibido como transferencia de \$96.539 millones, refleja una preocupación en cuanto a la suficiencia de los recursos. El análisis muestra que, a pesar de que el INC no reporta déficit presupuestal en su planeación para 2024, la ejecución del presupuesto revela áreas críticas que deben ser abordadas para la vigencia 2025.

La insuficiencia en la ejecución de inversión, que representó solo el 2.9% del total anual, comparado con la alta dependencia en el gasto de funcionamiento (81.7%), sugiere un desequilibrio en la asignación de recursos. La alta ejecución en cuentas por pagar en mayo y la baja ejecución en inversión durante varios meses indican una falta de alineación con los objetivos de desarrollo a largo plazo del INC. Esta brecha en la ejecución de inversión puede limitar la capacidad del INC para desarrollar proyectos clave y mejorar la infraestructura necesaria para cumplir con su misión.

##### **2.2.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas**

Para la vigencia 2025, se recomienda revisar y ajustar el presupuesto base, considerando una previsión más realista de las necesidades del INC y promoviendo una mejora en la ejecución de inversión. Es esencial que el

presupuesto para 2025 refleje una asignación equilibrada que no solo cubra los gastos operativos, sino que también facilite el desarrollo de proyectos esenciales para el fortalecimiento del sector salud. La implementación de un seguimiento riguroso y ajustes presupuestarios oportunos pueden mitigar las deficiencias observadas en 2024 y mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos asignados.

### **2.3. INVIMA (H.R. Jairo Humberto Cristo)**

#### **2.3.1. Ejecución presupuestal vigencia 2024**

En 2024, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) gestionó un presupuesto total de \$257.665.020.070 COP, distribuido en dos rubros principales: funcionamiento e inversión. De este monto, \$163.529.334.000 COP, lo que representa el 63,46%, fue destinado a cubrir los gastos operativos, fundamentales para mantener la sostenibilidad de las actividades cotidianas del instituto. Estos gastos operativos garantizan el funcionamiento continuo de la entidad en sus procesos regulatorios y de vigilancia.

Por otro lado, \$94.135.686.070 COP, equivalentes al 36,54% del presupuesto, se asignaron a la inversión, lo que refleja un enfoque estratégico en el desarrollo y crecimiento de proyectos clave para el INVIMA. Esta distribución financiera responde a lo estipulado en la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023 y el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, los cuales establecen las directrices legales para la administración de estos recursos.

Un aspecto relevante dentro del manejo del presupuesto es la suspensión de \$12.777.391.000 COP destinados a "Otros Gastos de Personal" bajo el rubro A-01-01-04. Estos fondos se encuentran sujetos a la autorización previa del Ministerio de Hacienda y, por lo tanto, no están disponibles para su ejecución inmediata. Esta restricción implica que los recursos destinados a esta categoría no podrán ser utilizados sin la correspondiente aprobación ministerial, limitando su impacto en el corto plazo.

Hasta el 15 de agosto de 2024, descontando las partidas suspendidas, la apropiación presupuestaria se ajusta a \$244.887.629.070 COP. De esta suma, \$150.751.943.000 COP corresponden a funcionamiento y \$94.135.686.070 COP a inversión. Dentro de este marco, el INVIMA ha comprometido \$228.157.795.833 COP en Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), lo que representa el 93% del total asignado. De estos compromisos, \$154.028.866.594 COP (63%) se encuentran comprometidos, mientras que \$116.340.125.316 COP (48%) han sido registrados como obligaciones, es decir, gastos formalizados y reconocidos por la entidad.

En cuanto al uso efectivo de los recursos, el INVIMA ha utilizado \$80.075.583.526,29 COP, lo que equivale al 68,83% del total disponible para

compromisos y obligaciones. Este dato refleja que más de dos tercios de los fondos asignados han sido empleados para cumplir con compromisos financieros ya registrados, asegurando así el pago de deudas y el mantenimiento de operaciones clave.

En términos de inversión, se ha utilizado \$36.264.541.789,52 COP, lo que representa el 31,17% del total disponible para este rubro. Este porcentaje refleja una menor proporción de recursos asignados al crecimiento de activos o a la implementación de nuevos proyectos. Sin embargo, esta asignación sigue siendo crucial para garantizar el desarrollo a largo plazo de la infraestructura y las capacidades operativas del INVIMA.

### **2.3.2. Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025**

En el presupuesto solicitado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para el año fiscal 2025, se han establecido tres rubros principales: funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. El monto total solicitado asciende a \$643.054.083.435 COP. De esta cantidad, \$460.228.466.969 COP se destinan al funcionamiento, lo que representa el 71,58% del presupuesto total. Esta asignación es la mayor del presupuesto, indicando que la mayor parte de los recursos se empleará en gastos operativos esenciales para el mantenimiento y funcionamiento continuo del INVIMA.

En relación con el servicio de la deuda pública, se asignan \$1.486.698.596 COP, lo que equivale al 0,23% del presupuesto, reflejando una proporción mínima de gasto en esta área. Finalmente, \$181.338.917.870 COP, correspondientes al 28,19%, se destinan a la inversión, orientada a la implementación de proyectos y mejoras estratégicas para la entidad.

### **2.3.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad**

A pesar de estos esfuerzos, el análisis del presupuesto revela que, si se aprueba la versión inicial del anteproyecto, INVIMA enfrentaría un déficit general del 62%, equivalente a -\$400.290.031.873 COP. Este déficit se distribuye principalmente en dos rubros: un 60% (-\$120.818.156.308 COP) en funcionamiento y un 67% (-\$277.985.176.969 COP) en inversión. Además, el servicio de la deuda pública no cuenta con asignación alguna, resultando en un déficit total del 100% (-\$1.486.698.596 COP).

La insuficiencia en los fondos destinados a funcionamiento e inversión sugiere que INVIMA podría enfrentar serias dificultades para llevar a cabo sus proyectos y actividades esenciales. La falta de financiación para el servicio de la deuda pública presenta un riesgo financiero considerable, comprometiendo potencialmente la estabilidad económica y operativa de la entidad.

Comparando el anteproyecto 2025 presentado por la entidad el 11 de abril de 2024 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el proyecto de presupuesto para

2025 radicado en el Congreso de la República el 29 de julio, se observa que la segunda versión del anteproyecto, por un valor de \$330.657.912.474 COP, presenta un déficit total del 27%, equivalente a -\$87.893.860.912 COP. En esta evaluación, el déficit en la categoría de inversión es del 60% (-\$91.009.285.385 COP), mientras que el servicio de la deuda pública presenta un déficit total del 100% (-\$1.486.698.596 COP). Aunque el rubro de funcionamiento muestra un pequeño superávit del 3% (\$4.602.123.069 COP), los déficits en otras áreas son significativos y preocupantes.

Además, considerando la petición de utilizar los excedentes financieros asignados mediante el documento CONPES -4139 del 1 de agosto de 2024, el déficit general del 27% (\$40.611.346.947 COP) refleja una insuficiencia considerable en comparación con las necesidades proyectadas de INVIMA. La falta de recursos para inversión y el déficit en el servicio de la deuda pública limitan la capacidad de la entidad para cumplir con sus obligaciones y desarrollar nuevos proyectos, afectando su eficiencia y efectividad operativa.

El análisis de los planes y proyectos desfinanciados revela déficits significativos que impactarán negativamente las operaciones de INVIMA. Por ejemplo, el fortalecimiento institucional no presenta déficit, mientras que el fortalecimiento de infraestructura física tiene un déficit del 19% (\$2.000.000.000 COP). El fortalecimiento de infraestructura tecnológica presenta un déficit del 13% (\$4.000.000.000 COP), y el proyecto de arquitectura tecnológica y TIC enfrenta un déficit del 57% (\$6.000.000.000 COP). La mejora en la capacidad de respuesta enfrenta un déficit del 30% (\$28.611.346.947 COP).

Estos déficits en proyectos clave destacan cómo la falta de financiación afectará la capacidad de INVIMA para llevar a cabo inspecciones, vigilancia y control sanitario. La carencia de recursos para la infraestructura tecnológica y física compromete el cumplimiento de sus responsabilidades y objetivos estratégicos, limitando su capacidad para adaptarse a las demandas y desafíos del sector salud.

#### **2.3.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas**

Con base en el análisis del presupuesto solicitado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para el año fiscal 2025, se pueden proponer varias recomendaciones para abordar los déficits y mejorar la gestión financiera de la entidad.

En primer lugar, es crucial realizar una reevaluación del presupuesto para identificar y priorizar las áreas esenciales que requieren mayor financiamiento. Es fundamental que los recursos se asignen de manera estratégica para maximizar la eficiencia operativa y el impacto de los proyectos críticos. Se sugiere considerar una redistribución de los recursos entre los rubros de funcionamiento e inversión, con el objetivo de reducir el déficit general. Aumentar el presupuesto destinado a inversión

puede ser especialmente importante para el desarrollo de proyectos estratégicos y el fortalecimiento de la infraestructura.

En cuanto al servicio de la deuda pública, es necesario asignar una parte del presupuesto para evitar un déficit total del 100%. Esto ayudará a mitigar el riesgo financiero y asegurar la estabilidad económica de la entidad. La falta de financiación en esta área podría comprometer gravemente la capacidad de INVIMA para cumplir con sus obligaciones financieras.

Además, es recomendable utilizar los excedentes financieros disponibles, como los asignados mediante el documento CONPES -4139 del 1 de agosto de 2024, para cubrir parte del déficit. Esta medida puede ayudar a reducir la insuficiencia en áreas críticas y garantizar el cumplimiento de las obligaciones.. Aprovechar estos excedentes es una forma efectiva de abordar las brechas financieras y mejorar la estabilidad del presupuesto.

La revisión de los proyectos y planes también es esencial. Es importante analizar los proyectos con déficits significativos, como el fortalecimiento de infraestructura tecnológica y física. Evaluar la viabilidad y el impacto de estos proyectos permitirá ajustar las prioridades o buscar fuentes adicionales de financiamiento. En particular, se deben modificar los planes de inversión para centrarse en proyectos que ofrezcan beneficios inmediatos y estratégicos, especialmente aquellos relacionados con la mejora de la capacidad de respuesta y el control sanitario.

El fortalecimiento institucional debe ser una prioridad, asegurando que continúe sin déficits, ya que es fundamental para la implementación efectiva de otros proyectos y la administración general de la entidad. Invertir en las capacidades institucionales es clave para garantizar la eficiencia en la ejecución de proyectos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Finalmente, es crucial mantener la transparencia y la gestión eficiente del presupuesto. Implementar mecanismos de rendición de cuentas asegurará que los recursos se utilicen de manera efectiva y eficiente. Además, desarrollar un plan de contingencia para abordar posibles futuros déficits permitirá garantizar la continuidad operativa en caso de ajustes presupuestarios imprevistos.

#### **2.4. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (H.R. Camilo Esteban Ávila)**

La Superintendencia Nacional de Salud se encarga de vigilar el cumplimiento de las obligaciones normativas del sistema de salud, con el fin de proteger los derechos que tienen los ciudadanos respecto a su atención en salud<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Superintendencia Nacional de Salud. Quiénes somos. Obtenido de: <https://www.supersalud.gov.co/es-co/Paginas/Oficina%20de%20Comunicaciones/campañas/que-es-la-supersalud/index.html>

### 2.4.1. Ejecución presupuestal vigencia 2024

Para la vigencia 2024 a la Superintendencia de Salud le fueron asignados \$ 308.895.895.919, de los cuales el 74%, que corresponden a \$ 229.182.705.000, representan gastos de funcionamiento; por su parte, el rubro de inversión es del 26%, equivalente a \$79.713.190.919.

Con corte a 31 de julio de 2024, la entidad reportó una ejecución presupuestal del 52.4%, como se muestra a continuación:

TIPO DE GASTO	AFROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	%EJEC.COMP.	OBLIGACIONES	%EJEC. OBLIG.
Funcionamiento	229.182.705.000	118.617.993.433	51,8%	105.419.092.242	46,0%
inversión	79.713.190.919	43.097.241.529	54,1%	17.414.290.050	21,8%
<b>TOTAL</b>	<b>308.895.895.919</b>	<b>161.715.234.962</b>	<b>52,4%</b>	<b>122.833.382.292</b>	<b>39,8%</b>

Fuente: Superintendencia Nacional de Salud. Datos tomados del SIIF Nació en el Informe presupuestal de la comisión séptima Cámara de Representantes, pág. 2

### 2.4.2. Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

La Superintendencia Nacional de Salud solicitó en el anteproyecto recursos por valor de \$411.827.007.669, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR 2024	VALOR 2025	%/ARIACIÓN 2025/2024
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	229.182.705.000	255.427.924.995	11,45%
SERVICIO DE LA DEUDA	-	15.477.564.513	-
GASTOS DE INVERSIÓN	79.713.190.919	140.921.518.161	76,79%
<b>Fuente: SIIF Nación</b>	<b>308.895.895.919</b>	<b>411.827.007.669</b>	<b>33,32%</b>

Fuente: Superintendencia Nacional de Salud. Datos del SIIF Nación en el Informe presupuestal comisión séptima Cámara de Representantes, pág. 3

El monto solicitado es para atender funciones misiones y financiar ocho proyectos de inversión relacionados con el fortalecimiento del sistema de provisión de servicios en salud, la optimización de mecanismo de resolución de conflictos ante la justicia, el mejoramiento de las acciones de vigilancia, supervisión y control, la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento del Talento Humano que apoya la gestión administrativa.

Sin embargo, en el proyecto de ley presentado al Congreso de la República, a la entidad le fue asignado un monto de \$326.211.744.691, de los cuales \$ 87.198.844.691 son destinados para proyectos de inversión y \$239.012.900.000 para funcionamiento. Es decir, que se presenta un déficit en ambos rubros, siendo el rubro de inversión el más afectado.

### 2.4.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

En comparación con la apropiación presupuestal de 2024, el presupuesto asignado a la entidad aumentó \$17.315.848.772. No obstante, frente a lo solicitado durante el mes de abril en el anteproyecto se presentó una disminución de \$85.615.262.978 lo que podría afectar distintas líneas de trabajo.

Dentro de los gastos de funcionamiento el rubro de Transferencias Corrientes presenta una disminución del 80.9%, debido a que el Ministerio de Hacienda asignó \$7.300.000.000 en -otras transferencias distribución previo concepto DGPPN-, con el fin de que la entidad gestione el levantamiento del concepto previo en caso de requerir estos recursos. La estimación de nómina y adquisición de bienes y servicios, si fueron tenidos en cuenta por el Ministerio de Hacienda en la asignación.

Como se mencionó, la mayor disminución de recursos se vio reflejada en los gastos de inversión. La Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación asignó para el sector y para la entidad para la vigencia 2025 un monto correspondiente a \$87.198.844.691, lo que significa una disminución de - \$49.016.201.380 frente a lo solicitado en la propuesta del Marco de Gasto de Mediano Plazo MGMP 2025:

<b>Valor solicitado</b>	<b>Valor cuota de inversión</b>	<b>Variación Absoluta</b>	<b>Variación %</b>
\$ 136.215.046.071	\$ 87.198.844.691	-\$ 49.016.201.380	-36%

Fuente: Superintendencia Nacional de Salud. Informe presupuestal comisión séptima Cámara de Representantes, pág. 7

Específicamente, estos son los proyectos afectados con el recorte del presupuesto:

- C-1903-0300-09: Código BPIN 202300000000355- Fortalecimiento de la protección del usuario del Sistema de Salud, a través de mecanismos de inspección y vigilancia, y la promoción de la participación de los ciudadanos
- C-1999-0300-16: Código BPIN 202300000000352 Optimización del aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de tecnologías de la información que soportan las acciones de IVC al SGSSS nacional
- C-1903-0300-08: Código BPIN 202300000000353 Mejoramiento en la ejecución de las acciones de supervisión y control frente a la gestión en el SGSSS de los vigilados de la Supersalud.
- C-1999-0300-14: Código BPIN 2020011000231 Fortalecimiento de la administración de la gestión documental en la Supersalud Nacional.

#### **2.4.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas**

Lo descrito en párrafos anteriores, evidencia un déficit existente en el presupuesto de la superintendencia nacional de salud que afecta principalmente el rubro de inversión. De no llegar aumentarse los recursos, le implicaría a la entidad posponer la ejecución integral de distintos proyectos, que innegablemente tendrían un costo más alto en dado caso de aplazarse su implementación para vigencias futuras

Las necesidades que se buscan cubrir con estos recursos y que se verían afectadas por la reducción están encaminadas a fortalecer las acciones de supervisión y control frente a las entidades vigiladas, la implementación de lineamiento técnicos en materia de administración de la gestión documental, el cumplimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la contratación del centro de contacto al usuario. Ello con el propósito de dar continuidad a lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Por tales razones, y considerando la necesidad de fortalecer las funciones de inspección, vigilancia, control, la jurisdiccional y de conciliación, así como la supervisión basada en riesgo y su capacidad para sancionar, es pertinente respaldar las solicitudes presupuestales efectuadas por la Superintendencia en el Proyecto de Ley de Presupuesto puesto a consideración del Congreso de la República.

## **2.5. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (H.R. Camilo Esteban Ávila)**

El Instituto Nacional de Salud –INS– es una entidad pública de carácter científico-técnico de cobertura nacional, que contribuye a la protección de la salud en Colombia mediante la gestión de conocimiento, el seguimiento al estado de la salud de la población y la provisión de bienes y servicios de interés en salud pública.

Con el objetivo de fortalecer la institucionalidad del INS como autoridad científico-técnica en salud pública, mejorar su talento humano y modernizar su capacidad tecnológica, se presentarán a continuación las bases sobre las cuales se financian las actividades misionales en el Instituto.

### **2.5.1. Ejecución presupuestal vigencia 2024**

El presupuesto total asignado al Instituto Nacional de Salud – INS, en la vigencia 2024, asciende a \$119.702.741.897, distribuidos de la siguiente manera:

**TIPO GASTO**

**APROPIACION  
VIG. 2024**

FUNCIONAMIENTO

54.576.559.000,00

INVERSIÓN

65.126.182.897,00

**TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO 119.702.741.897**

Fuente: Instituto Nacional de Salud. Informe presupuestal comisión séptima Cámara de Representantes, pág. 1

Con corte a 12 de agosto el total ejecutado del presupuesto de la Entidad corresponde al 51,53%, que se ha venido incrementando de manera mensual, tal como lo demuestra la siguiente tabla:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2024				
MES	APROPIACIÓN VIGENCIA 2024	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MENSUAL	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA	% EJECUCIÓN
ENERO	119.702.741.897,00	19.514.182.372,85	19.514.182.372,85	16,30
FEBRERO	119.702.741.897,00	7.118.694.116,16	26.632.876.489,01	22,25
MARZO	119.702.741.897,00	5.548.041.516,70	32.180.918.005,71	26,88
ABRIL	119.702.741.897,00	6.440.357.507,63	38.621.275.513,34	32,26
MAYO	119.702.741.897,00	6.680.830.618,06	45.302.106.131,40	37,85
JUNIO	119.702.741.897,00	6.452.085.189,14	51.754.191.320,54	43,24
JULIO	119.702.741.897,00	9.155.846.546,04	60.910.037.866,58	50,88
AGOSTO	119.702.741.897,00	769.208.383,00	61.679.246.249,58	51,53

Fuente: Instituto Nacional de Salud. Informe presupuestal comisión séptima Cámara de Representantes, pág. 1

**2.5.2. Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025**

De acuerdo con el proyecto de ley puesto a consideración en el Congreso de la República, al INS le fue asignado un presupuesto por valor de \$123.760.651.677, distribuidos de manera casi igualitaria entre gastos de inversión y funcionamiento. Ahora bien, existe una diferencia importante frente a lo solicitado, dado que el valor total sustentado fue de \$192.515'292.455.

Posteriormente, el ministerio de hacienda les indicó un tope presupuestal que no deberían superar para la presentación del anteproyecto de presupuesto; por lo que

el INS pese a tener claro el riesgo asumido, radicó una solicitud presupuestal por valor \$142.500'725.251, es decir, con una reducción del presupuesto requerido de \$50.014'567.204, de manera que, en términos reales, el total del presupuesto de la entidad quedó distribuido de la siguiente manera:

TIPO GASTO	NECESIDADES REALES VIGENCIA 2025 (Justificación Presupuesto Real Requerido)	VALOR SOLICITADO 2025 (VR. Que se autorizó solicitar en Anteproyecto ppto)	VALOR ASIGNADO EN PROYECTO DE PNG 2025
Funcionamiento	\$ 69,207,849,782	\$ 63,363,443,859	\$ 61,080,047,000
Inversión	\$ 123,307,442,673	\$ 79,137,281,392	\$ 62,680,604,677
<b>Total</b>	<b>\$ 192,515,292,455</b>	<b>\$ 142,500,725,251</b>	<b>\$ 123,760,651,677</b>
		\$ (50,014,567,204)	\$ (18,740,073,574)
			\$ (68,754,640,778)

Fuente: Instituto Nacional de Salud. Informe presupuestal comisión séptima Cámara de Representantes, pág. 3

### 2.5.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

El proyecto de presupuesto 2025 radicado ante el congreso de la república, trae consigo grandes preocupaciones de desfinanciación para el INS como se enseña en el cuadro anterior. La inquietud más grande gira en torno a la asignación presupuestal asignada considerando que se presentó una reducción adicional de \$18.740'073.574, por lo que el valor consignado implicó una reducción total de \$68.754'640.778 con respecto a las necesidades reales de la institución.

Ahora bien, por un lado, el presupuesto de inversión asignado es de \$62.680.604.677, habiéndose solicitado \$79.137.281.392, teniendo un déficit de \$16.456.676.715. Esta situación resulta en extremo preocupante por la no disponibilidad de recursos para implementar los proyectos de inversión, como son:

- Fortalecimiento de la vigilancia, detección, valoración y respuesta ante riesgos, eventos, emergencias y epidemias en salud pública a nivel nacional
- Renovación tecnológica de los laboratorios del INS nacional
- Fortalecimiento de la capacidad resolutoria del laboratorio nacional de referencia y redes de laboratorios de salud pública
- Fortalecimiento de la capacidad institucional en la provisión de bienes y servicios de interés para la salud pública nacional
- Mejoramiento de la situación nutricional de la población a nivel nacional
- Bancos de sangre y trasplantes: fortalecimiento de la coordinación de las redes de bancos de sangre y de donación y trasplantes nacional
- investigación en salud pública y biomedicina nacional
- Sistemas de información

En este punto, es importante señalar que el proyecto de BIOBANCOS que se encuentra normado en la ley 2287 de 2023, fue presentado ante Ministerio de Salud

y Protección Social para articulación sectorial y ante el Departamento Nacional de Planeación – DNP, para la evaluación técnica; solicitándose una asignación presupuestal de \$2.967.968.020. Este proyecto de BIOBANCOS fue viabilizado sin la asignación de recursos necesarios para atender este nuevo requerimiento.

Por otro lado, existe una necesidad por valor de \$63.363.443.859 en el rubro de funcionamiento, pues hasta el momento fueron asignados \$61.080.047.000. Lo anterior tiene una implicación en el desarrollo de las funciones misionales de la entidad.

Como se observa, la insuficiencia de recursos repercute en la financiación de los proyectos de inversión de la entidad, por lo cual, en muchos casos no sería posible la ejecución de estos, afectando gravemente la operación del INS.

#### **2.5.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas**

En el marco de la política de promoción y prevención que se propone llevar a cabo el Instituto Nacional de Salud, se considera importante asegurar los recursos de inversión de la entidad, pues aquí se incluyen programas de trascendencia para la salud pública de los colombianos.

Resaltamos la importancia de garantizar la disposición de recursos que apunten a la investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; la producción de insumos biológicos; la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; al desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; y actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Con los datos evidenciados, se recomienda al Gobierno Nacional aumentar los recursos asignados al INS, considerando que es un actor transversal en medio de una eventual crisis sanitaria. De lo contrario, no solo se vería afectada la entidad sino todos los colombianos en la medida que es una entidad que cumple múltiples funciones y ejerce un acompañamiento a los territorios en materia de salud pública.

Finalmente, es preciso solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y a las comisiones económicas del Congreso de la República que mantengan la financiación requerida por el INS, en el marco de una agenda de gobierno que le apuesta al gasto social.

## 2.6. UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES-UGPP (H.R. Camilo Esteban Ávila)

La Unidad de Gestión Parafiscal es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual fue creada en 2010. Sus principales objetivos misionales son el reconocimiento de derechos pensionales causados a cargo de las administradoras del Régimen de Prima Media del orden nacional, y de las entidades públicas del orden nacional que hayan tenido a su cargo el reconocimiento de pensiones, respecto de las cuales se haya decretado o se decrete su liquidación; y las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social.<sup>2</sup>

### 2.6.1. Ejecución presupuestal vigencia 2024

De conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 2342 de 2023 y el Decreto 2295 de 2023, a la UGPP le fue asignado un presupuesto de \$289.486.519.134 para la vigencia fiscal 2024. De los cuales \$279.210.000.000 se encuentran destinados para inversión y \$14.007.000.000 para funcionamiento. Cabe aclarar que dicho presupuesto, presenta un bloqueo de recursos por valor de \$6.316 millones producto del aplazamiento establecido mediante Decreto 0766 del 20 de junio de 2024

Con corte a 31 de julio el total ejecutado del presupuesto de la Entidad es de 53,82%. Esto, le ha permitido cumplir con las obligaciones laborales, adquisición de bienes y servicios requeridos para su actividad misional, sus obligaciones contingentes y adelantar, en cierto modo, su capacidad tecnológica mediante su proyecto de inversión. En la siguiente tabla, se puede evidenciar que el ritmo de ejecución es acorde a la programación del plan de adquisiciones, nómina, gastos inflexibles, impuestos y demás:

---

<sup>2</sup> Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales. Disponible en: <https://www.ugpp.gov.co/nuestraentidad/somos/misionyvision>

RUBRO	PRESUPUESTO VIGENTE	CDPS		COMPROMETIDO		OBLIGADO		PAGADO	
		VALOR ACUMULADO	% EJECUCIÓN						
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>268.284</b>	<b>257.521</b>	<b>96,0%</b>	<b>152.193</b>	<b>56,7%</b>	<b>122.039</b>	<b>45,5%</b>	<b>121.972</b>	<b>45,5%</b>
GASTOS DE PERSONAL DE NOMINA	147.877	147.877	100,0%	70.245	47,5%	70.245	47,5%	70.245	47,5%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	96.169	91.105	94,7%	75.894	78,9%	47.176	49,1%	47.176	49,1%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.166	8.160	99,9%	6.043	74,0%	4.607	56,4%	4.540	55,6%
IMPUESTOS	19	18	94,7%	11	57,9%	11	57,9%	11	57,9%
PREVIO CONCEPTO	16.053	10.361	64,5%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>14.007</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	14.007	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%
APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	-	-	-	-	0,0%	-	-	-	-
<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>7.195</b>	<b>6.505</b>	<b>90,4%</b>	<b>3.616</b>	<b>50,3%</b>	<b>510</b>	<b>7,1%</b>	<b>510</b>	<b>7,1%</b>
Mejoramiento del soporte de las tecnologías de información en la UGPP	7.195	6.505	90,4%	3.616	50,3%	510	7,1%	510	7,1%
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 289.486</b>	<b>264.026</b>	<b>91,2%</b>	<b>155.809</b>	<b>53,8%</b>	<b>122.549</b>	<b>42,3%</b>	<b>122.482</b>	<b>42,3%</b>

Fuente: Informe presupuestal comisión séptima Cámara de Representantes, pág. 8.

### 2.6.2. Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

Los recursos requeridos por la Entidad para la vigencia de 2025, en la solicitud presentada en comités del Marco de Gasto de Mediano Plazo, ascienden a \$ 358.702.943.946,65, donde el 85% equivale a gastos de funcionamiento y el 15% restante a gastos de inversión. No obstante, en el proyecto de ley radicado en el Congreso de la República se le asignó a la UGPP un presupuesto por valor de \$ 286.210.000.000 de los cuales \$ 279.210.000.000 se encuentran destinados para funcionamiento y \$7.000.000.000 para proyectos de inversión, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	PROYECTO DE LEY
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2024</b>	<b>\$ 279.210.000.000,00</b>
<b>TOTAL SERVICIO A LA DEUDA</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>TOTAL, PRESUPUESTO INVERSIÓN</b>	<b>\$ 7.000.000.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 286.210.000.000,00</b>

Fuente: Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales. Informe presupuestal comisión séptima Cámara de Representantes, pág. 5

### 2.6.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

Bajo ese panorama, es claro que la entidad esta presentado una insuficiencia de recursos considerable con respecto a lo solicitado en el anteproyecto. Incluso se evidencia una variación negativa con respecto al presupuesto del año anterior. En sentido estricto, ello significa una disminución del -1,13% del presupuesto total frente a la vigencia fiscal 2024, siendo el rubro de inversión el más afectado con este cambio.

Tal como se mencionó, para 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público le asignó a la entidad un total de \$ 7.000.000.000 para proyectos de inversión, lo cual

representa una cifra significativamente baja frente a la cifra que había sido estimada por un valor de \$53.000.000.000. Esta menor apropiación, como lo manifestó el director de la entidad, hará que no se puedan atender, total o parcialmente, actividades misionales transversales a la operación de la Unidad o que, incluso, no se logre adelantar la ejecución de dos proyectos de inversión formulados, registrados y aprobados ante el Departamento Nacional de Planeación y cuyos resultados están incluidos en el Plan Estratégico Institucional y/o que pueden afectar la operación eficiente y eficaz de la entidad.

Específicamente, se verían truncados los siguientes tres proyectos, uno de los cuales se viene ejecutando desde 2019 y tiene un horizonte hasta 2026<sup>3</sup>:

1. Mejoramiento del soporte de las tecnologías de información en la UGPP – Código BPIN 2018011000206 (horizonte 2019 – 2026). Recursos requeridos 2025: \$20.898 millones.
2. Fortalecimiento de la Formalización Laboral en Colombia – Código BPIN 202400000000057 (horizonte 2025 – 2028): Recursos requeridos 2025: \$29.074 millones.
3. Fortalecimiento de la ciberseguridad en la UGPP – Código BPIN 202400000000070 (horizonte 2025 – 2026): Recursos requeridos 2025: \$3.228 millones

#### **2.6.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas**

Como se puede observar, en el rubro de inversión el déficit corresponde a \$46.451 millones de pesos y para funcionamiento -Adquisición de Bienes y Servicios- asciende a la suma de \$17.488 millones de pesos, lo que muestra claramente una insuficiencia significativa de recursos lo cual afectaría considerablemente el cumplimiento de las metas de la Entidad y de su objeto misional. Es menester agregar que el presupuesto de la UGPP es financiado únicamente con recursos de la Nación. Esta entidad no cuenta con recursos propios ni regalías, por lo que la asignación impacta el cumplimiento de dichas actividades.

Es importante tener en cuenta que, además de sus funciones misionales, a la entidad se le han venido asignando actividades adicionales, como su participación en los programas de creación y protección al empleo, apoyo para el pago de la prima de servicios y para las personas afectadas por el paro nacional. Mas recientemente, con la sanción de la Ley 2381 de 2024 (reforma pensional), a la UGPP le fue asignada otra función de cobro con motivo del incumplimiento de

---

<sup>3</sup> Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales. Informe presupuestal comisión séptima Cámara de Representantes, pág. 5

obligaciones laborales. Todas esas nuevas responsabilidades se imponen como un reto para la entidad.

Otro punto a resaltar es que la tendencia presupuestal de la entidad a lo largo de los años ha venido presentando un comportamiento creciente, como se muestra a continuación:

RUBRO	PRESUPUESTO APROBADO					
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>194.235</b>	<b>192.883</b>	<b>199.420</b>	<b>215.810</b>	<b>268.284</b>	<b>279.210</b>
GASTOS DE PERSONAL DE NOMINA	94.397	97.386	97.814	104.881	147.877	163.004
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	83.380	83.380	83.380	88.050	96.169	97.062
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.449	12.107	18.215	22.860	24.219	19.124
IMPUESTOS	9	10	11	19	19	20
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>9.225</b>	<b>19.899</b>	<b>14.007</b>	<b>-</b>
<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>6.888</b>	<b>7.889</b>	<b>7.889</b>	<b>8.000</b>	<b>7.195</b>	<b>7.000</b>
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 201.123</b>	<b>\$ 200.772</b>	<b>\$ 216.534</b>	<b>\$ 243.709</b>	<b>\$ 289.486</b>	<b>\$ 286.210</b>

Fuente: Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales. Informe presupuestal comisión séptima Cámara de Representantes, pág.11

A esto se suma que, por la sensibilidad de la información que tiene a su cargo la Unidad, toda su gestión y apoyo tecnológico debe contar con los más altos estándares de seguridad exigidos en estos casos, evitando al máximo cualquier riesgo de tipo informático.

Todo lo anterior, plantea un desafío en términos de recursos financieros, humanos y físicos para la UGPP, considerando que el monto solicitado es prioritario, toda vez que con dichos recursos se apoya transversalmente la gestión misional (pensiones y aportes a la seguridad social – parafiscales) y especialmente, la actualización y modernización de las diferentes herramientas tecnológicas con las que trabaja la entidad.

## 2.7. MINISTERIO DEL TRABAJO (H.R. Martha Alfonso)

El Ministerio de Trabajo presentó su balance de necesidades presupuestales en la Comisión VII de la Honorable Cámara de Representantes, en sesión formal del día 3 de septiembre del año en curso, con la presencia de la Ministra Gloria Inés Ramírez.

### 2.7.1. Ejecución presupuestal vigencia 2024

Entidad/Rubro	Apr. Vigente	Peso %	Apr. Aplazada
<b>MINTRABAJO</b>	<b>38.657.742</b>	<b>87%</b>	<b>2.067.129</b>
Funcionamiento	38.274.906	86%	2.066.653
Inversión	382.836	1%	476

Fuente: Ministerio de Trabajo

De acuerdo con la respuesta allegada por la entidad, el presupuesto para la vigencia 2024 es de \$38.6 billones, de los cuales \$2.06 billones corresponden a apropiaciones aplazadas, en el marco del decreto expedido por el gobierno nacional. Es importante señalar que el 99.9% de las apropiaciones aplazadas corresponden a gastos de funcionamiento, que afectan fundamentalmente al FOPEP (Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional) y al programa de fomento al empleo. ***Es importante conocer cuál ha sido el impacto del aplazamiento de gasto sobre el programa de fomento al empleo (cuántas iniciativas se han dejado de apoyar, el impacto sobre las metas de fomento al empleo para la vigencia, entre otros aspectos).***

De acuerdo con la información suministrada por la entidad, con corte al 14 de agosto, se destaca un nivel de ejecución con corte a 20 de agosto del presente año, de 33% en la relación entre compromisos y apropiaciones; en el caso de la relación obligaciones/apropiaciones, la ejecución llega a 32%, que representan \$12.4 billones.

Del presupuesto asignado al Ministerio del Trabajo el 97% corresponde a rubros de transferencias de pensiones, el 1% a recursos de inversión en donde se incluye también los proyectos del Fondo de Solidaridad Pensional que representan el 0,68% de la Apropiación Vigente de la entidad. Tan solo el 2% (\$820.318 millones) corresponden a los Gastos destinados al funcionamiento propio de la entidad como gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, gastos por tributos y otras transferencias del Ministerio como sentencias y conciliaciones, OCDE, OIT, OISS, CNTS, entre otros. Es de resaltar que hacen parte de este porcentaje los recursos destinados al Fomento al Empleo, programa de incentivos a la generación de nuevos empleos que desde la vigencia 2021 se apropia en el presupuesto de funcionamiento de la entidad y que ascienden a \$408.395 millones, de los cuales 111.895 millones se encuentran aplazados.

Conceptos	Apr. Vigente	Peso %	Apr. Aplazada	Comp	Oblig	% Comp	% Oblig	Rec sin Comp
<b>Funcionamiento</b>	<b>38.273.451</b>	<b>99%</b>	<b>2.066.653</b>	<b>12.464.687</b>	<b>12.415.324</b>	<b>33%</b>	<b>32%</b>	<b>25.808.764</b>
<b>Funcionamiento Propio de la Entidad</b>	<b>820.318</b>	<b>2%</b>	<b>115.895</b>	<b>200.358</b>	<b>165.785</b>	<b>24%</b>	<b>20%</b>	<b>619.961</b>
Adquisición de Bienes y Servicios	70.200	0,18%	-	67.199	35.004	96%	50%	3.001
Gastos de Personal	225.044	0,58%	-	118.398	117.791	53%	52%	106.646
Gastos por Tributos	80.891	0,21%	-	208	208	0%	0%	80.683
Otras Transferencias Corrientes	35.788	0,09%	4.000	14.553	12.782	41%	36%	21.236
Otras Transferencias Corrientes - Fomento al Empleo	408.395	1,06%	111.895	-	-	0%	0%	408.395
<b>Pensiones</b>	<b>37.453.133</b>	<b>97%</b>	<b>1.950.757</b>	<b>12.264.329</b>	<b>12.249.540</b>	<b>33%</b>	<b>33%</b>	<b>25.188.803</b>
Colpensiones	23.270.001	60%	-	5.559.901	5.559.901	24%	24%	17.710.100
Fopep	13.901.509	36%	1.950.757	6.704.429	6.689.639	48%	48%	7.197.080
Otros Rec Seg Soc	281.623	1%	-	-	-	0%	0%	281.623
<b>Inversión</b>	<b>382.836</b>	<b>1%</b>	<b>476</b>	<b>174.680</b>	<b>103.668</b>	<b>46%</b>	<b>27%</b>	<b>208.156</b>
Bid	34.581	0,09%	-	14.835	3.395	43%	10%	19.746
Fivicot	3.262	0,01%	-	973	471	30%	14%	2.289

Conceptos	Apr. Vigente	Peso %	Apr. Aplazada	Comp	Oblig	% Comp	% Oblig	Rec sin Comp
Proyectos de Apoyo Misional	10.087	0,03%	110	7.118	3.515	71%	35%	2.969
Proyectos Fondo de Solidaridad Pensional	262.321	0,68%	-	102.315	85.553	39%	33%	160.006
Proyectos Misionales	23.450	0,06%	366	15.651	7.086	67%	30%	7.799
Proyectos Víctimas	49.135	0,13%	-	33.788	3.647	69%	7%	15.347
<b>Total general</b>	<b>38.656.287</b>	<b>100%</b>	<b>2.067.129</b>	<b>12.639.367</b>	<b>12.518.992</b>	<b>33%</b>	<b>32%</b>	<b>26.016.920</b>

Fuente: Ministerio de Trabajo

Para conocer en detalle la ejecución, se consultan los cuadros de ejecución presupuestal que reposan en la página del Ministerio de Hacienda; la tabla anterior muestra la ejecución en el componente de gastos de funcionamiento, con corte al mes de julio del presente año. Como se observa, la ejecución ronda el 33% en el caso de los gastos de funcionamiento, tanto en la relación compromisos/apropiaciones, así como en la relación obligaciones/apropiaciones y pagos/apropiaciones. Dentro del componente de funcionamiento, el rubro de adquisición de bienes y servicios presenta el nivel de ejecución más alto, con un 96% de compromisos, 50% de obligaciones y de pagos. Este elevado nivel de ejecución es compatible con el hecho de que buena parte de los bienes y servicios que se adquieren para el normal funcionamiento de la entidad (equipos, arrendamientos, etc) se contratan en el primer semestre del año.

En el caso de los gastos de personal, la ejecución con corte al mes de julio llegó a 53% a nivel de compromisos, y 52% a nivel de obligaciones y pagos, lo cual es compatible con las necesidades de funcionamiento normal de la entidad.

Finalmente, en el caso del rubro de transferencias, que también hace parte del componente de gastos de funcionamiento, la ejecución llega a 33% a nivel de compromisos, al igual que en el caso de obligaciones y pagos. Es importante recordar que el rubro de transferencias está compuesto por aquellas que implican asumir gastos como licencias de maternidad y paternidad, incapacidades, y las transferencias a los distintos fondos de pensiones públicas del nivel nacional.

Además, como se observa en la tabla, los recursos de inversión para la vigencia, que ascienden a \$382.8 mil millones, presentan un nivel de ejecución más alto que el promedio de todo el gasto de la entidad, llegando a 46% en términos de la relación compromisos/apropiaciones, destacándose los proyectos de víctimas y los de apoyo misional, que llegan a un nivel de ejecución de 69% y 67% respectivamente.

### 2.7.2. Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

En la respuesta allegada, el Ministerio del trabajo señala que solicitó recursos para la vigencia 2025 por valor de 42,8 billones de pesos, de los cuales el 99% corresponde a funcionamiento (\$42.3 billones) y el 1% a inversión (\$471.6 mil millones)

Concepto	Valor Solicitado	Peso %
Funcionamiento	42.392.383	99%
Inversión	471.685	1%
<b>Total</b>	<b>42.864.068</b>	<b>100%</b>

**Fuente: SIIF-NACION – Cifras en millones**

Al discriminar el rubro solicitado para inversión, que corresponde a \$471.685 millones, se encuentra la siguiente distribución:

Programas de Inversión PGN 2025	Valor solicitado por Ministerio del Trabajo (miles de millones)	Part.
Ministerio del Trabajo-Gestión General	471.685	100
Derechos fundamentales del trabajo y diálogo social	30.564	6,48
Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo	25.696	5,45

Formación para el trabajo	20.298	4,30
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector trabajo	29.714	6,30
Generación y formalización del empleo	64.981	13,78
Protección social	300.432	63,69

Fuente: Elaboración propia, con base en información de Ministerio del Trabajo

Como se observa, la mayor parte del presupuesto de inversión contemplado para la vigencia 2025 se concentra en el programa de Protección social, que contempla gastos por \$300 mil millones (63.6% del total de inversión), de los cuales \$273.735 millones se destinan a la implementación del Fondo de Solidaridad Pensional, rubro clave en la implementación de la reforma pensional a partir de julio del próximo año.

No obstante esta solicitud de recursos por parte del Ministerio, en el proyecto radicado por el Ministerio de Hacienda se contemplan recursos para el Ministerio de Trabajo por \$47 billones, de los cuales \$46.6 corresponden a gastos de funcionamiento, y \$440.592 mil millones corresponden a Inversión, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

		2024	2025	Var.
Ministerio de Trabajo	Funcionamiento	38.274.906.000.000	46.609.015.048.309	21,77
	Inversión	382.836.000.000	440.592.840.646	15,09
	TOTAL	38.657.742.000.000	47.049.607.888.955	21,71

Fuente: Elaboración propia, con base en PL 090-2024C

De acuerdo con la información de la tabla, el Ministerio de Trabajo tendría un incremento en su presupuesto de 21.71%, dentro del cual el incremento de los gastos de funcionamiento sería del orden de 21.77% y el aumento de la inversión sería de 15.09%, al pasar de \$382 mil millones a \$440 mil millones. No obstante, cuando se compara la cifra de inversión presentada en el proyecto de presupuesto con el monto de inversión solicitado por el Ministerio, que fue de \$471.685 mil millones, se encuentra un déficit de \$31 mil millones, es decir, que **el presupuesto de inversión asignado es 6.5% inferior a lo solicitado por el Ministerio de Trabajo.**

Programas de Inversión PGN 2025	Valor asignado PL 090 (miles de millones)	Part.
Ministerio del Trabajo-Gestión General	440.592	100

Derechos fundamentales del trabajo y diálogo social	16.000	3,63
Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo	26.734	6,07
Formación para el trabajo	7.100	1,61
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector trabajo	24.032	5,45
Generación y formalización del empleo	66.294	15,05
Protección social	300.431	68,19

Fuente: elaboración propia, con base en PL 090

Esta disminución entre lo solicitado por el Ministerio del Trabajo y lo asignado por el Ministerio de Hacienda en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2025 se concentra en el programa de Derechos Fundamentales del Trabajo y Diálogo Social, cuyo monto solicitado inicialmente era de \$30.564 millones y finalmente solo se le asignaron \$16.000, y el programa de formación para el trabajo, cuyo monto solicitado por el Ministerio de Trabajo ascendía a \$20.298 millones y el Ministerio de Hacienda solo le asignó \$7.100 millones.

En resumen, aunque el presupuesto de la entidad aumentó, tanto en el rubro de funcionamiento como en el de inversión, el incremento de esta última no se correspondió con lo solicitado inicialmente por el Ministerio del Trabajo y se tendría un déficit para cumplir con los propósitos de la entidad.

### 2.7.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

El Ministerio del Trabajo señala que los recursos asignados en el proyecto de ley de Presupuesto para la vigencia 2025 son insuficientes “Ya que tenemos déficit de \$55 mil millones en inversión”; no obstante, en el ejercicio que se hizo en el apartado anterior, se calcula un déficit de \$31 mil millones; de este modo, es necesario indagar ***cómo se distribuye ese déficit entre los programas contemplados, así como cotejar el déficit calculado por el Ministerio y el que se calculó en este análisis de la comisión accidental.***

Concepto	Solicitado 2025	Proyecto Presupuesto 2025	Variación 2025	Var% 2025
Funcionamiento	42.392.383	46.566.501	4.174.118	10%
Inversión	471.685	416.592	-55.093	-12%
<b>Total</b>	<b>42.864.068</b>	<b>46.983.093</b>	<b>4.119.025</b>	<b>10%</b>

Fuente: SIIF-NACION – Cifras en millones

Como se observa en la tabla, de acuerdo con el Ministerio de Trabajo, el presupuesto de inversión para la vigencia 2025 sería de \$416.592 millones; sin embargo, en el documento oficial del proyecto de presupuesto, la cifra correspondiente a inversión es de \$440.592 millones como se observa en el siguiente cuadro, tomado del proyecto de presupuesto

	SECCIÓN: 3601 MINISTERIO DEL TRABAJO	
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	46.609.015.048.309	46.609.015.048.309
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	440.592.840.646	440.592.840.646

Fuente: PL 090 de 2024

#### 2.7.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas

En primer lugar, es importante que las comisiones económicas conjuntas revisen el monto del déficit del Ministerio del Trabajo, entre lo solicitado por la entidad y lo asignado en el proyecto de presupuesto, dado que de acuerdo con cálculos propios el déficit no sería de 55 mil millones sino de 31 millones.

En segundo lugar, es importante que las comisiones económicas tengan en cuenta que una parte importante del déficit está explicado por la diferencia entre el monto solicitado por el Ministerio de Trabajo para el rubro de inversión destinado al programa de Formación para el Trabajo, al cual se le asignaron solo \$7.100 millones.

Consideramos importante fortalecer este rubro, dado que este programa hace parte integral de los mecanismos que tiene a disposición el gobierno nacional para la lucha contra el desempleo y la informalidad; este programa reviste aun más importancia en el actual contexto de necesidad de reactivación económica, y en un momento en el que algunas variables del mercado laboral colombiano se han debilitado. Específicamente, en el mes de julio la tasa de desempleo se ubicó en 9.9%, frente a 9.3% en el mismo periodo del año anterior, lo cual muestra que en los últimos meses la dinámica del mercado laboral se ha debilitado, lo cual hace imperativo fortalecer todos los programas y proyectos encaminados al sostenimiento de la salud del mercado laboral.

En tercer lugar, es importante que las comisiones económicas conjuntas tengan en cuenta la posibilidad de fortalecer los recursos destinados a la Subcuenta del Fondo de Solidaridad pensional, en el marco de la implementación de la ley 2381 de 2024 o Reforma Pensional, así como las posibles necesidades relacionadas con los subsidios a las exmadres y expadres comunitarias que estuvieron al servicio del ICBF.

## **2.8. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA (H.R. Martha Alfonso)**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presentó su balance de necesidades presupuestales en la Comisión VII de la Honorable Cámara de Representantes, en sesión formal del día 3 de septiembre del año en curso, con la presencia de su director, Jorge Eduardo Londoño.

### **2.8.1. Ejecución presupuestal vigencia 2024**

De acuerdo con la información allegada por la entidad, el SENA tiene asignado un presupuesto para la vigencia 2024 de \$5.5 billones de pesos, de los cuales \$5.4 billones representan los gastos de inversión (97.7% del total del presupuesto) y \$124.6 mil millones representan los gastos de funcionamiento (2.24% del total del presupuesto).

Es importante señalar que de los \$5.4 billones para inversión, el aporte de la nación es de \$3.2 billones, que representa el 60.13% y los restantes \$2.1 billones son recursos propios de la entidad; asimismo, el total de los recursos de funcionamiento del SENA provienen de recursos propios. Lo anterior permite señalar que, en caso de que exista recorte presupuestal para la vigencia 2025 por cuenta de las dificultades para concretar las fuentes de financiación contempladas por el proyecto de presupuesto como “ingresos contingentes”, el rubro de inversión para el SENA podría verse afectado.

De otro lado, la entidad informa que, conforme a lo establecido en el Decreto 0766 de 2024, se realizó un aplazamiento de recursos de la nación para la entidad, correspondiente a 184.439 millones de pesos.

<b>Fuente</b>	<b>Aporte Nación</b>	<b>Recursos Propios</b>	<b>Total</b>
<b>Inversión</b>	<b>3.258.632</b>	<b>2.160.310</b>	<b>5.418.943</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>-</b>	<b>124.606</b>	<b>124.606</b>
<b>Total</b>	<b>3.258.632</b>	<b>2.284.917</b>	<b>5.543.549</b>

*Cifras en millones de pesos*

Fuente: Respuesta SENA a cuestionario proposición NO. 5

En cuanto a la ejecución del presupuesto, de acuerdo a la información suministrada por la entidad, la ejecución acumulada con corte 12 de agosto del presente año se encuentra en 64.23%, que corresponde a \$3.5 billones. Vale aclarar que este porcentaje de ejecución corresponde a la relación Compromisos/apropiaciones

Mes	Vigente	Ejecución acumulada	%Ejecución acumulada
Enero	5.543.549	990.126	17,86%
Febrero	5.543.549	1.805.133	32,56%
Marzo	5.543.549	2.040.702	36,81%
Abril	5.543.549	2.530.416	45,65%
Mayo	5.543.549	2.789.232	50,31%
Junio	5.543.549	3.266.925	58,93%
Julio	5.543.549	3.528.305	63,65%
<b>Agosto (Corte 12/08/2024)</b>	<b>5.543.549*</b>	<b>3.560.820</b>	<b>64,23%</b>

*Cifras en millones de pesos*

Fuente: Respuesta SENA a cuestionario proposición NO. 5

Para complementar la información suministrada por la entidad, consultamos los cuadros de ejecución presupuestal que se encuentran en la página Web del Ministerio de Hacienda, con corte a 31 de julio; al hacer la consulta se encuentra que la relación Obligaciones/apropiaciones llega a 36%, y la relación Pagos/apropiaciones llega a 35.9%. Como se deriva de estos datos, en general la ejecución de la entidad avanza a un ritmo relativamente adecuado conforme a la programación de gasto, y no existe diferencia entre las obligaciones y los pagos realizados.

Cuadro No. 7  
Ejecución del Presupuesto General de la Nación detallado por sector, entidad y rubro presupuestal  
Acumulada a Julio de 2024  
Cifras en Pesos

Entidad/Detalle	Porcentaje de Ejecución		
	Comp/ Aprop	Oblig/ Aprop	Pago/ Aprop
360200 Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	43,6	36,0	35,9
Funcionamiento	49,2	43,7	43,6
Gastos de Personal	46,3	46,1	46,1
01-01-01-- SALARIO	49,2	49,1	49,1
01-01-02-- CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMNA	53,7	53,7	53,7
01-01-03-- REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	65,1	64,4	64,4
01-01-04-- OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DOPPN	-	-	-
Adquisición de Bienes y Servicios	82,2	36,1	36,0
02-- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	82,2	36,1	36,0
Transferencias	77,6	66,2	65,8
03-04-02-012- INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNDAD (NO DE PENSIONES)	38,8	38,8	38,8
03-04-02-021- SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	57,0	24,0	24,0
03-04-02-032- AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)	69,9	69,9	69,9
03-02-02-- A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	100,0	-	-
03-10-- SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	89,8	88,9	88,4
03-04-02-014- AUXILIO FUNERARIO (NO DE PENSIONES)	51,7	51,7	51,7
03-04-02-087- BONIFICACIÓN PARA PENSIONADOS (OTRAS PRESTACIONES DE JUBILACIÓN)	-	-	-
Adquisición de Activos Financieros	50,4	50,4	50,4

Fuente: Cuadros de ejecución presupuestal, página Web MinHacienda

En el caso de los gastos de funcionamiento, estos presentan un nivel de ejecución de 49.2% en materia de compromisos, 43.7% en el nivel de obligaciones y pagos. Dentro de estos gastos de funcionamiento, se destaca el nivel de ejecución de la adquisición de bienes y servicios, cuya ejecución llega a 82.2%, aunque a nivel de ejecuciones tan solo es de 36.1%; esta diferencia podría explicarse por el tipo de programación de obligaciones y pagos para la adquisición de estos bienes y servicios.

De igual forma, se destaca la ejecución en lo relacionado con transferencias, que llega a 77.6% e nivel de compromisos, y a 66.2% y 65.8% en el nivel de obligaciones y pagos. Estas transferencias incluyen el pago de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad, los auxilios sindicales y algunas prestaciones de jubilación.

En el caso de la inversión, como se observa en la siguiente tabla, la ejecución, con corte al 31 de julio, llega a 64% en el nivel de compromisos, aunque las obligaciones y pagos rondan el 35%. Dentro del rubro de inversión, los programas que presentan los mayores niveles de ejecución son: el programa de fortalecimiento a entidades públicas territoriales, con 99%, aunque los niveles de ejecución en obligaciones y pagos llegan apenas al 0.5%, los programas de generación y protección a los empleos formales, con una ejecución de 78.9%, y el programa de educación campesina con pertinencia, que llega a un 88.6% de ejecución a nivel de compromisos y a 50.4% en el nivel de obligaciones y pagos.

Cuadro No. 7  
Ejecución del Presupuesto General de la Nación detallado por sector, entidad y rubro presupuestal  
Acumulada a Julio de 2024  
Cifras en Pesos

Entidad/Detalle	Porcentaje de Ejecución		
	Compl Aprop	Oblig/ Aprop	Pago/ Aprop
<b>Inversión</b>	<b>64,0</b>	<b>35,8</b>	<b>35,7</b>
<b>A-Inversión</b>	<b>64,0</b>	<b>35,8</b>	<b>35,7</b>
3602-1300-11-2030EC- 2 SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN, Y DE INSERCIÓN Y RECONVERSIÓN LABORAL	85,2	41,9	41,9
3602-1300-12-2030BE- 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / E. INICIATIVAS PRODUCTIVAS, ACCESO AL FINANCIAMIENTO AMPLIO Y EDUCACIÓN FINANCIERA	99,9	0,5	0,5
3699-1300-13-5310EB- 5 CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	63,2	46,5	46,0
3602-1300-10-2030BE- 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / E. INICIATIVAS PRODUCTIVAS, ACCESO AL FINANCIAMIENTO AMPLIO Y EDUCACIÓN FINANCIERA	78,9	43,9	43,9
3602-1300-13-2030EB- 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. GENERACIÓN Y PROTECCIÓN DE EMPLEOS FORMALES.	76,1	42,1	42,1
3603-1300-15-2030EC- 2 SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN, Y DE INSERCIÓN Y RECONVERSIÓN LABORAL	67,9	41,4	41,3
3603-1300-16-5310EB- 5 CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	79,5	43,2	42,6
3603-1300-17-2030EC- 2 SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN, Y DE INSERCIÓN Y RECONVERSIÓN LABORAL	88,6	50,4	50,3
3602-1300-19-708020- 7 ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2 EDUCACIÓN CON PERTINENCIA PARA LA POBLACIÓN CAMPESINA	44,6	19,7	19,6
3605-1300-3-40402A- 4 TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / A. CONCURRENCIA DE RECURSOS ALREDEDOR DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	40,8	19,2	19,2
3699-1300-15-5310EB- 5 CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	10,6	1,4	1,4

Fuente: Cuadros de ejecución presupuestal, página Web Ministerio de Hacienda

### 2.8.2. Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

En la siguiente tabla se observa que, para la vigencia 2025, el proyecto de presupuesto contempla para la entidad un presupuesto total de \$6.2 billones, de los cuales \$6.1 billones corresponden a inversión y \$127.9 mil millones a gastos de funcionamiento. De igual forma, en comparación con el presupuesto de la vigencia 2024, se presenta un incremento de 13.06%; es importante anotar que este incremento se explica por el aumento de los recursos para inversión, dado que el presupuesto de funcionamiento permanece igual.

		2024	2025	Var %
SENA	Funcionamiento	127.990.194.000	127.990.194.000	-
	Inversión	5.418.942.551.701	6.139.428.050.018	13,30
	TOTAL	5.543.548.765.701	6.267.418.244.018	13,06

Fuente: elaboración propia, con base en PL 090

### 2.8.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

Ahora bien, la entidad informa que, inicialmente, la entidad solicitó al Ministerio de Hacienda \$7.5 billones de pesos como presupuesto para la vigencia 2025; además de ello, el Sena señala que **los gastos reales de la entidad para la vigencia 2025 son de \$8.8 billones. Dado que finalmente en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2025 se contemplan recursos para el Sena por \$6.2 billones, se podría pensar en un déficit importante, de \$2.5 billones, como se muestra en la siguiente tabla**

<b>Valor Anteproyecto 2025</b>	<b>7.553.975</b>
<b>Necesidad real 2025</b>	<b>8.806.404</b>
<b>Valor proyecto ley de presupuesto 2025</b>	<b>6.267.418</b>
<b>Déficit total 2025</b>	<b>- 2.538.986</b>

Cifras en millones de pesos

Fuente: Sena, respuesta cuestionario proposición No. 5

Sumado a lo anterior, la entidad señala que este déficit de recursos para la vigencia 2025, se traduce en dificultades para cumplir con las metas de los diferentes programas y proyectos de la entidad. Como se muestra en la Tabla, el programa que concentra la mayor parte del déficit es el Programa de Formación para el Trabajo, que requiere \$5.9 billones y al cual le fueron asignados en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2025 solo \$4.5 billones, concentrando un déficit de \$1.4 billones. **Este déficit en el componente de formación afecta programas como Campesena, que tendría un déficit de \$155 mil millones.**

Ahora bien, el otro programa que se ve afectado por el déficit existente entre las necesidades de recursos reales y lo asignado en el presupuesto, sería el de Fomento de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en el sector Trabajo, especialmente **en el rubro de infraestructura, pues de acuerdo con la entidad el déficit en este ítem sería de \$936 mil millones**

PROGRAMA	CODIGO SPIN	NOMBRE CORTO	ANTEPROYECTO SENA 2025	NECESIDAD SENA 2025	DEFICIT SENA 2025	PROYECTO LEY 2025	NUOVO DEFICIT 2025
Funcionamiento	NA	Funcionamiento	132.465	128.380	-5.915	127.990	-10.390
	C-3602-1300-12-20308E	Fondo Emprender	319.198	319.198	0		
	C-3602-1300-10-20308E	Emprendimiento	32.701	42.701	-10.000	352.453	-9.446
	C-3602-1300-13-20306B	APÉ	26.500	26.500	0	26.500	0
	C-3602-1300-11-20305C	Desplazados	83.210	84.000	-790	83.210	-790
Formación para el trabajo	C-3603-1300-15-20305C	Formación	5.163.680	5.473.500	-309.820		
	C-3603-1300-19-708020	CampeSENA / E. Popular	313.919	469.120	-155.201	4.522.262	-1.473.928
	C-3603-1300-17-20305C	Normalización y certificación	47.700	53.570	-5.870		
Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo	C-3603-1300-16-53105B	Administración procesos	189.600	189.600	0	176.000	-13.600
	C-3605-1300-3-40402A	Innovación	346.210	440.077	-93.867	346.210	-93.867
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Trabajo	C-3609-1300-15-53105B	Infraestructura	640.000	1.310.965	-670.965	374.000	-936.965
	C-3609-1300-13-53105B	Vivienda, cesantías y pensiones	258.792	258.792	0	258.793	0
<b>TOTAL</b>			<b>7.553.975</b>	<b>8.806.404</b>	<b>-1.252.429</b>	<b>6.271.893</b>	<b>-2.538.986</b>

Fuente: Sena, respuesta cuestionario proposición No. 5

## 2.8.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas

En primer lugar, es importante anotar que existe un desfase importante entre los recursos que la entidad señala como necesarios para cumplir con los propósitos misionales, que superan los \$8 billones, y lo presupuestado en el proyecto, del orden de \$6.2 billones. Teniendo en cuenta la realidad fiscal de corto plazo que enfrenta la nación, se parte de que no es posible lograr un incremento presupuestal que cubra todas las necesidades de recursos de la entidad.

No obstante, queremos llamar la atención sobre el déficit del programa Campesena, que es de \$155 mil millones, el cual consideramos de vital importancia, dado que la formación técnica y tecnológica en muchas zonas del país ubicadas en los centros rurales dispersos reca fundamentalmente en el Sena, es decir, esta institución es irremplazable en estas zonas del país, y cualquier recorte de recursos para aquellos programas en estas zonas podría tener un impacto desfavorable en los procesos de tecnificación del campo, el cumplimiento de metas de cobertura en educación superior y demás aspectos relacionados. Por ello, se llama la atención de las comisiones económicas de la Honorable Cámara de Representantes y del Honorable Senado de la República, para que se evalúe la posibilidad de no reducir los recursos de parafiscales que el gobierno central le transfiere al Sena, por un valor de \$95 mil millones, para evitar un déficit significativo en este importante programa.

## **2.9. COLPENSIONES (H.R. Martha Alfonso)**

La Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, presentó su balance de necesidades presupuestales en la Comisión VII de la Honorable Cámara de Representantes, en sesión formal del día 3 de septiembre del año en curso, con la presencia de su presidente, Jaime Dussan Calderón.

### **2.9.1. Ejecución presupuestal vigencia 2024**

La entidad informa que el presupuesto de la vigencia 2024 es de \$23.2 billones, de los cuales \$23.05 billones corresponden a los aportes de la Nación para la financiación del régimen de prima media, el otro rubro significativo corresponde a los servicios de administración del programa BEPS, por \$153.714 millones.

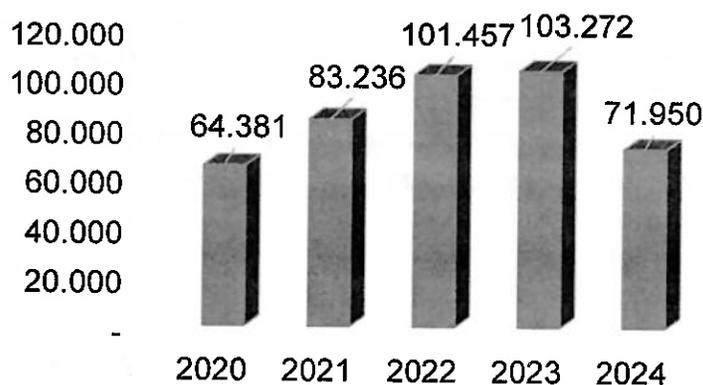
Concepto		PGN 2024
1	APORTES DE LA NACION: (Financiación pensiones Régimen de Prima Media con prestación definida Colpensiones presupuesto 2024)	23.058.626.682.000
2	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN BEPS: (Transferir a Colpensiones - Administración Beneficios Económicos Periódicos (Ley 1328 de 2009 y Decreto 604 de 2013))	153.714.000.000
3	PAGO DE NÓMINA DE LAS EMPOS (Mesadas pensionales de las empresas de obras sanitarias EMPOS)	49.579.000.000
4	PAGO DE NÓMINA DE METALES PRECIOSOS DEL CHOCÓ - Fondo prestaciones de los pensionados de las empresas productoras de metales preciosos del Chocó	8.081.000.000
<b>Total</b>		<b>23.270.000.682.000</b>

Fuente: Decreto No.2295 de 2023 Presupuesto General de la Nación Vigencia 2024 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cifras \$

Es importante anotar que, de acuerdo con lo informado por Colpensiones, para el cierre a diciembre se estima una solicitud de recursos para Colpensiones por \$20.8 billones, es decir, \$2.4 billones menos de lo asignado inicialmente, teniendo en cuenta los mayores ingresos recibidos por devolución de aportes y cotizaciones.

Los mayores ingresos por cotizaciones están asociados, fundamentalmente, a la evolución favorable de los traslados en los últimos años. Como se observa en la siguiente gráfica, en 2023 los traslados desde las AFP hacia Colpensiones en 2023 llegaron a 103.272 y para lo corrido del año 2024 van 71.950 traslados, lo cual posiblemente significará un incremento en traslados respecto a la vigencia 2023.

### Traslados



Fuente: Colpensiones, presentación en Comisión VII

De acuerdo con la información allegada por la entidad, en la tabla que se muestra a continuación, se presenta una ejecución del 45%, explicada fundamentalmente por la ejecución de los recursos que corresponden a los aportes de la nación.

	Concepto	PGN 2024	Recaudo Mensual Acumulado (Corte 31 de Julio 2024)	% Ejecución
		(1)	(2)	(2/1)
1	APORTES DE LA NACION: (Financiación pensiones Régimen de Prima Media con prestación definida Colpensiones presupuesto 2021)	23.058.626.682.000	10.459.450.000.000	45%
2	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN BEPS: (Transferir a Colpensiones - Administración Beneficios Económicos Periódicos (Ley 1328 de 2009 y Decreto 604 de 2013))	153.714.000.000	34.120.728.210	22%
3	PAGO DE NÓMINA DE LAS EMPOS, (Mesadas pensionales de las empresas de obras sanitarias EMPOS)	49.579.000.000	25.682.694.234	52%
4	PAGO DE NÓMINA DE METALES PRECIOSOS DEL CHOCÓ - Fondo prestaciones de los pensionados de las empresas productoras de metales preciosos del Chocó	8.081.000.000	4.242.978.724	53%
<b>Total</b>		<b>23.270.000.682.000</b>	<b>10.523.496.401.168</b>	<b>45%</b>

Fuente: Decreto No.2295 de 2023 Presupuesto General de la Nación Vigencia 2024 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público –

Sin embargo, parece existir una inconsistencia entre lo informado por la entidad en la respuesta enviada a la Comisión VII de la Honorable Cámara de Representantes, y la ejecución de presupuesto con corte a Julio de 2024, consignada en el documento que reposa en la página del Ministerio de Hacienda (archivo de Excel). Como se observa en la tabla siguiente, con corte a Julio se reporta la ejecución de un 23,9%, correspondiente a unos compromisos presupuestales de \$5.5 billones, mientras que en la tabla adjunta a la respuesta de Colpensiones se informa de una ejecución de \$10.5 billones, que corresponden a una ejecución de 45%. ***Aunque es probable que la diferencia sea consecuencia del momento exacto del corte, teniendo en cuenta el cronograma de pago de mesadas pensionales por parte de Colpensiones, valdría la pena indagar a la entidad sobre esta diferencia entre lo consignado en la respuesta y lo que aparece en los soportes del Ministerio de Hacienda.***

Cuadro No. 7  
Presupuesto detallado por sector, entidad y rubro presupuestal  
acumulada a Julio de 2024  
Cifras en Pesos

Apropiación Vigente	Compromiso	Obligación	Pago	Apropiación sin comprometer	Porcentaje de Ejecución		
					Comp/ Aprop	Oblig/ Aprop	Pago/ Aprop
3.265.544.000	995.323.568	993.515.154	993.515.154	2.270.220.432	30,5	30,4	30,4
397.147.216.000	208.603.891.059	207.572.786.525	207.572.786.525	188.543.324.941	52,5	52,3	52,3
102.883.000	164.663	52.675	52.675	102.718.337	0,2	0,1	0,1
664.352.000	3.238.373	1.035.948	1.035.948	661.113.627	0,5	0,2	0,2
49.579.000.000	11.532.691.555	11.532.691.555	11.532.691.555	38.046.308.445	23,3	23,3	23,3
3.664.528.000	1.063.224.017	1.055.720.984	1.055.720.984	2.601.301.963	29,0	28,8	28,8
53.257.600.000	11.555.227.596	11.490.582.467	11.490.582.467	41.702.372.404	21,7	21,6	21,6
<b>23.058.626.682.000</b>	<b>5.513.655.629.542</b>	<b>5.513.655.629.542</b>	<b>5.513.655.629.542</b>	<b>17.544.971.052.458</b>	<b>23,9</b>	<b>23,9</b>	<b>23,9</b>

Fuente: cuadros de ejecución presupuestal, Página Web Ministerio de Hacienda

## 2.9.2. Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

La información allegada por la entidad señala que, para la vigencia 2025, el aporte de la nación para el presupuesto de la entidad es de \$29.9 billones, que corresponde a la financiación de las pensiones del régimen de prima media con prestación definida. ***Vale la pena indagar si el presupuesto de \$29.9 billones incluye recursos para atender alguna obligación nueva en el marco de la reforma pensional recientemente aprobada.***

**Proyecto Presupuesto Aporte de la Nación 2025 para Financiación de Pensiones:**

Cifras en pesos corrientes

CTA SUBC OBJG ORD	Concepto	Apropiación Proyecto Ppto PGN 2025
03 04 03 004	APORTES DE LA NACION: (Financiación pensiones Régimen de Prima Media con prestación definida Colpensiones)	29.999.000.000.000

Fuente: Anexo Mensaje Presidencial PGN 2025 (Apropiación vigente a 30 de junio de 2024) - Dirección General del Presupuesto Público Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En la presentación realizada por el presidente de la entidad, en sesión de la Comisión VII de la Honorable Cámara de Representantes del día 3 de septiembre, se muestra que existe una variación positiva en los ingresos totales de la entidad, al pasar de \$60.1 billones en 2024 a \$64.9 billones en 2025, lo cual implica un crecimiento de 7.9%; de estos ingresos, el aporte de la Nación representa el 45.9%. ahora bien, el crecimiento de los ingresos de la entidad se explica por el aumento de recursos transferidos por la Nación, que pasan de \$23 billones en 2024 a \$29.8 billones en 2025, con un incremento de 29.41%.

También se destaca el importante incremento de los ingresos por cotizaciones, al pasar de \$19.2 billones a \$29.2 billones, es decir, los aportes por cotizaciones crecen en \$10 billones aproximadamente, representando un aumento de 51.89%. Esta proyección de ingresos por aportes es compatible con lo aprobado en la ley 2381 de 2024 o Reforma Pensional, que se traduce en un aumento importante de los recursos disponibles por la entidad, por cuenta de los ingresos de los afiliados cotizantes hasta 2,3 SMMLV y su diferencia respecto al 1,8% del PIB, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

De igual forma, Los traslados del RAIS se reducen teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la ley 2381 de 2024, dado que estos ingresos serán trasladados al Fondo del Ahorro del Pilar Contributivo, tal y como establece el artículo 24, literal 4 de la citada norma.

Fondos Administrados	Presupuesto	Proyección	Variación %
	2024	Presupuesto 2025	Ppto 2025 Vs Ppto 2024
	1	2	(3=2/1-1)
<b>INGRESOS</b>	60.176.567	64.930.335	7,90%
Saldo inicial	150.000	165.000	10,00%
<b>Aporte de la Nación</b>	<b>23.058.627</b>	<b>29.840.489</b>	<b>29,41%</b>
Aportes por cotización	19.231.872	29.211.385	51,89%
Traslados del RAIS (Devolución de aportes)	14.209.954	3.188.702	-77,56%
Transferencia de Excedente RPM	362.407	401.277	10,73%
Otros Ingresos (*)	3.163.707	2.123.483	-32,88%
<b>GASTOS</b>	<b>57.920.912</b>	<b>64.765.335</b>	<b>11,82%</b>
Pensiones y Jubilaciones	55.222.890	62.542.265	13,25%
Indemnizaciones	996.855	1.285.024	28,91%
R Subsidiado	1.037.488	336.969	-67,52%
Otros Gastos (**)	663.679	601.078	-9,43%

Fuente: Colpensiones, respuestas a cuestionario proposición No. 5

De igual manera, al revisar los gastos de la entidad se tiene que, estos pasan de ser \$57.9 billones a \$64.7 billones, representando un incremento de 11.82%. Dentro del total de gastos, el rubro más importante es el relacionado con las pensiones y jubilaciones, que pasan de \$55.2 billones a \$62.5 billones, con un incremento de 13.25%.

### 2.9.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

En relación con el punto anterior, la entidad considera que los recursos para inversión son adecuados Para la vigencia fiscal 2025: “no se presenta déficit en el presupuesto de gastos para los Planes, Programas y Proyectos de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, conforme al Presupuesto General de la Nación asignado y apropiado”. Ahora bien, es importante tener en cuenta que las apropiaciones establecidas para la vigencia 2025, dentro del PGN, representan la diferencia entre los ingresos asociados y los gastos para el pago de las prestaciones económicas del régimen de prima media con prestación definida; la suficiencia de este valor va a depender de que el recaudo asociado a los ingresos por cotización que se efectúan al Sistema General de Pensiones por parte de los trabajadores y empleadores, así como el recaudo de otras fuentes de financiación se cumpla, lo cual está asociado íntimamente al comportamiento del mercado laboral y al éxito de los procesos de formalización laboral; adicionalmente, para asumir y financiar los costos que supone la entrada en vigencia de la Reforma Pensional, se deberá tener en cuenta la reglamentación que se expida por parte del Gobierno Nacional a la Ley 2381 de 2024.

### 2.9.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas

Dado que la entidad manifiesta suficiencia en los recursos asignados por la nación para la vigencia 2025, sumado al comportamiento esperado de los ingresos por

cotización, derivados de la implementación de la reforma pensional, la recomendación a las comisiones económicas de la Honorable Cámara de Representantes y del Honorable Senado de la República, se centra en garantizar que en el presupuesto de la vigencia 2025 se aseguren los recursos para el fortalecimiento institucional de la entidad, especialmente la priorización de requerimientos de Software y Hardware, la capacitación interna, actualización de plataformas tecnológicas y demás elementos para la adecuación en el marco de la implementación de la reforma pensional.

## 2.10. MINISTERIO DE VIVIENDA (H.R. Juan Carlos Vargas)

### 2.10.1. Ejecución presupuestal vigencia 2024

Para el año 2024, el Ministerio dispone de un presupuesto asignado de \$5.365.118 millones, mientras que Fonvivienda cuenta con \$4.367.878 millones, sumando un total de \$9.732.996 millones. Fonvivienda, entidad adscrita al Ministerio con autonomía en lo presupuestal y financiero, pero sin estructura administrativa propia, es responsable de la ejecución de los programas de vivienda. Por ello, en esta respuesta se detallan los recursos asignados y su ejecución. En junio de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público decidió aplazar recursos por \$621.780 millones, reduciendo la asignación disponible a \$4.962.355 millones para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y a \$4.148.861 millones para Fonvivienda, totalizando \$9.111.216 millones, distribuidos como se muestra en la tabla 1.

**Tabla 1. Presupuesto Ministerio y Fonvivienda 2024**  
Millones de pesos

Presupuesto	Apropiación Vigente	Apropiación Bloqueada	Apropiación Disponible
Funcionamiento	3.748.232	3.777	3.744.455
Inversión	1.616.886	398.986	1.217.901
<b>MINISTERIO</b>	<b>5.365.118</b>	<b>402.763</b>	<b>4.962.355</b>
Funcionamiento	9.000	-	9.000
Inversión	4.358.878	219.017	4.139.861
<b>FONVIVIENDA</b>	<b>4.367.878</b>	<b>219.017</b>	<b>4.148.861</b>
<b>Total Funcionamiento</b>	<b>3.757.232</b>	<b>3.777</b>	<b>3.753.455</b>
<b>Total Inversión</b>	<b>5.975.764</b>	<b>618.003</b>	<b>5.357.762</b>
<b>TOTAL SECTOR</b>	<b>9.732.996</b>	<b>621.780</b>	<b>9.111.216</b>

Fuente: SIIF Nación  
Corte: 8 de agosto de 2024

Al 15 de agosto de 2024, el Ministerio dispone de una apropiación presupuestal de \$4.962.355 millones, luego de aplicar un bloqueo presupuestal de \$402.763 millones. De estos recursos, se han comprometido \$3.226.660 millones (60%) y se han obligado \$2.577.797 millones (48%). Por su parte, el Fondo Nacional de Vivienda cuenta con una apropiación disponible de \$4.148.861 millones, de los cuales \$4.103.042 millones (94%) están comprometidos y \$601.822 millones (14%) han sido obligados, como se detalla a continuación.

**Tabla 2. Ejecución Presupuesto Ministerio y Fonvivienda 2024**

Presupuesto	Apropiación Vigente	Apropiación Aplazada	Apropiación Disponible	Compromisos	% Ejec Comp	Obligaciones	% Ejec Oblig
Funcionamiento	3.748.232	3.777	3.744.455	2.532.752	68%	2.516.513	67%
Inversión	1.616.886	398.988	1.217.901	693.907	43%	61.284	4%
<b>MINISTERIO</b>	<b>5.365.118</b>	<b>402.763</b>	<b>4.962.355</b>	<b>3.226.660</b>	<b>60%</b>	<b>2.577.797</b>	<b>48%</b>
Funcionamiento	9.000	9.000	9.000	-	-	-	-
Inversión	4.358.878	219.017	4.139.861	4.103.042	94%	601.822	14%
<b>FONVIVIENDA</b>	<b>4.367.878</b>	<b>219.017</b>	<b>4.148.861</b>	<b>4.103.042</b>	<b>94%</b>	<b>601.822</b>	<b>14%</b>
Total							
Funcionamiento	3.757.232	3.777	3.753.455	2.532.752	67%	2.516.513	67%
Total Inversión	5.975.764	618.003	5.357.762	4.796.949	80%	663.106	11%
<b>TOTAL SECTOR</b>	<b>9.732.996</b>	<b>621.780</b>	<b>9.111.216</b>	<b>7.329.701</b>	<b>75%</b>	<b>3.179.619</b>	<b>33%</b>

Fuente: SIIF Nación  
Corte: 15 de agosto de 2024

### 2.10.2. Apropiaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

El presupuesto asignado para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda en 2025 es de \$8,5 billones, distribuidos en \$4,2 billones para inversión y \$4,3 billones para funcionamiento. Es importante destacar que este presupuesto ha sufrido una disminución de \$1.715,78 millones (-28,7%) en comparación con la asignación inicial de 2024. De esta reducción, \$16.544 millones corresponden al recorte del presupuesto del Ministerio, mientras que la disminución en Fonvivienda alcanza los \$1.699.241 millones.

DESCRIPCIÓN	Cuota asignada por MHCP y DNP 2025
PROYECTOS DE VIVIENDA	106.997
PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO	1.434.735
PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	58.610
<b>TOTAL MINISTERIO</b>	<b>1.600.342</b>
<b>TOTAL FONVIVIENDA</b>	<b>2.659.637</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN VIVIENDA Y FONVIVIENDA</b>	<b>4.259.979</b>
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.333.002</b>
<b>TOTAL SECTOR</b>	<b>8.592.981</b>

Fuente: SIIF Nación y Cuota asignada por MHCP para el 2025

### 2.10.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

El análisis de la respuesta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia pone de manifiesto una preocupante insuficiencia de recursos para el 2025, lo que genera serias dudas sobre la capacidad de la entidad para cumplir con sus objetivos estratégicos. La reducción del 28,7% en el presupuesto, equivalente a \$1.715,78 millones en comparación con la apropiación inicial del 2024, representa un recorte significativo que impacta de manera directa la ejecución de programas esenciales en vivienda, agua potable y saneamiento básico, especialmente en áreas rurales y municipios incluidos en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

La disminución en los recursos asignados a Fonvivienda, que asciende a \$1.699.241 millones, afecta de manera crítica la capacidad del fondo para otorgar

subsidios familiares de vivienda y para cumplir con las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND). Esta desfinanciación no solo limita la cobertura de programas de mejoramiento y adquisición de vivienda, sino que golpea de manera desproporcionada a las zonas rurales y los municipios PDETs, donde la ejecución de iniciativas como el programa "Cambia mi Casa" ha sido históricamente pobre. Las familias más vulnerables, que dependen de estos subsidios para mejorar sus condiciones de vida, ven comprometido su acceso a mejores viviendas, perpetuando así la inequidad y el rezago en estos territorios.

Además, la imposibilidad de iniciar nuevos proyectos en subregiones con altos déficits de servicios básicos, como La Guajira y PDETs, agrava la situación en áreas que ya enfrentan un acceso limitado a agua potable y saneamiento básico. Aunque se garantizan inversiones para programas de vivienda y proyectos de agua potable con los recursos disponibles, la capacidad de expansión y de llegada a nuevas áreas rurales es extremadamente limitada. La necesidad de generar alianzas con entidades territoriales y actores privados, como lo menciona el Ministerio, subraya que los recursos propios son insuficientes para alcanzar los objetivos planteados, trasladando la carga financiera a otras entidades o incluso dejando en riesgo la implementación de proyectos clave en las zonas más necesitadas.

La situación es aún más crítica en los programas de agua potable y saneamiento básico en regiones históricamente excluidas. Aunque la reducción en el presupuesto del Ministerio pueda parecer menor, resulta en la imposibilidad de avanzar en soluciones integrales para estas áreas, perpetuando la inequidad en el acceso a servicios esenciales. La Guajira y otras zonas rurales continúan marginadas, sin acceso a infraestructuras vitales, lo que no solo deteriora la calidad de vida de sus habitantes, sino que perpetúa un ciclo de pobreza y exclusión.

Por lo tanto, los recursos asignados al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para 2025 son claramente insuficientes para cumplir con los objetivos de política pública en vivienda y saneamiento básico, con un énfasis especial en las áreas rurales y los municipios PDETs. La magnitud de la reducción presupuestal, sumada a la alta demanda de estos servicios en las zonas más vulnerables, exige una reevaluación de las asignaciones presupuestales para asegurar que se puedan cumplir con las metas del PND y mejorar las condiciones de vida de la población rural en todo el país. Sin una asignación adecuada de recursos, la capacidad del Ministerio para generar un impacto positivo y sostenido en estas comunidades será severamente limitada.

#### **2.10.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas**

Para abordar la insuficiencia de recursos asignados al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en 2025, es esencial realizar una reasignación de fondos que fortalezca los programas clave de vivienda y saneamiento básico, con especial enfoque en aquellos que contribuyan a la reducción de la pobreza. Se requiere un incremento en los recursos dirigidos a subsidios de vivienda, especialmente en las

zonas rurales y los municipios PDET, donde la implementación de iniciativas como el programa "Cambia mi Casa" ha sido insuficiente. Es crucial revisar la política fiscal para asegurar los ingresos necesarios y presentar una defensa sólida del presupuesto ante el Congreso, subrayando el impacto negativo que la desfinanciación tendría en el bienestar de la población rural y en el logro de los objetivos nacionales y de desarrollo sostenible.

## 2.11. SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR (H.R. Juan Carlos Vargas)

### 2.11.1. Ejecución presupuestal vigencia 2024

La Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Ley 2342 de 2023 y el Decreto de Liquidación 2295 del 2023, asignó el presupuesto de la vigencia 2024 a la UEJ 36-01-07 Superintendencia del Subsidio Familiar, de acuerdo con el siguiente detalle:

Año Fiscal: 2024  
 Vigencia: Actual  
 Período: Enero  
 UEJ: 36-01-07 MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR

RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	APR. INICIAL
A-01-01-01	Nación	16	CSF	SALARIO	13.917.767.000.00
A-01-01-02	Nación	16	CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A L	5.031.377.000.00
A-01-01-03	Nación	16	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTI	1.274.061.000.00
A-01-01-04	Nación	16	CSF	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DIS	2.123.437.000.00
A-02	Nación	16	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICI	13.015.709.000.00
A-03-03-01-999	Nación	16	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIB	10.000.000.000.00
A-03-04-02-012	Nación	16	CSF	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE M/	126.388.000.00
A-03-10	Nación	16	CSF	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	513.448.000.00
A-08-01	Nación	16	CSF	IMPUESTOS	22.955.000.00
A-08-04-01	Nación	16	SSF	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITA	173.107.000.00
<b>SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>46.198.249.000.00</b>
C-3602-1300-1-20306A	Nación	16	CSF	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA :	9.039.788.523.00
C-3605-1300-5-53105B	Nación	16	CSF	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. EN	1.000.000.000.00
C-3699-1300-6-53105B	Nación	16	CSF	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. EN	5.694.210.275.00
C-3699-1300-10-53105B	Nación	16	CSF	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. EN	4.178.676.003.00
C-3699-1300-11-53105B	Nación	16	CSF	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. EN	3.193.325.199.00
<b>SUBTOTAL GASTOS DE INVERSION</b>					<b>23.100.000.000.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2024</b>					<b>69.298.249.000.00</b>

Fuente: PL 090 2024

A continuación, se presenta la ejecución acumulada de los rubros a nivel Decreto de liquidación, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 12 de agosto del 2024:

Año Fiscal: 2024  
Vigencia: Actual  
Periodo: Acumulado del 01 enero - 12 Agosto  
UEL: MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR

RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	APR BLOQUEADA	COP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% EJECUCION (COMPR)
A-01-01-01	SALARIO	13.814.753.239.00	-	13.814.753.239.00	-	8.074.503.988.00	8.071.338.260.00	8.071.338.260.00	58%
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA	5.031.377.000.00	-	5.031.377.000.00	-	3.145.405.403.00	3.145.405.403.00	3.145.405.403.00	63%
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIV	1.274.061.000.00	-	1.274.061.000.00	-	750.179.376.00	745.585.113.00	745.585.113.00	59%
A-01-01-04	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTI	2.123.437.000.00	2.123.437.000.00	-	-	-	-	-	0%
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICI	17.729.737.926.00	-	15.330.118.446.61	2.399.619.478.39	12.070.980.034.00	6.682.104.813.34	6.680.716.318.69	68%
A-03-03-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBU	5.285.971.075.00	4.385.971.075.00	900.000.000.00	-	-	-	-	0%
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE M/	229.401.761.00	-	229.401.761.00	-	144.951.016.00	138.573.806.00	136.573.806.00	63%
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	513.448.000.00	-	-	513.448.000.00	-	-	-	0%
A-08-01	IMPUESTOS	22.956.000.00	-	16.340.000.00	7.615.000.00	2.538.894.00	2.538.894.00	2.538.894.00	11%
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJ	173.107.000.00	-	-	173.107.000.00	-	-	-	0%
<b>SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>46.198.249.000.00</b>	<b>6.508.408.075.00</b>	<b>36.995.051.446.61</b>	<b>3.093.788.478.39</b>	<b>24.188.538.711.00</b>	<b>18.785.546.289.34</b>	<b>18.784.157.794.69</b>	<b>52%</b>
C-3602-1300-1-200005A	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA E	9.033.788.523.00	-	8.220.768.288.00	813.020.235.00	7.066.785.282.00	4.086.834.961.50	4.078.834.961.50	78%
C-3605-1300-5-53105B	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. EN	1.000.000.000.00	-	989.594.100.00	5.900.00	164.994.100.00	77.842.485.00	77.842.485.00	16%
C-3609-1300-6-53105B	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. EN	5.694.210.275.00	-	4.610.353.830.00	1.083.856.445.00	2.362.738.830.00	1.004.386.690.00	1.004.386.690.00	41%
C-3609-1300-10-53105B	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. EN	4.178.676.003.00	-	3.581.297.146.00	597.378.857.00	1.912.450.617.00	1.146.034.782.00	1.141.034.781.00	46%
C-3609-1300-11-53105B	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. EN	3.193.325.199.00	-	1.983.745.275.00	1.209.579.924.00	1.147.298.900.00	639.042.709.50	639.042.709.50	36%
<b>SUBTOTAL GASTOS DE INVERSION</b>		<b>23.100.000.000.00</b>	<b>-</b>	<b>19.396.158.639.00</b>	<b>3.703.841.361.00</b>	<b>12.654.257.729.00</b>	<b>6.954.141.648.00</b>	<b>6.941.141.647.00</b>	<b>55%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2024</b>		<b>69.298.249.000.00</b>	<b>6.508.408.075.00</b>	<b>53.981.210.885.61</b>	<b>6.797.630.839.39</b>	<b>36.842.826.440.00</b>	<b>25.738.687.937.34</b>	<b>25.725.299.441.69</b>	<b>53%</b>

Fuente: PL 090 2024

## 2.11.2. Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

Concepto	Apropiación 2024	Anteproyecto 2025- Escenario 1 - Topes SIIF Nación)	Anteproyecto 2025- Escenario 2 (Necesidades Reales)	Variación (Proy Real 2025 vs Topes SIIF Nación)
Gastos de personal	22.346.642.000	23.761.544.253	25.187.236.908	-1.425.692.655
Adquisición de bienes y servicios	13.015.709.000	12.938.324.957	16.318.138.221	-3.379.813.263
Transferencias Corrientes	10.639.836.000	846.480.563	846.480.563	0
Gastos Por Tributos, Multas, Sanciones E Intereses De Mora	196.062.000	162.955.000	162.955.000	0
<b>Total Funcionamiento</b>	<b>46.198.249.000</b>	<b>37.709.304.773</b>	<b>42.514.810.691</b>	<b>-4.805.505.918</b>
<b>Total Inversión</b>	<b>23.100.000.000</b>	<b>31.116.347.109</b>	<b>31.116.347.109</b>	<b>0</b>
<b>Total Presupuesto</b>	<b>69.298.249.000</b>	<b>68.825.651.882</b>	<b>73.631.157.800</b>	<b>-4.805.505.918</b>

Fuente: Secretaría General - Oficina Asesora de Planeación. Superintendencia del Subsidio Familiar – SSF

## 2.11.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

La respuesta de la Superintendencia del Subsidio Familiar refleja claramente una situación de insuficiencia de recursos para la vigencia 2025. A pesar de que el presupuesto propuesto inicialmente por la entidad se ajustaba al techo ideal para cumplir con sus funciones y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Estratégico Institucional, la notificación de la cuota de

inversión por parte del Departamento Nacional de Planeación revela un déficit que afectará de manera significativa varios procesos críticos para la entidad.

Uno de los impactos más preocupantes de este déficit es en la capacidad de la Superintendencia para implementar un portafolio de servicios al ciudadano, una necesidad clave en la administración pública moderna, especialmente en el contexto de la política de gobierno digital. La falta de recursos impedirá la habilitación de plataformas tecnológicas esenciales para la integración de sistemas de información y la mejora de los canales de atención al ciudadano, lo que podría resultar en un acceso limitado a servicios y en un debilitamiento de la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

Además, la insuficiencia presupuestal pone en riesgo la capacidad de la entidad para mantener y actualizar su infraestructura tecnológica, lo que incluye sistemas de procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos. Esta situación no solo compromete la continuidad de los servicios actuales, sino que también limita la adopción de nuevas tecnologías, como la analítica de datos y la automatización de procesos, que son fundamentales para mejorar la eficiencia y la efectividad de la entidad en el cumplimiento de sus funciones misionales.

La situación se agrava con la falta de recursos para la implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), una herramienta crítica para la eficiencia administrativa y la transparencia institucional. Sin esta implementación, la Superintendencia corre el riesgo de no cumplir con los lineamientos técnicos y normativos necesarios para garantizar la preservación digital a largo plazo de la información, lo cual es esencial para la rendición de cuentas y la confianza pública.

Finalmente, el déficit afectará la continuidad en el desarrollo de la Arquitectura Empresarial, una metodología que alinea los procesos de la Superintendencia con la planeación estratégica institucional. Esta herramienta es vital para que la entidad opere de manera eficiente y se adapte a un entorno cambiante, y su debilitamiento podría traducirse en una pérdida de capacidad para enfrentar desafíos futuros y en una disminución de la calidad del servicio ofrecido a los ciudadanos.

Es así como, los recursos asignados para la vigencia 2025 son claramente insuficientes para que la Superintendencia del Subsidio Familiar cumpla con sus obligaciones y metas. La falta de financiación adecuada limitará la capacidad de la entidad para avanzar en procesos clave de modernización y fortalecimiento institucional, afectando tanto la calidad de los servicios ofrecidos a los ciudadanos como la eficiencia interna en la gestión de la entidad. Esto subraya la necesidad de un ajuste en el presupuesto asignado para asegurar que la Superintendencia pueda cumplir con su misión de manera efectiva.

#### **2.11.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas**

Se recomienda aumentar los recursos asignados a la Superintendencia del Subsidio Familiar para 2025, especialmente para la implementación de tecnologías y

mantenimiento de infraestructura crítica así como para aumentar la cobertura en el sector rural y campesino. Redistribuir fondos dentro del presupuesto general y fomentar alianzas estratégicas con otros organismos permitiría cofinanciar proyectos tecnológicos esenciales, asegurando que la entidad cumpla con sus funciones de manera eficiente y en línea con el Plan Nacional de Desarrollo.

## 2.12. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA- DAFP (H.R Juan Carlos Vargas)

### 2.12.1. Ejecución presupuestal vigencia 2024

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 al Departamento Administrativo de la Función Pública le fue asignado un monto de gastos de \$50.532.151.033 distribuido de la siguiente manera:

Descripción	Monto asignado 2024
Presupuesto de Funcionamiento	\$33.771.723.785
Presupuesto de Inversión	\$16.760.427.248
<b>TOTAL</b>	<b>\$50.532.151.033</b>

Fuente: Anteproyecto de presupuesto vigencia 2025, DAFP

Adicional a ello, en el mes de mayo de 2024 se suscribe un convenio con la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP por valor de \$2.000.000.000, por lo que la apropiación de recursos para el año 2024 asciende a \$52.532.151.033, distribuidos así:

Descripción	Apropiación 2024
Presupuesto de Funcionamiento	\$33.771.723.785
Presupuesto de Inversión	\$18.760.427.248
<b>TOTAL</b>	<b>\$52.532.151.033</b>

Fuente: Tablero de Control reporte SIIF Nación con corte de 12 de agosto de 2024

El Departamento Administrativo de la Función Pública, a corte de 20 de agosto de 2024, ejecutó a nivel de compromisos acumulados el 56,01% correspondiente a \$29.422.182.156 de pesos y a nivel de obligación por valor de \$ 24.854.025.305 de pesos que representan el 47.31% de los recursos apropiados como se evidencia en la siguiente tabla:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DAFP 2024					
CONCEPTO	APROPICIACIÓN VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	% Comp/ Aprop.	% Oblig/ Aprop.
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	\$ 33.771.723.785	\$ 18.156.495.646	\$ 17.402.995.464	53,76%	51,53%
Gastos de personal	\$ 30.060.632.998	\$ 15.923.551.906	\$ 15.878.431.588	52,97%	52,82%
Adquisición de bienes y servicios	\$ 2.971.175.758	\$ 1.890.214.047	\$ 1.181.989.988	63,62%	39,78%
Transferencias corrientes	\$ 563.182.428	\$ 282.862.493	\$ 282.706.688	50,23%	50,20%
Gastos por tributos, multas e intereses de mora	\$ 178.732.600	\$ 59.867.200	\$ 59.867.200	33,87%	33,87%
<b>INVERSIÓN</b>	\$ 18.760.427.248	\$ 11.265.686.510	\$ 7.451.029.841	60,05%	39,72%
Transformación de las administraciones públicas mediante el desarrollo de políticas y lineamientos que permitan el fortalecimiento de los componentes de la función administrativa, la función pública y la gestión pública Nacional	\$ 5.587.127.957	\$ 3.040.358.721	\$ 2.707.507.432	54,42%	48,46%
Transformación de las administraciones públicas mediante el desarrollo de políticas y lineamientos que permitan el fortalecimiento de los componentes de la función administrativa, la función pública y la gestión pública Nacional – Convenio con la ESAP*	\$ 560.405.634	\$ 414.508.273	\$ 26.890.842	70,21%	4,52%
Consolidación de las capacidades de gestión y desempeño de las entidades y servidores públicos del nivel territorial y nacional para recuperar la confianza de la ciudadanía en el Estado - Nacional	\$ 3.777.772.292	\$ 2.058.019.855	\$ 1.809.303.189	54,48%	47,99%
Consolidación de las capacidades de gestión y desempeño de las entidades y servidores públicos del nivel territorial y nacional para recuperar la confianza de la ciudadanía en el Estado – Nacional – Convenio con la ESAP*	\$ 1.061.420.000	\$ 875.337.703	\$ 165.711.994	82,47%	15,61%
Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prestación óptima de un servicio público de calidad a las ciudadanías Bogotá	\$ 4.078.992.933	\$ 2.298.487.761	\$ 1.988.862.905	56,35%	48,76%
Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prestación óptima de un servicio público de calidad a las ciudadanías Bogotá – Convenio con la ESAP	\$ 348.174.368	\$ 128.589.449	\$ 702.683	36,36%	0,20%
Mejoramiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones a nivel institucional para dar cumplimiento a las políticas de Gobierno Digital y transformación Digital Bogotá	\$ 3.316.534.066	\$ 2.452.404.747	\$ 752.250.796	73,94%	22,68%
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2024</b>	\$ 52.532.151.033	\$ 29.422.182.156	\$ 24.854.025.305	56,01%	47,31%

Fuente: Tablero de Control reporte SIF Nación con corte de 20 de agosto de 2024

## 2.12.2. Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

De acuerdo con lo radicado en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2025, el Departamento Administrativo de la Función Pública, estableció sus necesidades de la siguiente forma:

Descripción	Proyección necesidades reales 2025
Presupuesto de Funcionamiento	\$39.124.548.401
Presupuesto de Inversión	\$41.247.120.961
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 80.371.669.362</b>

SOLICITUD PRESUPUESTO DE GASTOS DAFF VIGENCIA 2025	
CONCEPTO	NECESIDADES IDENTIFICADAS
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 39.124.548.401</b>
Gastos de personal	\$ 31.913.323.267
Adquisición de bienes y servicios	\$ 4.156.902.692
Transferencias Corrientes	\$ 566.820.259
Otras transferencias	\$ 2.114.135.525
Tributos, Multas, E Intereses De Mora	\$ 302.065.247
Servicio de la deuda pública interna	\$ 51.311.411
<b>INVERSION</b>	<b>\$ 41.247.120.961</b>
Transformación de las administraciones públicas mediante el desarrollo de políticas y lineamientos que permitan el fortalecimiento de los componentes de la función administrativa, la función pública y la gestión pública Nacional	\$ 12.479.941.304
Consolidación de las capacidades de gestión y desempeño de las entidades y servidores públicos del nivel territorial y nacional para recuperar la confianza de la ciudadanía en el Estado - Nacional	\$ 6.464.425.461
Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prestación óptima de un servicio público de calidad a las ciudadanías Bogotá	\$ 6.276.291.179
Mejoramiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones a nivel institucional para dar cumplimiento a las políticas de Gobierno Digital y transformación Digital Bogotá	\$ 16.026.463.017
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 80.371.669.362</b>

Fuente: Anteproyecto de presupuesto vigencia 2025, DAFF

### 2.12.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

La respuesta del Departamento Administrativo de la Función Pública indica claramente que los recursos presupuestales asignados para la vigencia fiscal 2025 son insuficientes para cubrir las necesidades reales de la entidad. El déficit proyectado para 2025, que asciende a \$223.384.720.400, pone en evidencia una brecha significativa entre los recursos requeridos y los asignados, lo cual impacta directamente en la capacidad de la entidad para cumplir con sus funciones esenciales.

La insuficiencia de recursos es preocupante, dado que el presupuesto proyectado no solo es inferior a las necesidades reales, sino que además presenta una reducción en comparación con la asignación inicial de 2024. A pesar de que en 2024 se logró una adición de \$2.000 millones gracias a un convenio interadministrativo con la ESAP, este apoyo no es sostenible ni suficiente para compensar el déficit estructural que enfrenta la entidad.

Este déficit no solo limita la continuidad de proyectos actuales, sino que también impide la implementación de nuevas iniciativas que son fundamentales para el fortalecimiento institucional y la modernización de la administración pública. La falta de recursos adecuados compromete la eficiencia operativa, la calidad del servicio y la capacidad de la entidad para responder a las demandas de la ciudadanía.

En este contexto, es crucial que se revisen los techos presupuestales establecidos y se busque una asignación de recursos más alineada con las necesidades reales

de la entidad. Proponer un aumento en la asignación presupuestal, basado en un análisis riguroso de las necesidades y prioridades estratégicas, sería una medida esencial para cerrar la brecha existente. Asimismo, es necesario explorar alternativas como la formación de alianzas interinstitucionales o la captación de recursos adicionales a través de convenios, similares al realizado con la ESAP, que permitan financiar proyectos clave sin depender exclusivamente del presupuesto asignado.

Es así como, la insuficiencia de recursos proyectada para 2025 no solo representa un desafío operativo para el Departamento Administrativo de la Función Pública, sino que también pone en riesgo la capacidad de la entidad para cumplir con su misión de fortalecer la administración pública en Colombia. Es imperativo que se adopten medidas proactivas para corregir esta situación, garantizando una asignación presupuestal que esté en sintonía con las necesidades reales y los objetivos estratégicos de la entidad.

#### **2.12.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas**

Se recomienda ajustar los techos presupuestales para 2025, aumentando la asignación de recursos al Departamento Administrativo de la Función Pública para cubrir el déficit proyectado. Es crucial priorizar el financiamiento de proyectos estratégicos y explorar convenios interinstitucionales que permitan obtener recursos adicionales. Estas acciones son esenciales para asegurar la continuidad de proyectos clave y mejorar la eficiencia y modernización de la administración pública en Colombia.

### **2.13. SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA (H.R. Germán Gómez)**

#### **2.13.1. Ejecución presupuestal vigencia 2024**

*Los ingresos de la Supersolidaria provienen principalmente de la tasa de contribución de las organizaciones bajo vigilancia, así como de los excedentes financieros, La entidad proyectó ingresos provenientes de la tasa de contribución conforme al comportamiento observado en los últimos cuatro años.*

Teniendo en cuenta lo anterior, para el año 2024 la superintendencia solidaria, dentro de la proyección para este año tiene un recaudo de \$34.608477.30, con un porcentaje de aumento del 1,3. Tal como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1. Proyección de recaudo tasa de contribución

PROYECCIÓN DE RECAUDO			
VIGENCIA	TOTAL	AUMENTO	% DE AUMENTO
2020	\$ 27.758.256.246	-	0,0%
2021	\$ 30.159.651.468	\$ 2.401.395.222	8,7%
2022	\$ 32.047.120.267	\$ 1.887.468.799	6,3%
2023	\$ 34.169.464.301	\$ 2.122.344.034	6,6%
2024	\$ 34.608.477.769	\$ 439.013.468	1,3%
2025	\$ 36.907.854.520	\$ 2.299.376.751	6,6%
2026	\$ 38.558.483.839	\$ 1.650.629.319	4,5%
2027	\$ 40.466.700.048	\$ 1.908.216.208	5,0%
2028	\$ 42.406.825.087	\$ 1.940.125.039	4,8%

Ahora bien, la Superintendencia tiene la facultad de percibir otros ingresos además del recaudo de la tasa de contribución. Recursos relacionados con los excedentes financieros de la entidad, los cuales se encuentran depositados en la Cuenta Única Nacional, para el año 2024 de \$17.283.705.038.

### 2.13.2. Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

Para el ejercicio fiscal de 2025, la entidad proyecta contar con un monto de **\$4.364.875.819** de los **\$9.667.165.560,76**, de recursos excedentes provenientes de años anteriores, que se encuentran como saldo a corte 30 de abril de 2024, luego de la liquidación realizada con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Departamento Nacional de Planeación-DNP, como se indica en la Tabla 2.

Tabla 2. Proyección de excedentes financieros

AÑO	EXCEDENTES FINANCIEROS
2020	\$ 14.042.000.000
2021	\$ 30.872.000.000
2022	\$ 31.967.847.105
2023	\$ 30.839.837.950
31/03/2024	\$ 17.283.705.038
2025	\$ 4.364.875.819

Destinados a cubrir los gastos generales y de personal del primer bimestre de 2025, dado que no estarán completamente cubiertos con los ingresos recaudados

### 2.13.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

La entidad, dentro del ejercicio de proyección de ingresos de la entidad, se plantea dos escenarios de gastos. En los dos casos, los gastos de funcionamiento se mantienen inmóviles estando cubiertos en su totalidad, la distinción radica en la distribución de los rubros de inversión en los proyectos en ejecución y con horizonte hasta el 2025.

### Escenario 1:

Tabla 3. Escenario 1 de gastos de funcionamiento e inversión

ESCENARIO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	
FUNCIONAMIENTO	VALOR ESCENARIO 1
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 19.445.195.819
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4.081.500.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 315.000.000
TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 523.180.000
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 24.364.875.819</b>
INVERSIÓN	VALOR ESCENARIO 1
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN EL SECTOR SOLIDARIO NACIONAL	\$ 2.443.708.318
FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	\$ 3.138.244.143
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EJERCER LA LABOR DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL	\$ 4.418.047.539
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$ 10.000.000.000</b>
<b>TOTAL PROYECTADO ESCENARIO 1 VIGENCIA 2025</b>	<b>\$ 34.364.875.819</b>

### Escenario 2:

Tabla 4. Escenario 2 de gastos de funcionamiento e inversión

ESCENARIO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	
FUNCIONAMIENTO	VALOR ESCENARIO 2
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 19.445.195.819
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4.081.500.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 315.000.000
TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 523.180.000
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 24.364.875.819</b>
INVERSIÓN	VALOR ESCENARIO 2
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN EL SECTOR SOLIDARIO NACIONAL	\$ 3.909.933.309
FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	\$ 5.021.190.628
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EJERCER LA LABOR DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL	\$ 7.068.876.062
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$ 16.000.000.000</b>
<b>TOTAL PROYECTADO VIGENCIA 2025</b>	<b>\$ 40.364.875.819</b>

Fuente: Entidad de la Superintendencia de la Economía Solidaria

Para estos escenarios modificaron de manera sustancialmente las programaciones realizadas en las cadenas de valor de los proyectos de inversión de la Supersolidaria, generando **desfinanciación** de los mismos del **61%** en el escenario 1 y un **38%** para el escenario 2; modificaciones que afectarían la planificación estratégica, la ejecución y los resultados esperados de los proyectos.

Tabla 5. Déficit presupuestal por proyectos de inversión para la vigencia 2025

AFECTACIONES INVERSIÓN VIGENCIA 2025							
INVERSIÓN	VALOR ESCENARIO 1	VALOR ESCENARIO 2	PROGRAMACIÓN CADENA DE VALOR VIGENCIA 2025	DEFICIT ESCENARIO 1	% DEFICIT ESCENARIO 1	DEFICIT ESCENARIO 2	% DEFICIT ESCENARIO 2
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN EL SECTOR SOLIDARIO NACIONAL	\$ 2.443.708	\$ 3.909.933	\$ 6.325.384	-\$ 3.881.676	-61,4%	-\$ 2.415.451	-38%
FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	\$ 3.138.244	\$ 5.021.191	\$ 8.136.329	-\$ 4.998.085	-61,4%	-\$ 3.115.138	-38%
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EJERCER LA LABOR DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL	\$ 4.418.048	\$ 7.068.876	\$ 11.356.824	-\$ 6.938.777	-61,1%	-\$ 4.287.948	-38%
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$ 10.000.000</b>	<b>\$ 16.000.000</b>	<b>\$ 25.818.537</b>	<b>-\$ 15.818.537</b>	<b>-61,3%</b>	<b>-\$ 9.818.537</b>	<b>-38%</b>

(Cifras expresadas en miles de millones)

Fuente: Entidad de la Superintendencia de la Economía Solidaria

la Supersolidaria toma la decisión de establecer dentro del anteproyecto de inversión el escenario uno, en concordancia con los riesgos a largo plazo que tendría la afectación significativa de los excedentes financieros. El gasto de inversión reflejaría entonces un déficit de \$8.546.338.76, presentando una desfinanciación que impediría el logro de las metas y productos propuestos y de manera paralela reflejaría un retroceso de las gestiones que se desarrollan en cumplimiento de la misionalidad de la entidad tal como se indica en la Tabla 6.

Tabla 6. Déficit presupuestal para la vigencia 2025

DEFICIT PRESUPUESTAL SUPERSOLIDARIA 2025			
INVERSIÓN	VALOR ANTEPROYECTO	PROGRAMACIÓN CADENA DE VALOR VIGENCIA 2025	DEFICIT
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN EL SECTOR SOLIDARIO NACIONAL	\$ 2.443.708.318	\$ 6.325.383.896	-\$ 3.881.675.578
FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	\$ 3.138.244.143	\$ 8.136.329.032	-\$ 4.998.084.889
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EJERCER LA LABOR DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL	\$ 4.418.047.539	\$ 11.356.824.125	-\$ 6.938.776.586
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$ 10.000.000.000</b>	<b>\$ 25.818.537.053</b>	<b>-\$ 15.818.537.053</b>
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 24.364.875.819</b>		
<b>TOTAL ANTEPROYECTO VIGENCIA 2025</b>	<b>\$ 34.364.875.819</b>		
<b>TOTAL DEFICIT INVERSIÓN VIGENCIA 2025</b>	<b>-\$ 8.546.338.766</b>		

Fuente: Entidad de la Superintendencia de la Economía Solidaria

De esta manera, conforme al monto programado dentro de las cadenas de valor de los proyectos de inversión, la entidad presentaría un escenario final de déficit presupuestal de la Superintendencia de la Economía Solidaria por **\$15.818.537.053**. **Generando las condiciones para un escenario de desfinanciación impidiendo el logro de las metas y productos propuestos, y paralelamente reflejaría un retroceso de las gestiones que se desarrollan en cumplimiento de la misionalidad de la entidad.**

#### 2.13.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas

Para abordar la insuficiencia de recursos asignados la Supersolidaria reafirma la necesidad de incorporar recursos por valor de \$ 15.818.537.053 provenientes de otras fuentes de financiación, tales como la fuente 10 que comprenden recursos corrientes o la fuente 11 que abarca otros recursos del tesoro, lo anterior, para garantizar el cumplimiento efectivo de su objeto social. Esto se fundamenta en la importancia de mantener una gestión financiera equilibrada y sostenible, así como en la preservación de los excedentes financieros como una reserva de ahorro formal para respaldar las actividades futuras de la entidad.

### 2.14. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS (H.R. Germán Gómez)

#### 2.14.1. Ejecución presupuestal vigencia 2024

Para el 2024 la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias recibió una asignación presupuestal total de \$44.586.273.000 destinada a los gastos de funcionamiento e inversión, en donde \$9.586.273.000 corresponden a la apropiación inicial de funcionamiento, sumado a \$35.000.000.000 que corresponden a la inversión como apropiación inicial, en donde luego de al parecer un aplazamiento de recursos por parte de Ministerio de Hacienda del Presupuesto General de la Nación de \$562.983.527 en relación a la inversión (constituyéndose ésta cifra como un futuro déficit), se reduce la apropiación final de inversión a \$34.437.016.473. Es decir que, de la asignación presupuestal inicial, teniendo en cuenta el bloqueo, expresa una reducción general a \$44.023.289.473.

**Tabla 1. Apropiación inicial y final UAEOS, Vigencia 2024**

Identificación presupuestal	Apropiación inicial	Apropiación bloqueada	Apropiación final
Funcionamiento	9.586.273.000		9.586.273.000
Inversión	35.000.000.000	562.983.527	34.437.016.473
Total	44.586.273.000	562.983.527	44.023.289.473

Ahora bien, la ejecución presupuestal con corte a la fecha del 21 de agosto de 2024 para el caso del funcionamiento es de 5.947.030.381, es decir el 62.04%; y de la inversión se ha ejecutado \$29.590.305.407, correspondiente al 85.93%, para un total de \$35.537.335.788, un 80.72% total de ejecución con un aplazamiento de recursos en relación al Presupuesto General de la Nación.

**Tabla 2. Apropriación inicial, final y Registro Presupuestal UAEOS, Vigencia 2024**

Identificación presupuestal	Apropiación inicial	Apropiación bloqueada*	Apropiación final	Registro presupuestal	%
Funcionamiento	9.586.273.000		9.586.273.000	5.947.030.381	62,04%
Inversión	35.000.000.000	562.983.527	34.437.016.473	29.590.305.407	85,93%
<b>Total</b>	<b>44.586.273.000</b>	<b>562.983.527</b>	<b>44.023.289.473</b>	<b>35.537.335.788</b>	<b>80,72%</b>

**2.14.2. Apropiaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025**

Para continuar fortaleciendo la asociatividad solidaria en los diferentes sectores económicos, aumentando la base asociativa y con base al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, del Acuerdo Final de Paz y de los compromisos concretados con la comunidad en el territorio nacional durante las Asambleas Territoriales realizadas en el 2023, como de lo establecido en jornadas de Gobierno con el Pueblo y en las metas de las políticas, planes y programas del orden nacional, la Unidad solicitó un presupuesto total de \$94.694.000.000, de los cuales \$83.006.000.000 corresponden a la inversión y 11.688.000.000 a gastos de funcionamiento. Ahora bien, la cuota presupuestal total informada para el 2025 por parte del Ministerio de Hacienda es de \$55.809.000.000, es decir que existe un déficit total de \$38.885.000.000, para el caso de la inversión es de 38.006.000.000 y para los gastos de funcionamiento un déficit de \$879.000.000

**Tabla 3. Déficit presupuestal de la UAEOS, Vigencia 2025**

Presupuesto	Presupuesto a necesidades 2025	Cuota presupuestal informada 2025	Déficit
<b>Inversión</b>	\$ 83.006	\$ 45.000	\$ 38.006
<b>Funcionamiento</b>	\$ 11.688	\$ 10.809*	\$ 879
<b>Total</b>	\$ 94.694	\$ 55.809	\$ 38.885

Cifras en millones de pesos

\*Tope presupuestal comunicado por Minhacienda para presentar el anteproyecto 2025

**2.14.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad**

Teniendo en cuenta la respuesta 4 del cuestionario, *La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias -Unidad Solidaria-* presentó los proyectos de inversión para la vigencia de 2024 en un "escenario de necesidades", los cuales fueron aprobados técnicamente tanto por el Ministerio del Trabajo como por el DNP, por un valor de \$194.105 millones. Ahora bien, de esta cifra, la comunicación de la cuota presupuestal para la vigencia 2024 a la entidad le fueron asignados 35.000 millones, es decir aproximadamente el 18% del presupuesto solicitado: un déficit persé de \$160.000 millones.

Y con base al presupuesto a necesidades solicitado por la entidad para la vigencia 2025, existe un déficit de 38.006 millones de pesos en términos de inversión y \$879 millones en gastos de funcionamiento, para un total de \$38.885 millones de déficit. El presupuesto de inversión de la entidad se incrementó en un 29% en comparación con lo asignado para 2024. No obstante, en relación con lo solicitado "a necesidades" en el anteproyecto de inversión, el proyecto denominado "Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional 2024-2027" presenta un déficit considerable de 41%.

Teniendo en cuenta que la entidad justificó su presupuesto de inversión por valor de 83.006 millones de pesos distribuidos en 4 proyectos de inversión que se viabilizaron técnicamente por Ministerio del Trabajo y el DNP, y comprendiendo que, de esta cifra, 80.002 millones de pesos se solicitan para el proyecto de Asociatividad Solidaria para la Paz a nivel nacional, formulado en la vigencia de 2023 en relación a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, se verá:

- A) Reducido el impulso a las iniciativas solidarias en los 32 departamentos del país.
- B) Reducida la creación y el fortalecimiento de formas de asociatividad solidaria.
- C) Reducida la promoción de la inclusión social y productiva de mujeres, población en proceso de reincorporación, víctimas, personas con discapacidad, campesinos, indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y pueblo rom, entre otras poblaciones.
- D) Limita el objetivo de consolidar los Territorios Asociativos Solidarios, entendidos como una forma de asociatividad solidaria que se desarrolla en un lugar específico, como un municipio o una red de municipios, en los cuales las organizaciones y redes comparten propósitos comunes y procesos políticos, productivos, sociales, culturales, ambientales y económicos a través de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz (AAPP) y los programas de asociatividad solidaria.
- E) Limita el objetivo de diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar programas y proyectos destinados a la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de la economía solidaria, popular, comunitaria y social.

- F) Condiciona el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política y contribuir a los propósitos del gobierno.
- G) Limita la capacidad operativa y financiera para gestionar e implementar planes, programas y proyectos en territorio.
- H) Limita la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz (ASPP) en el impulso a la inclusión social y productiva de mujeres, personas en proceso de reincorporación, personas con discapacidad, campesinos y otras poblaciones prioritarias.
- I) Limita el fortalecimiento a la Comisión Intersectorial de la Economía Social y Solidaria, contribuyendo a la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y acciones necesarias para la implementación transversal e integral de la política pública de economía solidaria a nivel nacional.
- J) Condiciona el cumplimiento con los siguientes compromisos establecidos en el CONPES:

Compromiso	Acción
Conpes 3932- lineamientos para la articulación del plan marco de implementación	Implementar el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural -Planfes
Conpes 3931 - Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las Farc-EP	3.15 Liderar el ejercicio de creación o fortalecimiento de organizaciones de carácter asociativo a exintegrantes de las FARC-EP, en función de los perfiles sociolaborales y territoriales, y que busquen la escalabilidad de las intervenciones. 3.39 Realizar jornadas de formación en liderazgo colegiado, con el objetivo de fortalecer a las organizaciones solidarias de exintegrantes FARC-EP para la estructuración, gestión e implementación de proyectos

<p>Conpes 4005 – Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera</p>	<p>2.17. Definir y socializar los contenidos mínimos que deben ofrecer los programas de educación económica y financiera no formal dirigido a población vulnerable, población rural, mujeres y microempresarios, con el fin de generar conocimiento y capacidades pertinentes a los grupos poblacionales a los que debe dirigirse la política de inclusión financiera.</p> <p>2.19. Implementar un sello de calidad a los programas de educación económica no formal de las entidades del sector solidario con el fin de que certifiquen sus programas y ofrezcan contenido pertinente y de calidad.</p> <p>2.20. Realizar un mapeo periódico de iniciativas en educación económica y financiera que permita llevar un registro en el tiempo facilitando el seguimiento y la generación de indicadores agregados de caracterización de estos programas. La información se solicitará de manera conjunta a partir de la encuesta diseñada por el Banco de la República, quien, a su vez, liderará la consolidación y desarrollo del informe.</p>
<p>Conpes 4031-Política Nacional De Atención y Reparación Integral A Las Víctimas</p>	<p>2.53. Fomentar organizaciones solidarias conformadas por población víctima para contribuir a su desarrollo socio empresarial y la generación de sus ingresos.</p>
<p>Conpes 4040 – Pacto Colombia con las juventudes: estrategia para fortalecer el Desarrollo integral de la juventud.</p>	<p>Diseñar e implementar una estrategia para incentivar la cultura asociativa y solidaria que permita fomentar la economía solidaria y el emprendimiento juvenil</p> <p>Sumatoria del porcentaje de avance en el diseño e implementación de una estrategia para incentivar la cultura asociativa y solidaria que permita fomentar la economía solidaria y el emprendimiento juvenil.</p> <p>Hito 1: Documento con el diseño de la estrategia=20%.</p> <p>Hito 2: Socialización de la estrategia con las entidades demandantes involucradas</p> <p>Hito 3: Dos informes anuales de seguimiento a la implementación de la estrategia</p>
<p>Conpes 4051 - Política Pública para el Desarrollo de la Economía solidaria.</p>	<p>Objetivo generar instrumentos que permitan el reconocimiento, fortalecimiento y desarrollo del modelo de la Economía Solidaria, de tal manera que logre posicionarse, atendiendo su filosofía, principios, valores y objetivos, en el ámbito nacional y regional, así como en los sectores estratégicos de la Economía.</p>
<p>CONPES 4080 - Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País</p>	<p>Fomentar la autonomía socio económica de la mujer, la formalización empresarial y su rol de liderazgo y visibilización en la administración de empresas solidarias autosostenibles, a través de la implementación del Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria – PLANFES y el Programa Integral de Intervención a la Medida-PIIM.</p>

K) Condiciona el cumplimiento a las siguientes sentencias:

<p>Sentencia T-291/09</p>	<p>Fomento de organizaciones solidarias con población recicladora del Municipio de Santiago de Cali</p>
<p>Sentencia T-302/17</p>	<p>No somos accionados, pero se tiene un compromiso de aporte a la generación de ingresos del pueblo Wayuu a través de la asociatividad solidaria</p>

L) Condiciona el cumplimiento con los compromisos del **Acuerdo Final de Paz**.

En particular, en lo que concierne al **punto 1. Reforma Rural Integral**:

- a. **Punto 1. Reforma Rural Integral/ 1.6. Producción Agropecuaria y Economía Solidaria y Cooperativa/ 1.6.1. Economía Solidaria y Cooperativa.**
- b. **Punto 1. Reforma Rural Integral - 1.8. Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).** La Unidad solidaria implementa

el Planes en Municipios Pdet con el objetivo de aportar al desarrollo de las comunidades.

- c. Las siguientes metas, que igualmente responden al cumplimiento de metas de indicadores en el Plan Marco de Implementación:

Código del Indicador	Nombre del Indicador
A.419	Municipios con estrategia de promoción de procesos organizativos a través de la asociatividad solidaria implementada
A.419P	Municipios con estrategia de promoción de procesos organizativos a través de la asociatividad solidaria implementada en municipios PDET
A.73	Organizaciones solidarias creadas, apoyadas, y financiadas
A.73P	Organizaciones solidarias creadas, apoyadas, y financiadas en municipios PDET
A.74	Organizaciones solidarias fortalecidas en capacidades productivas y administrativas
A.74P	Organizaciones solidarias fortalecidas en capacidades productivas y administrativas en municipios PDET
A.G.14	Porcentaje de organizaciones solidarias de mujeres creadas apoyadas y financiadas
A.G.15	Porcentaje de organizaciones solidarias de mujeres fortalecidas en capacidades productivas y administrativas

M) Condiciona el cumplimiento de los siguientes compromisos con el pueblo:

Código del compromiso	Fecha de compromiso	Lugar y evento del compromiso	Descripción y alcance del compromiso	Instituciones responsables
394	24-ene-24	Acciones por la paz y la vida Guapi - Cauca	3 tiendas solidarias – Cali Popayán y Pasto	Unidad Solidaria

#### 2.14.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas

Disputar el incremento del recurso del presupuesto solicitado con base al déficit total, particularmente en lo que se relaciona al rubro de inversión, ya que esto permitiría aumentar el impacto y el desarrollo de los territorios del país para el cumplimiento con los diferentes compromisos y objetivos anteriormente expuestos, haciendo énfasis en los relacionados con la implementación del Acuerdo Final de Paz, en miras al fortalecimiento de las formas de organización productiva solidaria, particularmente con la Reforma Rural Integral y los puntos:

**“1.3.3. Estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa. Asistencia Técnica. Subsidios. Crédito. Generación de ingresos. Mercadeo. Formalización laboral.”**

**“1.3.3.1. Estímulos a la economía solidaria y cooperativa”:** con el propósito de estimular diferentes formas asociativas de trabajo de o entre pequeños y medianos productores y productoras, basadas en la solidaridad y la cooperación, y que promuevan la autonomía económica y la capacidad organizativa en especial de las mujeres rurales, y fortalezcan la capacidad de los pequeños productores y productoras de acceder a bienes y servicios, comercializar sus productos y en general mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción, el Gobierno

Nacional creará e implementará el Plan Nacional de fomento a la economía solidaria y cooperativa rural.

**“1.2.3. Planes de acción para la transformación regional – PATR”:** para cumplir con los objetivos de los PDET, en cada zona priorizada es necesario elaborar de manera participativa un plan de acción para la transformación regional, que incluya todos los niveles del ordenamiento territorial, concertado con las autoridades locales y las comunidades

Teniendo en cuenta la importancia de las acciones que coordinan las diferentes instituciones y organizaciones sociales con metas claras y precisas que posibiliten la transformación estructural de las condiciones de vida y de producción, el aumento en el presupuesto condicionará el impacto y el cumplimiento de los objetivos de la política pública junto a los compromisos adquiridos como entidad.

## **2.15. MINISTERIO DEL DEPORTE (H.R. Héctor David Chaparro)**

Mediante la Ley 1967 de 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes), para crear el Ministerio del Deporte.

De acuerdo con la Ley, este Ministerio es el organismo principal de la Administración pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte. Tiene como objeto principal la función de formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. Para el cumplimiento de este objetivo tiene la labor de ejecutar cerca de 40 funciones que están descritas en el artículo 4 de la precitada Ley.

### **2.15.1. Ejecución presupuestal vigencia 2024**

De acuerdo con la Ley 2342 de 2023 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024” y el Decreto 312 de 2024 “Por el cual se modifica el Decreto número 2295 de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y se derogan los Decretos números 103 y 163 de 2024, el presupuesto para el Ministerio del Deporte fue así<sup>4</sup>:

---

<sup>4</sup> Es necesario advertir que en este informe no se contempla ningún análisis o consideración del Decreto 766 de 2024 “Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024.

**Tabla 1. Presupuesto Ministerio del Deporte vigencia 2024**

<b>PGN - MIN DEPORTE</b>	<b>VALOR</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Total Presupuesto</b>	\$ 1.364.340.146.323	100%
<b>Funcionamiento</b>	\$ 63.347.885.666	4,6%
<b>Inversión</b>	\$ 1.300.992.260.657	95,4%

Fuente: Elaboración propia a partir del Decreto 312 de 2024

La desagregación por tipo de gasto y de funcionamiento de los gastos de funcionamiento y de inversión se encuentran en el Decreto 312 de 2024, de la siguiente manera:

**Tabla 2. Distribución presupuesto Funcionamiento Ministerio del Deporte, Vigencia 2024**

<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO VIGENTE</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>\$63.347.885.666</b>
Gastos de personal	\$24.472.473.222
Adquisición de bienes y servicios	\$7.967.841.118
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$2.246.971.545
Transferencias corrientes	\$28.660.599.781

Fuente: Presentación Ministerio del Deporte en Debate de Comisión Séptima Cámara de Representantes – 2024.

**Tabla 4. Distribución Presupuesto de Inversión Ministerio del Deporte, Vigencia 2024**

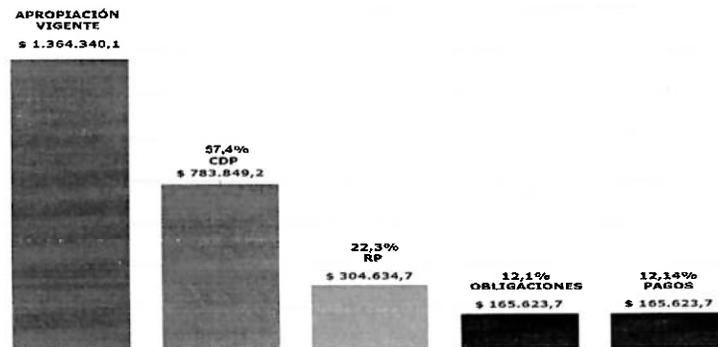
TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO 2024	APROPIACIÓN BLOQUEADA
<b>Inversión - Programas</b>	<b>1.300.992.260.657,00</b>	<b>204.651.021.948,00</b>
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	387.493.501.448,00	92.092.959.877,00
Formación y preparación de deportistas	861.153.521.771,00	112.558.062.071,00
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector deporte y recreación	52.345.237.438,00	-

Fuente: Presentación Ministerio del Deporte en Debate de Comisión Séptima Cámara de Representantes – 2024.

Después de señalar los montos de la asignación presupuestal para la vigencia fiscal 2024 a esta cartera ministerial, se procede a revisar la ejecución que se ha hecho de los mismos.

Con corte a 31 de julio de 2024, el Ministerio del Deporte reporta una ejecución del 12.14% (165.623 millones de pesos) en lo que refiere a montos pagados de pagado; para obligaciones se tiene un 12.1% (165.623 millones de pesos); para el rubro con Registro Presupuestal- RP un 22.3% (304.634 millones de pesos) y con Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP un 57.4% (783.849 millones de pesos).

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL TOTAL A 31 DE JULIO 2024**  
Expresado en millones de pesos



Fuente: Anexo ejecución presupuestal a 31 de julio de 2024. Ministerio del Deporte, página web.

En el debate de control político adelantado por parte de la Comisión Séptima Constitucional la entidad manifestó que del total del presupuesto para esta vigencia 2024 tan solo ha obligado un 13.6% de los recursos. De manera individual los gastos de funcionamiento son los que tienen la ejecución más alta con un 45.8% de recursos obligados, por su parte los recursos de inversión tan solo se tiene una ejecución deficiente del 12% de los recursos obligados.

### Ejecución presupuestal

Vigencia 2024 – Corte 13 de agosto de 2024

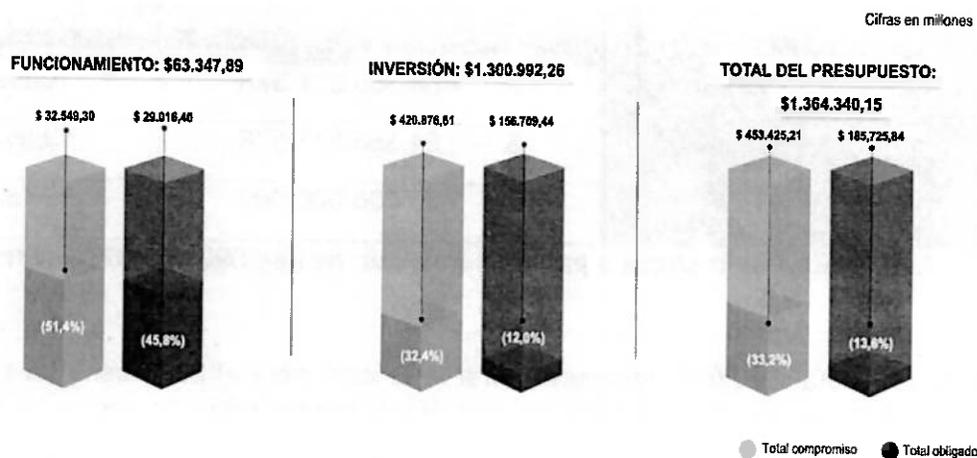


Tabla 5. Fuente: Presentación Ministerio del Deporte en Debate de Comisión Séptima Cámara de Representantes – 2024.

El Ministerio explica que el rubro de inversión del Ministerio se encuentra en un mayor porcentaje en el proyecto de inversión “Apoyo de la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de Alta Competencia en Colombia Nacional”, por cambios de parte del Minhacienda en la funcionalidad del uso presupuestal no ha sido posible generar obligaciones y pagos para este rubro.

Se comprometa a adoptar medidas como: Establecer cronogramas y realizar seguimiento a las actividades correspondientes a las áreas y a los Grupos Internos de Trabajo frente a los procesos que se deben realizar, para el desarrollo de los programas en el territorio Nacional el cual aportaría a la ejecución de la reserva 2023 y el empalme correspondiente con los recursos de la vigencia 2024; Evaluación de alternativas de ejecución a través de vigencias futuras que den continuidad a los programas y se garantice su ejecución; Priorizar el cumplimiento de los compromisos del Plan Plurianual de Inversiones, Plan Nacional de Desarrollo, compromisos adquiridos en enfoque diferencia; Activación de alertas por parte de la supervisión de los prestadores, a fin de acelerar la presentación de las cuentas de cobro, entre otras.

### 2.15.2. Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

El Gobierno Nacional presentó el 29 de julio de 2024, ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara, mediante el cual se propone el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2025.

En este proyecto de Ley se evidencia que de los 523 billones que contempla en general para el presupuesto del 2025, tan solo 465 mil millones de pesos (aprox.) están destinados para el Ministerio del Deporte. Es decir, un ínfimo 0.08892% del total del Presupuesto General de la Nación estaría dirigido al sector deporte.

PGN - MIN DEPORTE 2025	VALOR	PORCENTAJE
Total Presupuesto	\$ 464.365.817.578	100%
Funcionamiento	\$ 64.365.817.578	13,9%
Inversión	\$ 400.000.000.000	86,1%

Tabla 6. Elaboración propia a partir del Proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara.

Esta cifra, respecto del 2024, representa una reducción para el 2025 cercana al 65, con casi 835 mil millones de pesos menos, principalmente para el rubro de gastos de inversión.

En general el presupuesto prevé una inversión de 82.5 billones, del cual para Deporte y Recreación solo se destinan tan solo 400 mil millones, es decir un 0.48% del total.

Principalmente se afectan el Deporte olímpico, paralímpico y nivel mundial donde solo se destinan \$110 mil millones; el Apoyo de la infraestructura deportiva, recreativa y de alta competencia en Colombia \$100 mil millones; el Fortalecimiento del deporte y la educación física de los niños, niñas y adolescentes en etapa escolar nacional \$80 mil millones; el Apoyo en el desarrollo de juegos y eventos deportivos de rendimiento y alto rendimiento en Colombia \$45 mil millones, y el Fortalecimiento fomento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física \$41 mil millones de pesos.

### 2.15.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

Según el Ministerio del Deporte, para garantizar el cumplimiento efectivo de sus programas y el adecuado funcionamiento de la entidad, es necesario contar en 2025 con un presupuesto total de \$1.472.913.888.582. De este monto, \$116.495.206.663 estarían destinados a cubrir los gastos de funcionamiento, mientras que \$1.356.418.681.919 se asignarían a los gastos de inversión, distribuidos de la siguiente manera.

Programa Presupuestal	Proyecto de Inversión	TOPES PRESUPUESTALES 2025	Programación Por Proyecto de inversión 2025	Programación Por Programa Presupuestal 2025	DIFERENCIA REQUERIDA
Programa Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte	Fortalecimiento del Deporte y la Educación Física de los Niños, Niñas y Adolescentes en Etapa Escolar Nacional.	\$ 31.818.112.180,00	\$ 308.810.571.314,65	\$ 400.468.154.008,65	\$ 277.194.459.134,65
	Fortalecimiento Fomento y Promoción de la Práctica Deportiva, Recreativa y de Actividad Física en Colombia Nacional.	\$ 19.400.796.110,00	\$ 91.657.582.894,00		\$ 72.256.786.584,00
Preparación de atletas	Desarrollo del Deporte Olímpico, Paralímpico y Nivel Mundial para el Posicionamiento y Liderazgo Deportivo Nacional.	\$ 86.839.759.760,00	\$ 344.075.900.000,00	\$ 906.225.405.043,99	\$ 257.236.140.240,00
	Apoyo en el Desarrollo de Juegos y Eventos Deportivos de Rendimiento y Alto Rendimiento en Colombia.	\$ 36.645.948.208,00	\$ 88.900.000.000,00		\$ 52.254.051.792,00
	Apoyo al Programa Control Dopaje Nacional	\$ 1.077.822.006,00	\$ 3.750.000.000,00		\$ 2.672.177.994,00
	Apoyo a la Inspección, Vigilancia y Control a nivel Nacional	\$ 2.155.644.012,00	\$ 10.000.000.000,00		\$ 7.844.355.988,00
	Apoyo de la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de alta Competencia en Colombia.	\$ 123.949.530.702,00	\$ 435.061.890.001,99		\$ 311.112.159.299,99
	Fortalecimiento del laboratorio de Control al Dopaje Deportivo Nacional	\$ 1.976.007.011,00	\$ 9.314.702.566,00		\$ 7.338.895.555,00
	Desarrollo de Políticas Públicas e Investigación a Nivel Nacional	\$ 1.077.822.006,00	\$ 11.573.112.476,00		\$ 10.495.290.470,00
	Asistencia a la Cooperación Internacional del Sector a Nivel Nacional	\$ 323.346.602,00	\$ 3.550.000.000,00		\$ 3.226.653.398,00
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector deporte y recreación	Apoyo al fortalecimiento del sector a nivel nacional	\$ 4.490.970.662,00	\$ 17.500.122.866,00	\$ 48.725.122.866,00	\$ 13.009.152.204,00
	Mejoramiento de sedes	\$ 5.748.384.035,00	\$ 18.470.000.000,00		\$ 12.721.615.965,00
	Implementación de las tecnologías de la información y comunicación para el sistema nacional del deporte a nivel nacional	\$ 5.065.763.429,00	\$ 13.755.000.000,00		\$ 8.689.236.571,00
	<b>Total inversión</b>	<b>\$ 320.367.906.723,00</b>	<b>\$ 1.356.418.681.918,64</b>	<b>\$ 1.356.418.681.918,64</b>	<b>\$ 1.036.050.775.195,64</b>

Fuente: Presentación Ministerio del Deporte en Debate de Comisión Séptima Cámara de Representantes – 2024.

#### 2.15.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas

El incremento de recursos en el presupuesto del Ministerio del Deporte es esencial para garantizar el cumplimiento de sus programas clave, como el fomento de la recreación, la actividad física y el deporte en todo el país. Este financiamiento permitirá fortalecer la educación física en las escuelas a través de proyectos dirigidos a niños, niñas y adolescentes, lo que contribuirá a la formación integral de los estudiantes y a la prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo. Además, al promover la actividad física a nivel nacional, se fomenta el bienestar de la población y se reducen los costos en salud pública.

Asimismo, el aumento de recursos es vital para la preparación de deportistas de alto rendimiento, que representan a Colombia en competencias internacionales, incluidos los Juegos Olímpicos. Invertir en infraestructura deportiva y en el control dopaje nacional no solo garantiza escenarios adecuados y justos para la competencia, sino que también fortalece la transparencia y el prestigio del país en eventos deportivos. Este apoyo integral, que incluye inspección, vigilancia y formación de atletas, es clave para consolidar una cultura deportiva sólida y competitiva en Colombia, temas que son apuestas del Gobierno Nacional y están previstas como objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Finalmente, mencionar que el Ministerio del Deporte mediante comunicación enviada a la Comisión el 20 de septiembre del año en curso, manifestó que tiene un déficit para 2025 de \$1.008.548 millones (\$52.129,4 mil millones para funcionamiento y \$956.418,7 mil millones para inversión). Alega que los recursos asignados en el proyecto resultan insuficientes para dar cumplimiento a todas las apuestas y compromisos en beneficio de la población colombiana. Para el ministerio es fundamental poder contar con los recursos y así avanzar efectivamente con el fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte; ejecutar proyectos para el fomento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física; preparar atletas; fomentar la Infraestructura deportiva, recreativa y de alta competencia en Colombia, entre otros.

## **2.16. COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (H.R. Héctor David Chaparro)**

La Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC es un órgano autónomo e independiente, del más alto nivel en la estructura del Estado Colombiano, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial y técnica, y no hace parte de ninguna de las ramas del poder público.

Según el artículo 130 de la Constitución Política, es "responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial".

De acuerdo con la Ley 909 de 2004, la entidad tiene el objetivo esencial de posicionar el mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público; velar por la correcta aplicación de los instrumentos normativos y técnicos que posibiliten el adecuado funcionamiento del sistema de carrera; y generar información oportuna y actualizada, para una gestión eficiente del sistema de carrera administrativa; Dar lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa de las entidades; Acreditar a las entidades para la realización de procesos de selección, así como establecer las tarifas para contratar los concursos; Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento; entre otras funciones previstas en el artículo 12 de la mencionada Ley.

### **2.16.1. Ejecución presupuestal vigencia 2024**

De acuerdo con la Ley 2342 de 2023 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024" y el Decreto 312 de 2024 "Por el cual se modifica el Decreto número 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se

clasifican y definen los gastos”, y se derogan los Decretos números 103 y 163 de 2024, el presupuesto para Medicina Legal fue el siguiente <sup>5</sup>:

**Tabla 1. Presupuesto de La Comisión del Servicio Civil, Vigencia 2024**

PGN - CNSC	VALOR	PORCENTAJE
<b>Total Presupuesto</b>	<b>\$ 138.652.802.561</b>	<b>100%</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>\$ 34.382.308.181</b>	<b>24,8%</b>
<b>Inversión</b>	<b>\$ 104.270.494.380</b>	<b>75,2%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del Decreto 312 de 2024

Después de señalar los montos de la asignación presupuestal para la vigencia fiscal 2024 a esta entidad, se procede a revisar la ejecución que se ha hecho de los mismos. Con corte a julio de 2024 se tiene una ejecución de 80.907.787.073, que corresponde al 58% del presupuesto apropiado.

**Tabla 2. Ejecución Presupuestal Comisión del Servicio Civil, Vigencia 2024**

**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
DEDUCCIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL DE DECRETO AL 31 DE JULIO DE 2024

RESUMEN	REC	DESCRIPCIÓN	APR. TOTAL	APR. ASIGNADA	APR. RESERVA	APR. FUENTE	APR. PROGRAMADA	CPD	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	DELIERACION	GRUPO FINAN	PAGOS	% DE EJECUCIÓN
001-001-001	14	ADMINISTRACIÓN	\$ 1.000.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	0,00%
001-001-002	20	RECURSOS HUMANOS	\$ 1.400.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.400.000,00	\$ 0,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	0,00%
001-001-003	28	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-004	30	RENTAS Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-005	32	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-006	34	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-007	36	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-008	38	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-009	40	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-010	42	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-011	44	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-012	46	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-013	48	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-014	50	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-015	52	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-016	54	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-017	56	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-018	58	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-019	60	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-020	62	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-021	64	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-022	66	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-023	68	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-024	70	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-025	72	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-026	74	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-027	76	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-028	78	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-029	80	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-030	82	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-031	84	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-032	86	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-033	88	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-034	90	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-035	92	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-036	94	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-037	96	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-038	98	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%
001-001-039	100	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.237.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	\$ 1.237.000,00	0,00%

Fuente: Ejecución Presupuestal a nivel Decreto a 31 de julio de 2024. Página web CNSC.

<sup>5</sup> Es necesario advertir que en este informe no se contempla ningún análisis o consideración del Decreto 766 de 2024 "Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024.

### 2.16.2. Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

El Gobierno Nacional presentó el 29 de julio de 2024, ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara, mediante el cual se propone el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2025. Para la CNSC son los siguientes:

**Tabla 3. Apropriaciones Comisión del Servicio Civil, Vigencia 2025**

PGN - CNSC 2025	VALOR	PORCENTAJE
<b>Total Presupuesto</b>	\$ 146.897.967.873	100%
<b>Funcionamiento</b>	\$ 36.967.864.777	25,2%
<b>Inversión</b>	\$ 109.930.103.096	74,8%

Fuente: Elaboración propia a partir del Proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara.

Este presupuesto asignado representa un incremento total del 6% respecto del rubro que se tenía para la vigencia de 2024.

**Tabla 4. Comparación asignaciones presupuestales Comisión Servicio Civil, Vigencias 2024-2025**

	PGN 2024	Proyecto de Ley PGN 2025	Variación %
<b>Total Presupuesto</b>	\$ 138.652.802.561	\$ 146.897.967.873	6%
<b>Funcionamiento</b>	\$ 34.382.308.181	\$ 36.967.864.777	8%
<b>Inversión</b>	\$ 104.270.494.380	\$ 109.930.103.096	5%

Tabla 4. Elaboración propia a partir del Proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara y Decreto 312 de 2024.

### 2.16.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

La entidad manifestó la insuficiencia de recursos. Alega que el monto incluido en el proyecto de presupuesto 2025 se considera insuficiente, en mayor medida cuando en el proyecto radicado se tuvo una cifra inferior a la contemplada en el anteproyecto de presupuesto general de la nación que ascendían a \$149.308.829.100 pesos.

Por parte de la entidad se señala que son un órgano autónomo e independiente, del más alto nivel en la estructura del Estado Colombiano, con personería jurídica,

autonomía administrativa, patrimonial y técnica, y que por ello no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, tal como lo disponen los artículos 130 de la Constitución Política y la Ley 909 de 2004. En ese sentido, menciona que los recursos que se utiliza para el pago de nómina de la entidad son insuficientes, por lo tanto, consideran que los recursos de funcionamiento asignados en el Proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación para la vigencia 2025 no son suficientes y se advierte que la entidad no podrá atender los gastos de personal.

Cálculos de entidad estiman que el déficit supera los 2.410 millones de pesos.

**Tabla 5. Déficit de recursos de la Comisión del Servicio Civil, Vigencia 2025**

RUBRO	ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	PROYECTO PRESUPUESTO**	DIFERENCIA
FUNCIONAMIENTO	\$ 37.307.578.444	\$ 36.967.864.777	-\$ 339.713.667
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 2.071.147.560	\$ 0	-\$ 2.071.147.560
INVERSION	\$ 109.930.103.096	\$ 109.930.103.096	\$ 0
TOTAL	\$149.308.829.100	\$ 146.897.967.873	-\$ 2.410.861.227

Fuente: Respuestas al cuestionario para Debate de Control Político en la Comisión Séptima Cámara de Representantes – 2024.

#### **2.16.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas**

De acuerdo con lo anterior se sugiere evaluar la asignación de los recursos solicitados por la entidad a fin de que pueda cumplir satisfactoriamente sus objetivos, obligaciones legales y misionalidad.

#### **2.17. INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (H.R. Héctor David Chaparro)**

Medicina Legal es un establecimiento público de referencia técnico científica que dirige y controla el sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Colombia. Prestamos servicios forenses a la comunidad y a la administración de justicia sustentados en la investigación científica y la idoneidad del talento humano en un marco de calidad, imparcialidad, competitividad y respeto por la dignidad humana.

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 938 de 2008, esta entidad pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como

establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Tiene dentro de sus funciones principales la de organizar y dirigir el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses y controlar su funcionamiento; Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional; Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses; Prestar asesoría y absolver consultas sobre medicina legal y ciencias forenses a las unidades de fiscalías, tribunales y demás autoridades competentes; Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente, entre otras que están contempladas en la ley referenciada.

### 2.17.1. Ejecución presupuestal vigencia 2024

De acuerdo con la Ley 2342 de 2023 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024” y el Decreto 312 de 2024 “Por el cual se modifica el Decreto número 2295 de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y se derogan los Decretos números 103 y 163 de 2024, el presupuesto para Medicina Legal fue el siguiente <sup>6</sup>:

**Tabla 1. Distribución Presupuesto Medicina Legal, Vigencia 2024**

PGN -MEDICINA LEGAL	VALOR	PORCENTAJE
<b>Total Presupuesto</b>	\$ 430.691.975.679	100%
<b>Funcionamiento</b>	\$ 334.098.700.000	77,6%
<b>Inversión</b>	\$ 96.593.275.679	22,4%

Fuente: Elaboración propia a partir del Decreto 312 de 2024

Después de señalar los montos de la asignación presupuestal para la vigencia fiscal 2024 a esta entidad, se procede a revisar la ejecución que se ha hecho de los mismos. Con corte a agosto de 2024, la entidad reporta una apropiación de recursos de un 63.5% (65.3% de los gastos de funcionamiento y 57.1% para el rubro de gastos de inversión), como se

<sup>6</sup> Es necesario advertir que en este informe no se contempla ningún análisis o consideración del Decreto 766 de 2024 “Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024.

muestra en la tabla que sigue. Frente a la ejecución de la vigencia fiscal 2023 la entidad afirmó que tuvo una ejecución total del 94.9%<sup>7</sup>.

**Tabla 2. Ejecución presupuestal Medicina Legal, Vigencia 2024**

DESCRIPCIÓN		APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	% COMP.	SALDO POR COMPROMETER
<b>A</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>317.983.759.000</b>	<b>207.870.102.746</b>	<b>65,37</b>	<b>110.113.656.254</b>
<b>A1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	273.375.100.000	175.082.543.788	64,04	98.292.556.212
<b>A2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	39.553.000.000	31.112.214.661	78,66	8.440.785.339
<b>A3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	3.778.400.000	1.248.085.596	33,03	2.530.314.404
<b>A8</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	1.277.259.000	427.258.701	33,45	850.000.299
<b>C</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>88.788.216.679</b>	<b>50.698.892.968</b>	<b>57,10</b>	<b>38.089.323.711</b>
<b>TOTAL INSTITUTO</b>		<b>406.771.975.679</b>	<b>258.568.995.714</b>	<b>63,57</b>	<b>148.202.979.965</b>

Fuente: Presentación Medicina Legal en Debate de Comisión Séptima Cámara de Representantes – 2024.

### 2.17.2. Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

El Gobierno Nacional presentó el 29 de julio de 2024, ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara, mediante el cual se propone el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2025, el cual tiene los siguientes valores.

**Tabla 3. Asignación presupuestal Medicina Legal, Vigencia 2025**

PGN - MEDICINA LEGAL 2025	VALOR	PORCENTAJE
<b>Total Presupuesto</b>	\$ 503.698.560.000	100%
<b>Funcionamiento</b>	\$ 389.542.913.000	77,3%
<b>Inversión</b>	\$ 114.155.647.000	22,7%

Fuente: Elaboración propia a partir del Proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara.

<sup>7</sup> Para consultar las respuestas ver: Proposición No. 5 de 2024. Link: <https://www.camara.gov.co/comision/comision-septima-constitucional-permanente/control-politico#menu>

Este presupuesto asignado representa un incremento total del 17% respecto del rubro que se tenía para la vigencia de 2024.

**Tabla 4. Comparación asignación presupuestal Medicina Legal, vigencias 2024-2025**

	PGN 2024	Proyecto de Ley PGN 2025	Variación %
<b>Total Presupuesto</b>	\$ 430.691.975.679	\$ 503.698.560.000	17%
<b>Funcionamiento</b>	\$ 334.098.700.000	\$ 389.542.913.000	17%
<b>Inversión</b>	\$ 96.593.275.679	\$ 114.155.647.000	18%

Fuente: Elaboración propia a partir del Proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara y Decreto 312 de 2024.

### 2.17.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

En la presentación que se hizo ante la Comisión Séptima Constitucional de la Cámara de Representantes la entidad, manifiesta no tener déficit. Manifestó que los recursos que requiere para 2025, son los siguientes:

- Con relación a los Gastos de Inversión - Se solicitó en el anteproyecto para la vigencia 2025, la suma de \$112.959.151.755 valor que representa las necesidades reales de los 16 proyectos de inversión inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.
- Con relación a los Gastos de Funcionamiento, la solicitud en el anteproyecto para la vigencia 2025 es del orden de \$372.344.834.218, desagregados en: Adquisición de Bienes y Servicios: \$58.268.461.419; Gastos por tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora \$1.465.386.755; Gastos de personal \$310.202.300.039.

### 2.17.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas

De acuerdo con lo anterior se puede concluir que los recursos solicitados se encuentran contemplados y son suficientes, incluso en mayor cantidad, en el proyecto de ley radicado en el Congreso de la República, de acuerdo con la tabla 4. Incluso se cubren los 7.805.059.000 pesos que fueron objeto de la medida de aplazamiento de recursos que se realizó este 2024, garantizando la ejecución de

los programas que relacionó la entidad en sus respuestas al cuestionario del debate de control político al que se ha hecho alusión.

## **2.18. MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD (H.R. Jorge Alexander Quevedo)**

La presente Cartera Ministerial tiene natalicio en el presente periodo constitucional del ejecutivo mediante el trámite en el congreso de una iniciativa de Ley que se convirtió en la Ley 2281 del 4 de enero del año 2023 *“Por medio de la cual se crea el Ministerio de la Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”*. Creando esta entidad estatal que tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, de la ley y de sus competencias, diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar. las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional.

A la luz del artículo 2 de la referida iniciativa de Ley, el Ministerio es un organismo principal del sector de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del sector administrativo de igualdad y equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, más los órganos de asesoría coordinación y articulación.

El presente Ministerio se ha visto envuelto en diversas controversias no solo por su baja ejecución en materia presupuestal, sino también por la amplitud de sus viceministerios, sumado de igual manera a la inexecutable condicionada que recientemente decretó la Corte Constitucional. Frente a lo anterior es importante manifestar que la cartera cuenta con 4 viceministerios a saber, Viceministerio de la Juventud, Viceministerio de los Pueblos Étnicos y Campesinos, Viceministerio de los territorios excluidos y superación de la pobreza y el Viceministerio de las diversidades.

Frente a la demanda de inconstitucionalidad que le fue presentada a la Ley 2281 de 2023 es importante señalar que la misma prospero de manera positiva, llevando a la Corte Constitucional a declarar la inexecutable condicionada de la misma toda vez que no se llevó acabo el análisis de impacto fiscal necesario para la creación de la entidad, tal y como lo regla la Ley 819 del año 2003, sobre normas orgánicas en materia presupuestal y de responsabilidad y transparencia fiscal.

La omisión que fue evidenciada por la Corte se gesta en el legislativo y se da tras la ausencia de un concepto fiscal serio y responsable que sustentara dicha iniciativa, violando de manera flagrante no solo la disposición legal sino también la disposición consagrada en el artículo 151 superior, si bien es una violación flagrante al proceso legislativo, la Corte Constitucional e una decisión responsable con la nación decidió dejar los efectos diferidos de la inexequibilidad para la fecha del 20 de julio del año 2026, fecha en la cual fenece el periodo parlamentario que se encuentra en curso.

La decisión de la corte no se dio con efectos inmediatos, pues esto implicaría la eliminación del sector administrativo de Igualdad y Equidad y, por ende, del ministerio que lo encabeza, lo cual causaría una desarticulación institucional que afectaría la implementación de la política pública diseñada para garantizar los derechos de sujetos de especial protección constitucional, tales como madres cabeza de familia y personas en situación de discapacidad

Por lo tanto, con el fin de conciliar los intereses y principios constitucionales en tensión y salvaguardar el principio de igualdad, los efectos de la decisión fueron diferidos por el término de dos legislaturas, contadas a partir del 20 de julio del 2024. Durante dicho término el legislador puede, por iniciativa del Gobierno Nacional, si así lo considera, aprobar la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad en cumplimiento de las exigencias y requisitos señalados o, en su defecto, el Gobierno Nacional contará con el tiempo suficiente para reasignar funciones y llevar a cabo las modificaciones en la administración pública nacional que correspondan para evitar afectaciones.

Así pues, el monto total que fue autorizado mediante el Decreto 312 del año 2024 para este Ministerio es la suma de \$ 1.300.455.000 que se desagrega de la siguiente manera, \$ 900.455.000.000 para gastos de funcionamiento y 400.000.000.000 en materia de inversión. Lo plasmado en el referido Decreto dista un poco de lo enviado por la cartera ministerial.

#### **2.18.1. Ejecución presupuestal vigencia 2024**

RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE
A-01-01-01	SALARIO	51.140
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	21.242
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	4.315
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	23.608
A-03-03-04-074	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72- LEY 2294/2023)	1.300.000
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	150
C-4603-1500-2-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	30.000
C-4603-1500-3-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	40.000
C-4603-1500-4-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	14.000
C-4603-1500-5-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	114.000
<b>TOTAL</b>		<b>1.598.455</b>

\*cifras en millones de pesos

\*Las cifras relacionadas no incluyen los recursos de aplazamiento solicitados por MHCP.

Fuente: Oficina asesora de planeación.

Frente a la ejecución presupuestal que nos presentó el Ministerio de Igualdad podemos señalar lo siguiente:

Durante la presente vigencia se ha continuado con el nombramiento progresivo de funcionarios y directivos y por tanto en Gastos de Personal tenemos que la ejecución reflejada al corte de 23 de agosto 2024 corresponde a los gastos asociados al nombramiento total de 399 servidores.

En relación con el rubro de adquisición de bienes y servicios, se replica la situación anteriormente descrita, progresivamente se registraron los compromisos derivados de los contratos para atender las necesidades identificadas como prioritarias, las cuales a continuación, se detallan:

- Adquisición de computadores, video proyectores, equipos de proyección, impresoras, licencias, seguridad perimetral, servicio de internet, servicios Microsoft y papelería.
- Contrato de arrendamiento, exámenes médicos, aseo y cafetería, tiquetes aéreos, firmas digitales, servicio de Nube Privada línea 155 para la atención de reporte de violencias y otros.

Así las cosas, con corte a julio de la vigencia fiscal 2024 se tiene un nivel de ejecución presupuestal del 45.53%, en adquisición de bienes y servicios y nos encontramos estructurando los procesos contractuales para la adquisición de seguros, firewall, firmas digitales y sistema de gestión documental, entre otros.

La verdad la ejecución resulta demasiado baja si se compara con los casi 400 funcionarios que han sido nombrados o vinculados a la cartera ministerial, de igual

manera es importante señalar que la misma entidad manifiesta que están en etapa de definición de proyectos toda vez que la entidad tiene un natalicio relativamente corto, y que por esa razón muchas obligaciones presupuestales aún no se han generado, por lo que no se tienen informes de supervisión ni tampoco entrega de productos a total satisfacción.

En debate de Control Político realizado por la Comisión para la Equidad de la mujer, manifestó la vicepresidenta y Ministra de la Igualdad Francia Márquez, lo siguiente: La justificación de los bajos niveles de ejecución presupuestaria coincide con la explicación de la vicepresidenta: la entidad es una creación, sin aprovechar la infraestructura, personal, ni los recursos de una institución preexistente.

Este enfoque inicial implica demoras debido a la necesidad de establecer los fundamentos administrativos y técnicos de la cartera desde cero, incluida la inserción en el sistema Siif, la solicitud del Rit, entre otros aspectos operativos y administrativos.

### 2.18.2. Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

En el anteproyecto que fue presentado por el Gobierno Nacional se tienen las siguientes cifras, en la Sección 4601 correspondiente al Ministerio de la Igualdad y Equidad, el cual tiene el siguiente desagregado:

		SECCIÓN: 4601
		<b>MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD</b>
<b>A.</b>	<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>798.523.000.000</b>
<b>C.</b>	<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>498.912.000.000</b>
	CIERRE DE BRECHAS DE DESIGUALDAD E	
	INEQUIDAD PARA EL GOCE EFECTIVO DE	
	DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS	498.912.000.000
	SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN	
	CONSTITUCIONAL	
	1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	498.912.000.000
	SOCIAL	
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>		<b>1.297.435.000.000</b>

Frente a la respuesta que envía el Ministerio de la igualdad se tiene una coincidencia exacta en el presupuesto de inversión, pero no señalan nada inherente al presupuesto de funcionamiento de la entidad, a continuación se adjunta el cuadro presentado por la cartera en materia de inversión.

Se presenta el presupuesto de inversión asignado por programa para la vigencia 2025.

Programas	Cuota asignada 2025
Agua es vida	\$ 280.000
Programa Nacional de Cuidado	\$ 25.000
Diversidad en Dignidad	\$ 35.000
Tejiendo comunidad para las personas con discapacidad	\$ 45.000
Proyecto Superación de brechas de desigualdad	\$ 113.912
	<b>\$ 498.912</b>

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

### **2.18.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad**

Dado que el cuestionario enviado a la entidad no incluía la pregunta sobre la suficiencia o insuficiencia de recursos, y que al momento de elaborar el informe la entidad no ha sido escuchada en sesión de la Comisión VII, además de que en las respuestas no se allega información adicional que pueda permitir un análisis de dicha suficiencia o insuficiencia, este apartado no se desarrolla.

### **2.18.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas**

Dado que el cuestionario enviado a la entidad no incluía la pregunta sobre la suficiencia o insuficiencia de recursos, y que al momento de elaborar el informe la entidad no ha sido escuchada en sesión de la Comisión VII, además de que en las respuestas no se allega información adicional que pueda permitir un análisis de dicha suficiencia o insuficiencia, este apartado no se desarrolla.

## **2.19. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL- DPS (H.R. Jorge Alexander Quevedo)**

El departamento Administrativo para la Prosperidad Social es el organismo del Gobierno Nacional que busca fijar políticas, planes generales, proyectos programas, y una serie de acciones afirmativas para propender por la inclusión social y la reconciliación. Es importante señalar que en su estructura, a esta entidad estatal se encuentran adscritas las siguientes entidades: El ICBF, la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza – ANSPE, la Unidad de Atención y Reparación Integral a

las Víctimas, la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial y el Centro de Memoria Histórica.

El DPS es una entidad de vital importancia para la inversión social, pues es la que se encarga de crear condiciones de prosperidad para la población vulnerable, contribuir a la reconciliación de los colombianos y promover una integración regional con el objetivo de mancomunadamente aniquilar brechas sociales y buscar un país más justo, más igual y equitativo.

**2.19.1. Ejecución presupuestal vigencia 2024**

De conformidad con la Ley 2342 del año 2023 en su parte primera, Rentas del Presupuesto General de la Nación, cuadro adjunto sección 4101, el presupuesto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL para la vigencia fiscal del año 2024, se desagrega de la siguiente manera:

**TABLA 3: Presupuesto DPS, año 2024**

<b>PRESUPUESTO DEL DPS, VIGENCIA FISCAL AÑO 2024</b>	
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	\$ 245.489.819.882
<b>INVERSIÓN</b>	\$ 10.519.740.829.267
<b>TOTAL</b>	\$ 10.765.230.649.149

*Elaboración propia con datos de la Ley 2342 de 2023 y Decreto 312 del año 2024*

Con el presente presupuesto el Departamento Administrativo para la prosperidad social, no solo cubre lo relacionado con sus gastos de funcionamiento, sino que también usa el presente recurso para el cabal cumplimiento de las siguientes funciones.

- Formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de la pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a que se refiere el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.
- Formular, dirigir, coordinar y articular las políticas, planes programas, estrategias y proyectos para la atención integral a la primera infancia y adolescencia.
- Impartir directrices a las entidades del Orden Nacional para la intervención de las poblaciones focalizadas por el Departamento, en el ámbito de las competencias de cada una de éstas.
- Adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para gestionar y focalizar la oferta social de las entidades del Orden Nacional del Territorio,

con criterios de eficiencia y eficacia, para garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida.

- Adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para la población en situación de pobreza y pobreza extrema, vulnerable y víctimas de la violencia, a través del acompañamiento familiar y comunitario que contribuyan a la inclusión social y reconciliación.
- Establecer esquemas de seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución de las políticas, planes y proyectos de competencia del sector de Inclusión Social y Reconciliación, en coordinación con las entidades responsables en la materia.
- Promover la innovación social a través de la identificación e implementación de iniciativas privadas y locales, entre otras, dirigidas a la inclusión social y productiva de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, vulnerable y víctima de la violencia.
- Formular e implementar estrategias para articular y coordinar la intervención institucional para el desarrollo territorial y la sustitución de cultivos ilícitos.
- Coordinar con las demás entidades competentes, la Política Nacional el desarrollo territorial y sustitución de cultivos de uso ilícito.
- Definir las políticas de gestión de las tecnologías de información y las comunicaciones de Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, que permitan el intercambio y disponibilidad de la información para el cumplimiento de las funciones del sector.
- Impartir directrices para la interoperabilidad de los Sistemas de Información de Beneficiarios a cargo de las diferentes entidades del Estado.
- Dirigir y orientar la planeación del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación para el cumplimiento de las funciones a cargo de éste.
- Gestionar y generar alianzas con el sector privado, organismos de carácter internacional y otros gobiernos que faciliten e impulsen el logro de los objetivos del Sector, en coordinación con las demás entidades competentes.
- Administrar el Fondo de Inversión para la Paz, FIP en los términos y condiciones establecidos en la Ley 487 de 1998 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- Hacer parte del sistema Nacional de Bienestar Familiar establecido en la Ley 7ª de 1979.

Así pues, el monto total que fue autorizado mediante el Decreto 312 del año 2024 es la suma de \$ 10.765.230.649.149, de lo anterior vemos con bastante preocupación la ejecución que presenta esta entidad, pues según las respuestas que fueron enviadas por la misma, señalan que con corte al día 31 de julio del año 2024, asciende apenas a \$2.147.593.319.044, lo que representa un ínfimo porcentaje del 20% , frente a lo anterior es importante señalar que en la

presentación que fue proyectada por el DPS en la sesión de Control Político adelantando por la Comisión Séptima el día miércoles 4 de septiembre del año 2024 señalo que hay un porcentaje al mes de agosto del 27.33%, manifestando que, también suscribió un Contrato de carácter interadministrativo de servicios financieros con el Banco Agrario para la entrega de transferencias monetarias a los titulares de Renta Ciudadana, Compensación del IVA, las cuales se dividen en 7 ciclos de pago y ascienden a 5.2 billones de pesos. Para claridad de lo anterior, plasmamos el cuadro que presentó la entidad ante la Comisión.

**TABLA 4: Ejecución presupuestal del DPS**



Fuente: presentación de la entidad ante Comisión VII, en sesión del 4 de septiembre

**2.19.2. Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025**

Para la presente vigencia, la solicitud presupuestal del DPS para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fue la siguiente:

Para la vigencia fiscal del año 2025, la entidad solicitó \$17.878.356.811.747, la siguiente suma tiene este desagregado.

Para inversión en el año 2025, se solicitaron \$ 17.4 Billones de pesos y para Funcionamiento se tiene la suma de \$ 471 mil millones de pesos.

La anterior solicitud presupuestal se realiza de conformidad con 13 programas que adelanta el DPS, de los cuales ante el panorama fiscal y pecuniario de la nación estarían afectados 12 de los 13 programas

### Recursos FUNCIONAMIENTO 2025



**Solicitado**  
**\$ 472.621.441.818**

**Asignados**  
**\$ 262.123.929.351**

### Recursos INVERSIÓN 2025



**Solicitado**  
**\$ 17,4 Billones**

**Asignados**  
**\$ 5,4 Billones**

Fuente: presentación de la entidad ante Comisión VII, en sesión del 4 de septiembre

ITEM	SOLICITADO	ASIGNADO	DIFERENCIA
Funcionamiento	\$ 472.621.441.818	\$ 262.123.929.351	- \$210.497.512.437
Inversión	<b>\$ 17.405.735.369.929</b>	<b>\$ 5.399.606.566.879</b>	<b>- \$11.744.004.873.699</b>
Total	<b>\$17.878.356.811.747</b>	<b>\$ 5.661.730.496.230</b>	<b>- \$11.954.502.386.136</b>

*Tabla de elaboración propia, con datos que fueron suministrados por la entidad y los plasmados en el Proyecto de Ley que fue radicado.*

La tabla precedente debe generar gran preocupación para el Gobierno Nacional y para los ponentes de la presente iniciativa, así como para todos los integrantes del parlamento colombiano, debemos manifestar que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, solicitó muchísimo más del monto que le fue asignado por el Gobierno Nacional, lo que impediría cumplir de forma cabal con los lineamientos que fueron trazados por el Plan Nacional de Desarrollo, manifestando además que esta entidad es la columna vertebral de la inversión social por parte del Estado

#### 2.19.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad

Existen preocupaciones del DPS frente a la diferencia entre lo solicitado y lo asignado.

- Se evidencia un déficit estimado en **\$12,2 billones**.
- Solo se cubre el **31,7%** de las necesidades indicadas por los programas de Transferencias Monetarias.
- Se terminarían los siguientes programas: Renta Joven, Infraestructura Social y Hábitat, ReSA 2024 – 2027, Acompañamiento Familiar, programas que recaen sobre **población con discapacidad, primera infancia, adultos mayores y población étnica**.
- No se contaría con recursos para la atención de los proyectos de: Atención al ciudadano, Tecnologías de la información y Gestión documental
- El déficit corresponde al **68,3%**.
- La asignación comunicada corresponde al **45%** de la apropiación correspondiente a la vigencia 2024 y que se encuentra en ejecución

#### **2.19.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas**

La tabla precedente debe generar gran preocupación para el Gobierno Nacional y para los ponentes de la presente iniciativa, así como para todos los integrantes del parlamento colombiano, debemos manifestar que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, solicitó muchísimo más del monto que le fue asignado por el Gobierno Nacional, lo que impediría cumplir de forma cabal con los lineamientos que fueron trazados por el Plan Nacional de Desarrollo, manifestando además que esta entidad es la columna vertebral de la inversión social por parte del Estado

#### **2.20. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF (H.R. Jorge Alexander Quevedo)**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 215 centros zonales en todo el país.

De igual forma, es fundamental el reconocimiento de las capacidades familiares, comunitarias e institucionales orientadas a la construcción de dinámicas relacionales y de crianza basadas en el cuidado, el afecto y la comunicación asertiva, la generación de redes de apoyo y de oportunidades que logren constituirse en un factor de generatividad para niños, niñas, adolescentes y jóvenes,

y no en un factor expulsor que los motive a la salida de sus contextos, en la búsqueda de un escenario de crecimiento que no vulnere sus derechos.

En relación con su naturaleza jurídica, es importante señalar que, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es una entidad desconcentrada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, que mediante Decreto No. 4156 de 2011 fue adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Para el informe que nos ocupa es importante revisar la asignación y ejecución presupuestal de la entidad, para la vigencia en curso.

### 2.20.1. Ejecución presupuestal vigencia 2024

De conformidad con la Ley 2342 del año 2023 en su parte primera, Rentas del Presupuesto General de la Nación, cuadro adjunto sección 4602, el presupuesto del ICBF para la vigencia fiscal del año 2024, se desagrega de la siguiente manera:

**Tabla 1- presupuesto ICBF año 2024**

<b>PRESUPUESTO DEL ICBF, VIGENCIA FISCAL AÑO 2024</b>	
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	\$ 1.066.543.526.750
<b>INVERSIÓN</b>	\$ 9.786.408.403.114
<b>TOTAL</b>	\$ 10.852.951.929.864

*Elaboración propia con información tomada del Decreto 312/2024 y Ley 2342 del año 2023*

Así pues, el monto total que fue autorizado mediante el Decreto 312 del año 2024 fue la suma de \$ 10.852.951.929.864. Con estos ingresos, no solo se pagaron los gastos de funcionamiento, sino que también se buscó cubrir gran parte de la oferta programática del ICBF, destacando la promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de amenaza o vulneración de estos y el fortalecimiento de entornos protectores en los que se conviven de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren a esta entidad la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, así como las disposiciones que demarcan su competencia.

Respecto a la ejecución presupuestal de la entidad, manifiesta la misma en respuesta enviada a la Comisión Séptima con ocasión de la proposición 5 sobre informes presupuestales, que a corte del día 13 de agosto del año 2024 asciende a la suma de \$ 8.364.149.014.380,16, lo que representa un 77.07% del presupuesto total que le fuese asignado a esta entidad.

Es importante señalar que el interrogante planteado a la entidad en la proposición 05 se le solicita entregar un detalle cuantitativo y por porcentajes, respuesta que no

fue dada de esa manera y se plasmó solo de manera tangencial el porcentaje de ejecución y a lo que asciende el monto de dicho número porcentual.

## 2.20.2. Apropriaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

Para la vigencia fiscal del año 2025, la solicitud presupuestal de esta entidad tiene dos escenarios, uno de ellos es totalmente optimista, con necesidades plenas y buscando la materialización de todas sus ofertas programáticas, la otra se realiza de conformidad con unos techos que son establecidos vía metodológica por el Departamento Nacional de Planeación, señalando que realizaran un aumento presupuestal del 6% de acuerdos con los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ante la situación fáctica ya referenciada con anterioridad, es importante plasmar la tabla que presenta el ICBF ante la Comisión VII, inherente a esta solicitud presupuestal.

**Tabla 2: Escenarios de asignación presupuestal enviado por el ICBF al Ministerio de Hacienda.**

DESCRIPCIÓN	Escenario 1 - Incremento del 6% 2024 + Fortalecimiento salvo gastos de personal*	Escenario 2 - Necesidades Reales incluida formalización*	Cuota de Inversión comunicada por DNP	PROYECTO DE PRESUPUESTO RADICADO EN EL CONGRESO**
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	\$1.047.672.541.308,00	\$1.616.834.909.420,00		\$1.151.138.129.543
<b>SERVICIO DE LA DEUDA - APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS</b>	\$36.676.769.193,00	\$36.676.769.193,00		
<b>INVERSION</b>	\$11.327.592.902.000,80	\$18.313.393.327.720,80	\$9.027.621.582.782	\$9.539.621.582.782
<b>TOTAL</b>	<b>\$12.411.942.212.501,80</b>	<b>\$19.966.905.006.333,80</b>		<b>\$10.690.759.712.325</b>

*Tabla tomada de la respuesta enviada por el ICBF a la Comisión VII de Cámara*

La última columna de la tabla precedente, da muestra de que los recursos solicitados en cualquiera de los dos escenarios son mucho más superiores a los recursos que están establecidos para el ICBF en el Proyecto de Ley de presupuesto que cursa en el Congreso, documento en el cual le destinan a la entidad la suma de \$ 10.690.759.712.325

En este punto, considero importante manifestar que, desde el ICBF, mediante oficio calendado a mayo del año 2024 y firmado por el Director de Planeación y Control de Gestión, Dr Milton Fabián Forero Melo, se le solicito al Ministerio de Hacienda recursos adicionales para que el ICBF pudiese garantizar la operación de los servicios de Primera Infancia. De lo señalado anteriormente se adjunta pantallazo de la misiva enviada desde el ICBF a la cartera ministerial.

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202413000000170521

Bogotá, 2024-05-30

Doctor  
**RICARDO BONILLA GONZALEZ**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Carrera 8 No. 6C-38  
atencioncliente@minhacienda.gov.co  
Bogotá D.C.

**Asunto: Solicitud de recursos adicionales ICBF para garantizar la operación de los servicios de Primera Infancia**

Cordial saludo Señor Ministro Bonilla:

*Solicitud que le fue enviada en mayo del año 2030 por parte del ICBF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

Evidenciamos entonces que el ICBF ha sido una entidad acuciosa con el presupuesto que se le asigna, manifestamos además que tiene una ejecución sobresaliente para tener un 77.07% de ejecución a agosto del año 2024, además vemos que tienen proyecciones para dos escenarios distintos, lamentablemente ninguno de esos dos escenarios se lleva a feliz término según el proyecto de Ley de presupuesto que es presentado por el MHCP ante el legislativo.

### **2.20.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad**

En la tabla de solicitud presupuestal podemos ver los dos escenarios plasmados en la segunda y tercera columna, los cuales al contrastarlos con la última columna de la ya referida tabla los daría las siguientes diferencias.

- Diferencia entre el primer escenario y el presupuesto que fue radicado en el Congreso: - \$ 1.721.182.500.176.
- Diferencia entre el segundo escenario y el presupuesto que fue radicado en el Congreso - \$ 9.276.145.294.008

Con lo señalado anteriormente, es clara la grave situación presupuestal a la que se enfrente actualmente el ICBF, situación que pondría en peligro a quienes por disposición jurisprudencial y en virtud del Interés Superior del Menor estamos obligados a proteger en los términos de la Carta Política y demás leyes que salvaguardan la primera infancia y los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

#### **2.20.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas**

De conformidad con lo analizado hasta este punto, y soportados en la información que fue allegada a la Comisión Séptima por parte de la entidad, tenemos a manera tangencial el siguiente diagnóstico, los gastos de funcionamiento del ICBF fueron reducidos a \$ 1.1 billones de pesos, cifra similar a la que se tenía presupuesta para la vigencia actual año 2024, con lo que se afecta según la entidad el proceso de formalización y fortalecimiento de las defensorías de familia, con la aplicación de la reciente Ley 2126 del año 2021, de igual forma, la entidad ve con preocupación que no existe servicio a la deuda para el fondo de contingencias, señalando además que los recursos de inversión están en la suma de \$ 9.5 billones, que si bien es una cifra considerable, la misma es menor a la de la vigencia del año 2024, lo cual resultaría insuficiente para materializar de manera efectiva las metas que fueron plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo – Colombia potencia mundial de la vida, además con los demás mandatos legales y reglamentarios que existen para este sector.

Resulta enigmático que se hayan plasmado tantas prerrogativas en el texto del Plan Nacional de Desarrollo, especialmente lo señalado en el artículo 139 sobre el subsidio de subsistencia a ex madres y padres comunitarios y sustitutos, situación que también nos toma con gran sorpresa, pues en el reciente trámite de la Reforma Laboral, fue avalada por parte de la Cartera Ministerial de Trabajo una proposición para la formalización de las madres y padres comunitarios, situación que se traslapa con la realidad presupuestal que nos muestra la entidad. Que señala además que de lo plasmado en el referido artículo 139 era imposible de cumplir, o que se podría materializar, si ello fuese asumido por la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional que es administrado por la cartera del trabajo, pero que para el ICBF era imposible la materialización de esta por los argumentos presupuestales ya esbozados en el presente informe.

Es importante mencionar que tal como se señaló por la entidad en el oficio que fue enviado a comisión, el cumplimiento de las metas de primera infancia, infancia, adolescencia, familias y nutrición se verán afectadas al no contar con los recursos allí solicitados, dado que no se cuenta con los recursos que permitan avanzar progresivamente cuantitativa (coberturas) como cualitativamente (calidad de la atención) en estos grupos poblacionales vulnerables, según lo definido en el PND, ya que por el contrario, estamos ante un escenario de un decrecimiento del 2,52% en los gastos de inversión (8,52% en términos reales dadas las proyecciones Macroeconómicas del MHCP) y del 1,5% en todo el presupuesto para el 2025 (7,5% en términos reales).

#### **2.21. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP (H.R. Agmeth Escaf Tijerino)**

##### **2.21.1. Ejecución Presupuestal Vigencia 2024**

**Tabla 1. Presupuesto de la ESAP, Vigencia 2024**

A. Presupuesto de Funcionamiento	\$ 138.722.970.617
C. Presupuesto de Inversión	\$ 252.589.818.675
	<u>\$ 391.312.789.292</u>

El informe emitido por la entidad con corte al 4 de septiembre de 2024 muestra una brecha relevante entre los recursos asignados y su utilización efectiva. A pesar de contar con un presupuesto total de \$391.312.789.292, la ejecución ha sido notablemente lenta.

Aunque se ha comprometido el 78,71% del presupuesto, lo que significa que se han reservado fondos para diversos gastos, la ejecución real (obligación) apenas alcanza el 46,69%. En otras palabras, menos de la mitad de los recursos presupuestados se han traducido en la adquisición de bienes y servicios o en el pago de obligaciones. Esta discrepancia sugiere posibles obstáculos en la implementación de las actividades planificadas.

Al examinar las categorías presupuestales, se evidencia que el presupuesto de funcionamiento destinado a cubrir los gastos operativos básicos de la entidad, presenta una ejecución del 49,49%, a pesar de que el 73,15% ya ha sido comprometido. Esto podría ser indicio de algunas dificultades en procesos como la contratación de personal, la adquisición de suministros o la prestación de servicios esenciales, lo que podría estar afectando la eficiencia operativa de la entidad.

Por otro lado, el presupuesto de inversión, crucial para el desarrollo y crecimiento a largo plazo de la entidad, muestra un compromiso del 81,76%, lo que indica una buena planificación en este ámbito. Sin embargo, la ejecución de estos proyectos es de apenas el 45,16%. Esta baja ejecución podría deberse a retrasos en la contratación, problemas en la ejecución de obras o dificultades en la adquisición de activos, lo que podría comprometer el logro de los objetivos estratégicos de la entidad.

**Tabla 2. Ejecución Presupuestal ESAP, Vigencia 2024**

DESCRIPCIÓN	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	COMPROMISO / APR. VIGENTE	OBLIGACIÓN / APR. VIGENTE
FUNCIONAMIENTO	\$138.722.970.617,00	\$101.475.283.488,90	\$68.651.200.363,81	73,15%	49,49%
INVERSIÓN	\$252.589.818.675,00	\$206.526.097.549,10	\$114.070.499.478,42	81,76%	45,16%
<b>TOTAL</b>	<b>\$391.312.789.292,00</b>	<b>\$308.001.381.038,00</b>	<b>\$182.721.699.842,23</b>	<b>78,71%</b>	<b>46,69%</b>

Fuente: SIF Nación II-04092024\_Agregado Unidad Ejecutora

**Tabla 3. Ejecución Presupuestal de Inversión, Esap, Vigencia 2024**

Cuadro No. 7  
Ejecución del Presupuesto General de la Nación detallado por sector, entidad y rubro presupuestal  
Acumulada a Agosto de 2024  
Cifras en Pesos

Entidad/Detalle	Porcentaje de Ejecución		
	Comp/ Aprop	Oblig/ Aprop	Pago/ Aprop
0599-1000-8-53105B- 5 CONVERGENCIA REGIONAL / B ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	74,9	28,3	28,3
<b>050300 Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)</b>	<b>78,4</b>	<b>46,1</b>	<b>46,0</b>
<b>Inversión</b>	<b>81,3</b>	<b>44,4</b>	<b>44,2</b>
<b>A-Inversión</b>			
0503-1000-16-20203K- 2 SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / K EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO	78,2	43,2	43,0
0503-1000-17-40402A- 4 TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / A. CONCURRENCIA	75,6	34,4	34,4
0503-1000-18-20109G- 2 SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / G MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO	79,0	22,7	22,7
0505-1000-3-20306D- 2 SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO	87,4	39,2	39,0
0505-1000-4-20306D- 2 SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO	85,5	41,8	41,8
0599-1000-4-20203K- 2 SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / K EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO	83,2	51,8	51,4
0599-1000-5-53105B- 5 CONVERGENCIA REGIONAL / B ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	90,5	40,5	40,5

Se hace necesario identificar y abordar las causas de la baja ejecución, ya sean de carácter administrativo, operativo o de planificación. Tanto la implementación de medidas correctivas, como la agilización de procesos de contratación, el fortalecimiento de la supervisión de proyectos y la mejora de la coordinación interdepartamental, será crucial para optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de la misión institucional.

### 2.21.2. Apropiaciones de la entidad en el presupuesto vigencia 2025

Para la vigencia fiscal 2025 las apropiaciones proyectadas por la entidad ascienden a un total de \$433.542.400.000. Con una asignación de \$160.335.100.000, está la categoría de Gastos de funcionamiento, la cual entraría a cubrir los gastos operativos esenciales para el funcionamiento diario de la entidad, como salarios, servicios públicos, mantenimiento, entre otros.

Por otro lado, se ha destinado un monto de \$671.700.000 para el servicio de la deuda, lo que implica el pago de intereses y amortizaciones de obligaciones financieras previamente contraídas. A pesar de ser mencionado en el documento presentado, el proyecto de Presupuesto Nacional 2025 carece de una proyección detallada del gasto correspondiente al servicio de la deuda pública.

**Tabla 4. Recursos proyectados en el anteproyecto de presupuesto para Vigencia Fiscal 2025, Esap (Respuesta entidad)**

DESCRIPCIÓN	PROYECCIÓN ANTEPROYECTO 2025
A. Gastos de Funcionamiento	\$ 160.335.100.000
B. Servicio de la Deuda Pública	\$ 671.700.000
C. Presupuesto de Inversión	\$ 272.535.600.000
<b>TOTAL PROYECCIÓN 2025</b>	<b>\$ 433.542.400.000</b>

Fuente: Anteproyecto Presupuesto ESAP 2025\_OdeP.

La mayor parte de las apropiaciones, esto es \$272.535.600.000, se ha asignado al presupuesto de inversión. Estos recursos se utilizarían para financiar proyectos de infraestructura, adquisición de equipos, desarrollo de tecnología, y otras iniciativas que buscan mejorar la capacidad y eficiencia de la ESAP a largo plazo.

**Tabla 5. Captura de pantalla Proyecto de Presupuesto Esap, Vigencia 2025**

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 0503</b>					
<b>ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)</b>					
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>145.292.167.438</b>		<b>145.292.167.438</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>			<b>272.535.702.975</b>		<b>272.535.702.975</b>
0503		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	115.216.535.180		115.216.535.180
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES	115.216.535.180		115.216.535.180
0505		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR EMPLEO	69.754.071.566		69.754.071.566
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	69.754.071.566		69.754.071.566
0599		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	87.565.096.229		87.565.096.229
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	87.565.096.229		87.565.096.229
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>			<b>417.827.870.413</b>		<b>417.827.870.413</b>

Cabe mencionar que la ESAP no recibe recursos del Presupuesto General de la Nación, sino que se financia principalmente con recursos propios provenientes del recaudo de aportes parafiscales. Por lo tanto, las apropiaciones mencionadas reflejan la proyección de ingresos propios de la entidad para la vigencia 2025. Los ingresos de la ESAP se dan por medio punto por ciento (0.5%) sobre la nómina mensual de las entidades públicas. Este aporte está destinado a la ESAP y a la financiación de programas de ampliación de cobertura y calidad de la educación superior. (Ver imagen 3)

**Tabla 6. Captura de pantalla Proyecto de Presupuesto 2025**

0503	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)	
31011	INGRESOS CORRIENTES	22.369.000.000
31012	RECURSOS DE CAPITAL	135.637.474.534
3301	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	259.821.395.879

### **2.21.3. Análisis de suficiencia o insuficiencia de recursos para la entidad**

El informe presentado por la ESAP revela que la entidad considera adecuados los recursos presupuestales solicitados para el año fiscal 2025. Esta percepción de suficiencia se fundamenta en que la elaboración del anteproyecto de presupuesto tuvo en cuenta diversos factores, como la coyuntura económica actual, las proyecciones de ingresos futuros y de las necesidades, tanto operativas como de expansión de la institución, tal como lo menciona el documento.

No obstante, es importante señalar que el documento no profundiza en un análisis exhaustivo que permita evaluar con precisión si los recursos asignados serán realmente suficientes para cubrir todas las necesidades y afrontar posibles eventualidades. No se identifican riesgos o contingencias que pudieran impactar la ejecución presupuestal, ni se presentan datos concretos que respalden la afirmación de suficiencia. La confianza en la adecuación de los recursos parece basarse principalmente en proyecciones de ingresos y en la planificación interna de la entidad, sin ofrecer una visión más amplia y detallada de los eventuales desafíos financieros que podrían surgir durante la vigencia fiscal.

Esta falta de un análisis más profundo sobre la suficiencia o insuficiencia de los recursos genera cierta incertidumbre sobre la capacidad de la entidad para llevar a cabo todos sus planes, programas y proyectos de manera efectiva durante el año 2025. Si bien la entidad confía en que los recursos solicitados serán adecuados, la ausencia de datos concretos y la falta de consideración de posibles riesgos podrían exponerla a dificultades financieras en el futuro, lo que podría afectar su capacidad para cumplir con sus objetivos institucionales y brindar servicios de calidad. Se haría necesario, entonces, indicar los fundamentos por los cuales han solicitado dichas cifras para su presupuesto de la vigencia 2025.

### **2.21.4. Recomendaciones a las comisiones económicas conjuntas**

Si bien la entidad manifiesta confianza en la suficiencia de los recursos proyectados para el año 2025, resulta necesario que las Comisiones Económicas del Congreso asuman un rol activo en la supervisión y seguimiento de la ejecución presupuestal de la entidad. Esta vigilancia constante no solo contribuirá a garantizar la transparencia en el manejo de los fondos públicos, sino que también permitirá detectar de manera temprana cualquier desviación o ineficiencia en la utilización de

dichos recursos, asegurando así que cada peso asignado se haya utilizado eficientemente y se traduzca en resultados concretos para el cumplimiento de la misión institucional.

El seguimiento riguroso de la ejecución presupuestal permitirá a las Comisiones Económicas evaluar si los recursos asignados están siendo utilizados de manera efectiva para alcanzar los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y proyectos de la ESAP. Además, esta supervisión constante fomentará la rendición de cuentas y la responsabilidad en el manejo de los fondos públicos, lo que a su vez fortalecerá la confianza de la ciudadanía en la gestión de la entidad.

Asimismo, es fundamental que se realicen evaluaciones independientes y objetivas para determinar la verdadera suficiencia de los recursos presupuestales, más allá de las afirmaciones de la propia entidad. Estas evaluaciones deben considerar no solo las proyecciones de ingresos y gastos, sino también los posibles riesgos y contingencias que pudieran afectar la ejecución presupuestal, como fluctuaciones económicas, cambios en la demanda de servicios o eventos imprevistos.

A largo plazo, es recomendable explorar alternativas para diversificar las fuentes de financiamiento de la ESAP. La dependencia excesiva de una única fuente de ingresos, como ocurre en este caso con el aporte parafiscal, puede generar vulnerabilidades financieras y limitar la capacidad de la entidad para adaptarse a cambios en el entorno económico. La ampliación de las fuentes de financiamiento, a través de la búsqueda de nuevas alianzas, la generación de ingresos propios o la exploración de mecanismos de cooperación internacional, fortalecería la autonomía financiera de la ESAP y le permitiría afrontar los desafíos futuros con mayor solidez y resiliencia.

### **3. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES DE LA COORDINADORA PONENTE, H.R MARTHA ALFONSO**

#### **3.1. MINISTERIO DE VIVIENDA**

Al revisar el presupuesto de la entidad para la vigencia 2025 y compararlo con los recursos asignados para la vigencia 2024, se tiene lo relacionado en la siguiente tabla:

		2024	2025	Var
Ministerio de Vivienda	Funcionamiento	3.765.838.903.562	4.343.076.194.403	15,33
	Inversión	1.629.925.488.518	1.614.293.994.900	- 0,96
	<b>TOTAL</b>	<b>5.395.764.392.080</b>	<b>5.957.370.189.303</b>	<b>10,41</b>
FONVIVIENDA	Funcionamiento			
	Inversión	4.367.878.000.000	2.659.637.000.000	- 39,11
	<b>TOTAL</b>	<b>4.367.878.000.000</b>	<b>2.659.637.000.000</b>	<b>- 39,11</b>
<b>TOTAL SECTOR</b>		<b>9.763.642.392.080</b>	<b>8.617.007.189.303</b>	<b>- 11,74</b>

Fuente: elaboración propia

Se observa que los recursos para Fonvivienda se reducen significativamente. En el caso del Ministerio de Vivienda la reducción presupuestal se concentra en los recursos de inversión, con una caída de -0.96%, aunque los recursos de funcionamiento crecen 10.41%. Es importante anotar que este incremento está explicado fundamentalmente por el crecimiento del rubro de transferencias que tienen una elevada inflexibilidad.

En el caso de Fonvivienda se presenta la reducción presupuestal más significativa del sector, al pasar los recursos de inversión de \$4.3 billones en 2024 a \$2.6 billones en 2025, lo que representa una reducción de 39.11% en los recursos destinados a inversión, especialmente para la política de subsidio de vivienda.

De acuerdo con la respuesta allegada por la entidad, aunque se garantizan las inversiones requeridas para financiar los programas de vivienda y proyectos de agua potable y saneamiento básico con la disminución en el presupuesto se afectará la asignación y entrega de subsidios familiares de vivienda para adquisición de vivienda y mejoramientos de vivienda, los cuales están desfinanciados para cumplir con las metas del PND y no se podrá iniciar la ejecución de proyectos de agua potable y saneamiento básico, en los territorios con altos déficit y que históricamente han sido excluidos. De igual forma, no se podrá poner el marcha la solución definitiva de agua en La Guajira.

Respecto a los recursos de inversión asignados para el 2025 que ascienden a \$4.2 billones al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda, estos disminuyen en relación con la apropiación inicial del 2024 en \$1.715.78 millones (-28,7%), disminución que impactará los programas de vivienda que se desarrollarán a través de Fonvivienda en el 2025.

Como coordinadora ponente de la Comisión Accidental sobre presupuesto de las entidades del sector social, quiero llamar la atención sobre las dificultades que se pueden derivar de la reducción de 39.11% en el presupuesto de inversión para Fonvivienda, precisamente en un momento en el que el sector de la construcción de vivienda viene presentando dificultades, tal y como lo muestran diversos informes publicados por el Dane.

En efecto, de acuerdo al Dane, y teniendo en cuenta el Indicador de Seguimiento a la Economía ISE, el sector de la construcción tuvo un decrecimiento entre junio de 2022 y junio de 2023 de -3.2%; de igual forma, entre junio de 2023 y junio de 2024 también presentó una caída de -2.8%

Además, en el más reciente informe del Dane sobre el comportamiento del Producto Interno Bruto PIB, para el segundo trimestre del año 2024, se muestra que, aunque el sector global de la construcción presentó una leve recuperación, luego de varios trimestres de decrecimiento, al desagregar el sector de la construcción se observa que la construcción de vivienda en particular sigue sin recuperarse, llegando a una caída de -2.8%

### Tasas de crecimiento anual (%) en volumen<sup>1</sup>

Valor agregado por actividad económica  
2023<sup>er</sup> - 2024<sup>er</sup> (segundo trimestre)

Actividad económica	Tasas de crecimiento anual (%)		Contribución* a la variación anual del valor agregado de la actividad a 12 (p.p.)
	2023 <sup>er</sup> - II / 2022 <sup>er</sup> - II	2024 <sup>er</sup> - II / 2023 <sup>er</sup> - II	
<b>Construcción</b>	-2,7	2,4	2,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	-17,0	14,4	3,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)	-1,6	2,4	0,5
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	4,6	-2,8	-1,5

Lo anterior es preocupante no solo porque pone en riesgo la materialización del derecho a la vivienda para miles de colombianos, sino también porque este sector económico juega un papel central en la reactivación económica que el gobierno pretende impulsar, dados los encadenamientos productivos hacia adelante y hacia atrás que caracterizan a la construcción de vivienda, sumado al impacto que tiene este sector en la generación de empleo.

Por tanto, **se hace un llamado a las comisiones económicas conjuntas y al Ministerio de Hacienda para que, en la medida de las posibilidades fiscales, se considere la posibilidad de no afectar tan significativamente el presupuesto de inversión del sector Vivienda.**

### 3.2. MINISTERIO DE TRABAJO

Como coordinadora de la Comisión Accidental sobre presupuesto para las entidades del sector social, quiero llamar la atención sobre el hecho de que el presupuesto de inversión asignado al Ministerio es 6.5% inferior a lo solicitado por este. Por ejemplo, el programa de formación para el trabajo, cuyo monto solicitado por el Ministerio de Trabajo ascendía a \$20.298 millones y el Ministerio de Hacienda solo le asignó \$7.100 millones.

Sumado a lo anterior, se considera de suma importancia el fortalecimiento del programa de generación y formalización del empleo, por su carácter estratégico tanto en el proceso de reactivación económica, como para el cumplimiento de las metas sociales del Plan Nacional de Desarrollo. Por ello, se sugiere el fortalecimiento financiero del programa, aumentando los recursos asignados para la vigencia 2025 de \$66.294 a \$90.000, con el fin de ampliar el alcance del programa.

### **3.3. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA**

Teniendo en cuenta que el SENA se encarga de cumplir la función del estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, a través de Formación Profesional Integral, contribuyendo así al desarrollo social, económico y tecnológico del país, la entidad presentó solicitud de incorporación de recursos de la nación en el Anteproyecto de presupuesto 2025 por valor de \$4.389.468.874.494, sin embargo en el proyecto de Ley de presupuesto 2025 se presenta un déficit de \$1.192.460.959.343 en estos recursos.

Teniendo en cuenta el impacto del SENA en la población colombiana, se solicita la **incorporación de este rubro de 1,19 billones de recursos nación**, o una cifra cercana, los cuales tienen impacto en:

- **1.848.488 cupos de Formación profesional integral a nivel nacional** entre los que se encuentra, los cupos relacionados con la estrategia **CampeSENA**, la cual es el eje primordial de la entidad en el plan plurianual de inversiones, a partir del fortalecimiento de acciones para llevar el SENA al campo colombiano, se fortalece la estrategia de atención a la Economía popular, así como la formación de Tecnólogos, Técnicos de Articulación con la media, entre otras formaciones de alto impacto nacional. Para ello solicitamos la incorporación de **\$926.460.959.343 en el programa presupuestal de Formación para el Trabajo**.
- Así mismo, para atender la Formación se requiere contar con la **infraestructura** idónea a nivel institucional, para lo cual requerimos la **incorporación de \$266.000.000.000 en el programa presupuestal fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector trabajo**, el cual aporta al cumplimiento del Plan Plurianual de Inversiones desde diferentes obras a nivel nacional, así como la atención de 778 solicitudes de adecuaciones y mantenimientos para el cumplimiento de requisitos legales.

En este marco, **la Coordinadora de la Comisión Accidental para el análisis del presupuesto de las entidades del sector social sugiere que se revierta el recorte de recursos provenientes de parafiscales, y se supla el déficit que tendría el Programa Campesena**, dada la importancia que reviste este programa para superar la brecha de formación entre el campo y la ciudad, y en general para

cumplir una de las metas centrales del Plan de Desarrollo, relacionada con el acceso a educación superior.

### 3.4. DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL-DPS

Teniendo en cuenta el dato oficial de presupuesto asignado a la entidad en el proyecto publicado en la página de la Cámara de Representantes, **la variación del presupuesto de la entidad entre las vigencias 2024 y 2025 serían de -47.72% en el total del presupuesto. Esta variación negativa se explica fundamentalmente por la caída en los recursos de inversión, que pasarían de \$10.4 billones en 2024 a \$5.3 billones en 2025, es decir una reducción de \$5.1 billones en el presupuesto para los programas de transferencias monetarias a población vulnerable.**

		2024	2025	Var %
DPS	Funcionamiento	245.489.919.882	228.460.988.500	- 6,94
	Inversión	10.419.740.829.267	5.399.606.566.879	- 48,18
	TOTAL	10.765.230.649.149	5.628.067.555.379	- 47,72

Fuente: elaboración propia

De acuerdo con cálculos de la misma entidad, el déficit de recursos, es decir, la diferencia entre lo que la entidad ha calculado que requiere para dar cumplimiento a sus propósitos misionales, y lo asignado en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2025 sería de \$12.200.585.613.784 pesos (doce punto dos billones). Como se observa, esa cifra es bastante abultada y muestra el grado de desfinanciación de los programas de inversión más importantes del DPS, dentro de los que se destacan:

De los \$12.2 billones de déficit, \$10.4 billones estarían explicados por la falta de recursos para los programas de transferencias monetarias para población pobre y vulnerable, como Renta Ciudadana, Colombia Mayor, Renta Joven, entre otros. Es decir, el 85% del déficit es explicado por el rubro destinado a estos programas. **En este marco, la coordinadora de la Comisión Accidental sobre presupuesto para las entidades del sector social llama la atención sobre el impacto que podría tener sobre los indicadores de pobreza y desigualdad el que exista una diferencia significativa entre el presupuesto solicitado para atender los programas de transferencia monetarias, y el presupuesto finalmente asignado para la vigencia 2025.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo con información suministrada por el Dane, las transferencias monetarias han tenido un papel relativamente importante

en la reducción de la pobreza monetaria, la pobreza monetaria extrema y la desigualdad, como se muestra en la siguiente tabla:

**Aporte de ayudas institucionales a la reducción de la pobreza monetaria (porcentaje)  
Nacional, principales dominios y 23 ciudades y A.M.  
2023**

Dominio	2023		2023 con ayudas en cero		Aporte en ayudas	
	Incidencia de pobreza monetaria	Incidencia de pobreza monetaria extrema	Incidencia de pobreza monetaria	Incidencia de pobreza monetaria extrema	Incidencia de pobreza monetaria	Incidencia de pobreza monetaria extrema
Nacional	33.0	11.4	37.4	16.1	-4.4	-4.7
Cabeceras	30.6	8.9	33.7	12.2	-3.1	-3.3
Centros poblados y rural disperso	41.2	19.8	42.5	20.2	-1.3	-0.4
Sinolejo	44.3	10.5	49.0	15.8	-4.7	-5.3
Riohacha	46.0	21.6	56.7	27.9	-4.7	-6.3
Montería	34.3	9.4	39.4	12.5	-4.1	-4.1
Cucutá A.M	35.9	7.7	39.5	13.4	-4.9	-2.7
Florencia	41.7	15.0	42.3	18.5	-3.6	-3.5
Outbó	66.1	23.0	61.8	35.5	-3.4	-7.5
Santa Marta	33.7	12.3	12.6	14.6	-3.1	-2.3
Pasto	30.5	7.2	11.6	9.7	-3.0	-2.5
Popayán	39.9	13.1	42.8	16.8	-2.9	-3.7
Barranquilla A.M	29.6	6.9	32.5	9.4	-2.9	-2.5
Bogotá	23.7	5.5	26.6	8.2	-2.8	-2.7
Valledupar	49.8	18.0	52.6	21.5	-2.8	-3.5
Nevá	42.3	12.6	44.9	15.6	-2.6	-3.1
Cartagena	41.1	13.1	41.7	16.6	-2.6	-2.5
Villavicencio	29.0	8.9	31.6	11.1	-2.6	-2.2
Bucaramanga A.M	31.0	7.4	33.3	8.9	-2.3	-1.5
Armenia	31.0	7.5	33.3	9.4	-2.3	-1.9
Cali A.M	23.6	6.3	25.7	8.1	-2.1	-1.8
Turkey	30.3	7.4	32.4	9.4	-2.1	-2.0
Marzánes A.M	17.6	2.8	19.6	4.1	-2.0	-1.3
Bogotá	36.1	14.6	37.9	15.2	-1.8	-1.2
Perera A.M	27.1	5.0	28.8	5.8	-1.7	-0.8
Medellín A.M	22.6	5.1	23.6	5.8	-1.0	-0.7

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2023.  
Nota: Matriz GEIH - RR AA: ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud)

Obsérvese que, de acuerdo con el informe del Dane, gracias a las ayudas institucionales, que incluyen las transferencias monetarias manejadas por el DPS, la pobreza monetaria presentó una reducción de 4.4 puntos porcentuales y la pobreza extrema de 4.7 puntos porcentuales, lo cual pone en evidencia la importancia de estas ayudas en la lucha contra la pobreza y el hambre en Colombia.

El programa de fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de infraestructura social y hábitat para la paz total a nivel nacional - fip nacional, estaría totalmente desfinanciado, toda vez que los recursos solicitados para su ejecución ascenderían a \$633 mil millones, pero no tiene asignado presupuesto en el proyecto presentado ante la Cámara de Representantes.

El programa de implementación de unidades productivas de autoconsumo para población pobre y vulnerable nacional – resa, requiere para su ejecución en 2025 \$74.400 millones, pero no tiene asignado presupuesto para la vigencia 2025.

El programa de Implementación de Generación de Ingresos y Oportunidades Sostenibles para las Personas, Familias y Micronegocios de la Economía Popular, Comunitaria y Solidaria - genios de la Economía Popular - FIP Nacional, requiere para su ejecución \$70 mil millones y no tiene asignación presupuestal para la vigencia 2025.

El programa de fortalecimiento de las capacidades de la población en pobreza y vulnerabilidad hacia la movilidad social nacional, requiere de \$541 mil millones para

su ejecución, y en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2025 no tiene recursos asignados.

Los programas de atención ciudadana y gestión documental, que requieren cada uno \$40 mil millones para su ejecución, no tiene recursos asignados en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2025.

### **3.5. MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD**

De acuerdo con la información suministrada por la entidad, el Ministerio solicitó \$1.9 billones para el año 2025, que corresponden a los recursos asignados 2024 más el IPC de 3,6%. De estos, finalmente se asignaron \$1.2 billones, es decir \$654 mil millones menos de lo solicitado.

Al comparar los recursos del año 2024 y lo asignado en el año 2025, el Ministerio presenta una reducción de \$505 mil millones. Se requieren \$654 mil millones adicionales a lo asignado en el Proyecto de Presupuesto 2025, para implementar los siguientes programas:

- Implementar la ruta del programa Jóvenes en Paz en al menos 70 municipios adicionales y alcanzar los 100 mil jóvenes establecidos en el PND.
- Implementar el Programa Hambre Cero en 5 regiones adicionales y llegar a 1.3 millones de personas.
- Implementar 12 proyectos de acueductos para garantizar el acceso al agua en poblaciones rurales y urbanas de 11 municipios del país.

La coordinadora de la Comisión Accidental de presupuesto para las entidades del sector social considera imperativo garantizar los recursos necesarios para este programa. Especialmente, considera que el programa Hambre Cero es estratégico y urgente para muchas zonas del país.

Es importante recordar que el año 2023 se presentó una reducción importante en la inseguridad alimentaria en el país, y especialmente en zonas periféricas que han padecido con mayor rigor este flagelo. En efecto, la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave pasó de 28.1% a 26.1% en el promedio nacional; a su vez, en zonas que históricamente han presentado niveles de inseguridad alimentaria elevados, como La Guajira, Vaupés, Sucre, Guainía, Magdalena, Putumayo, Arauca, Córdoba y Cesar, se presentaron disminuciones significativas.

Como señala el informe: "La evolución del indicador entre 2022 y 2023 muestra que la inseguridad alimentaria se redujo de manera significativa en los hogares urbanos que fueron beneficiarios de subsidios (cayó 3.2 puntos porcentuales, al pasar de 43.8% a 40.6%), con la consecuente disminución en la prevalencia nacional para ese tipo de hogares (en 2.4 puntos porcentuales)". Es decir, el fortalecimiento del programa de subsidios, monetarios y en especie, es central en el combate al hambre en Colombia; por ello se sugiere a las comisiones económicas conjuntas que se

pueda revisar al alza el presupuesto del Ministerio de Igualdad, específicamente para el programa Hambre Cero, pues este resulta de vital importancia para afianzar la tendencia a la reducción de la inseguridad alimentaria en el país.

### **3.6. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**

Sobre la base de la información recibida por parte del ICBF, así como la presentación realizada por la Directora General en la Comisión VII, se hace necesario generar las siguientes recomendaciones, que permitan alertar sobre temas estructurales que no se encuentran financiados en el proyecto de presupuesto presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ante el Congreso de la República:

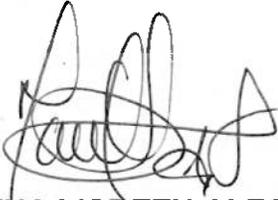
1. Señala el ICBF una disminución nominal del 1,49% del proyecto de presupuesto radicado en el Congreso en relación con el presupuesto vigente del 2024, pasando de \$10,853 billones en el 2024 a \$10,691 billones en el 2025; si a esta disminución se suma la proyección de la inflación para el 2025 (6%) de acuerdo con los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se tiene un decrecimiento del presupuesto en términos reales del 7,07%, lo cual impacta directamente el cumplimiento de las metas del PND en materia de atención a la primera infancia en educación inicial, prevención y atención de la desnutrición tanto de niños y niñas como de mujeres gestantes, atención a la infancia y la adolescencia y las familias, tanto en acciones de promoción y prevención como de protección (restablecimiento de derechos y responsabilidad penal adolescente), ya que no se logra mantener las coberturas actuales, y por el contrario está el riesgo de su disminución. Por lo anterior, con el fin de mantener las coberturas de servicios y metas actuales del PND, se recomienda adicionar al presupuesto del ICBF recursos por \$812.365 millones para la vigencia 2025.
2. En el marco de lo establecido en la Ley 2126 de 2021, el ICBF señala la necesidad de fortalecer el funcionamiento y operación de las defensorías de familia en materia de ampliación de planta en 113 defensorías nuevas en donde actualmente el ICBF no tiene presencia, formalización laboral y dignificación para 805 contratistas que hoy prestan sus servicios por OPS, adecuaciones de infraestructura física para mejorar las condiciones para la protección integral, dotación y cualificación del talento humano, para lo cual se recomienda adicionar al presupuesto del ICBF \$250.000 millones para la vigencia 2025.
3. Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 139 del PND, en concordancia con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 1450 de 2011 relacionado con el reconocimiento del “Bono Subsidio Pensional para ex madres (y ex padres) comunitarias y sustitutas”, normas que señalan que

dicho reconocimiento se debe pagar con cargo a la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional que administra el Ministerio del Trabajo, con la concurrencia del ICBF para cubrir el valor faltante, previa incorporación por parte del Gobierno Nacional de las partidas presupuestales necesarias en el presupuesto; dado lo anterior, es necesaria la incorporación de dichos recursos en el presupuesto del Ministerio del Trabajo con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional y de ser requerido, en el presupuesto del ICBF con cargo al Presupuesto de la nación para la concurrencia que llegara a ser requerida. De acuerdo con las proyecciones remitidas, el valor para garantizar el pago del subsidio a las 23.601 ex madres y padres durante la vigencia 2025, equivale a \$269.559 millones.

4. En atención al trabajo conjunto que viene adelantando el ICBF con el sector educativo para la atención integral de los niños y niñas de 3 a 5 años, y ante las dificultades de financiación con cargo al presupuesto general de la nación, se recomienda buscar fuentes alternativas que permitan avanzar en el cumplimiento conjunto de las metas del PND, en especial fuentes como el Sistema General de Participaciones que presenta un comportamiento de crecimiento positivo para las siguientes vigencias, dando cumplimiento tanto a la normatividad vigente como al mismo Plan Nacional de Desarrollo que prevé el tránsito armónico de este importante grupo poblacional desde el ICBF hacia el sector educación; esto permitiría un incremento en la cobertura del preescolar de 3 grados cercana a los 150.000 niños y niñas con una inversión cercana a los \$500.000 millones, permitiendo al ICBF fortalecer la prestación de los servicios en la población de 0 a 3 años y madres gestantes, tal como lo establece el mismo Plan de Desarrollo.

En conclusión, es importante hacer un llamado especial al Gobierno Nacional que fue elegido bajo las banderas de la política social para que no disminuya la inversión en los niños y las niñas, ya que sería la primera vez en la historia reciente, que un sector tan importante para el país tenga un presupuesto decreciente, situación que no ha sucedido ni siquiera en gobiernos cuya prioridad no está relacionada con mejoras en el campo de lo social.

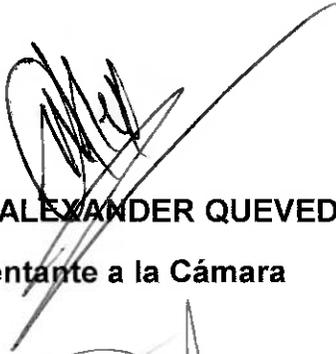
Atentamente,



**MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO**  
Representante a la Cámara  
Coordinadora Comisión Accidental



**JAIRO HUMBERTO CRISTO**  
Representante a la Cámara

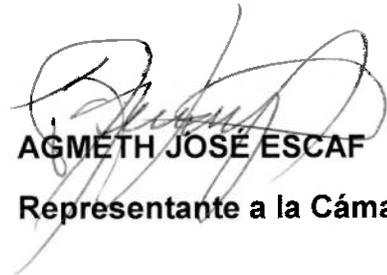


**JORGE ALEXANDER QUEVEDO**  
Representante a la Cámara

**JUAN FELIPE CORZO**  
Representante a la Cámara



**CAMILO ESTEBAN ÁVILA**  
Representante a la Cámara



**AGMETH JOSÉ ESCAF**  
Representante a la Cámara



**HÉCTOR DAVID CHAPARRO**  
Representante a la Cámara



**JUAN CARLOS VARGAS**  
Representante a la Cámara

*Germán Gómez*  
**GERMÁN GÓMEZ**  
**Representante a la Cámara**

